

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**“PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS PARA
EMPRESAS DEDICADAS A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE
PAPEL Y CARTÓN, UBICADAS EN LA ZONA METROPOLITANA DE SAN
SALVADOR”**

Trabajo de investigación presentado por:

Alvarado Mina, Billy Reynaldo AM06090

González Guerra, Arlene Germania GG00047

Gómez de Rodríguez, Ana Paulina GR00018

Para optar al grado de:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Abril 2018

San Salvador

El Salvador

Centroamérica

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	:	Msc. Roger Armando Arias Alvarado.
Secretario General	:	Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez.
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo.
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	:	Licda. María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Coordinador General de procesos de graduación Facultad de Ciencias Económicas	:	Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez.
Coordinador de Seminario De Graduación Facultad de Ciencias Económicas	:	Lic. Daniel Nehemías Reyes López.
Docente director	:	Lic. Carlos Nicolás Fernández Linares.
Jurado Examinador	:	Lic. Daniel Nehemías Reyes López.
	:	Lic. Carlos Nicolás Fernández Linares
	:	Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez

Abril 2018

San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco primeramente a Dios por otorgarme la sabiduría y oportunidad de culminar mi carrera profesional, permitiendo un logro más en mi vida. A mi padre Oscar Reynaldo Alvarado por brindarme todos sus consejos, ánimos y apoyo, a mi esposa Irma Mercedes Hernández de Alvarado por apoyarme en los últimos años de estudio, a mi hija Marjorie Giselle Alvarado Hernández por darme un motivo más para seguir esforzándome, a cada uno de mis amigos que me apoyaron a largo de todos estos años, ya que sin su ayuda este logro no hubiese sido posible, así como a todos los docentes que contribuyeron a mi formación académica. Finalmente, agradezco a mi equipo con quienes realice este trabajo de graduación, el cual llevamos a cabo con mucho esfuerzo para lograr finalizar dicha carrera.

Billy Reynaldo Alvarado Mina

Un agradecimiento muy especial a Dios, por permitirme llegar hasta este momento de mi vida, guiando e iluminado el camino de mi carrera personal y profesional, además de haberme brindado todo cuanto necesite. A mis amados padres que hicieron posible este proyecto de mi vida, por su amor, apoyo y orientación incondicional. A mis hermanas y amigos quienes constantemente me animaron para continuar. A mis compañeros del proceso de graduación por la paciencia y apoyo en la toma de decisiones. A los docentes de la facultad por todos los conocimientos transmitidos y en especial a nuestro asesor por su profesionalismo, tiempo, paciencia y dedicación para con nosotros y así lograr finalizar este proyecto.

Arlene Germania González Guerra

A Dios todopoderoso por permitirme llegar a la culminación de esta meta, por su amor y misericordia día a día, a mi madre Vilma de Gómez porque todo cuanto soy se lo debo a ella y aunque su ausencia duela su recuerdo me hace sonreír, a mi padre Efraín Gómez, a mis hijas Vilma Daniela y Mía Fabiola quienes ahora son el motor que me impulsa a avanzar un peldaño más, a mi esposo Roberto Rodríguez por su apoyo, a mi hermana Aida de Martínez por su motivación y apoyo incondicional, a mi amiga y compañera de tesis Arleny González por su apoyo y dedicación al logro de este objetivo.

Ana Paulina Gómez de Rodríguez.

ÍNDICE

CONTENIDO	Pág. N°
RESUMEN EJECUTIVO	I
INTRODUCCIÓN	III
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Situación problemática de lavado de dinero y de activos en la industria de papel y cartón en El Salvador.	1
1.1.1 Breve historia de la industria en El Salvador.	1
1.1.2 Breve historia de la legislación en materia de lavado de dinero en El Salvador.	2
1.1.3 Organismos internacionales contra el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.	3
1.1.4 Situación problemática actual en la industria de papel y cartón.	4
1.2 Enunciado del problema.	5
1.3 Justificación del tema.	6
1.3.1 Novedad	6
1.3.2 Factibilidad.	6
1.3.3 Utilidad social	7
1.4 Objetivos de la investigación	8
1.4.1 Objetivo general	8
1.4.2 Objetivos específicos	8
1.5 Hipótesis de trabajo.	8
1.6 Limitaciones de la investigación.	9
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	10
2.1 Situación actual del lavado de dinero y activos.	10
2.1.1 Principales etapas.	11
2.1.2 Característica principal.	12
2.1.3 Procesos para implementar controles de prevención de lavado de dinero y activos.	12
2.1.4 Implicaciones negativas de la problemática.	13
2.2 Principales definiciones.	14
2.3 Legislación aplicable	16
2.4 Normativa técnica aplicable.	18

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.	31
3.1 Enfoque y tipo de investigación	31
3.2 Delimitación espacial y temporal	31
3.2.1 Espacial	31
3.2.2 Temporal	32
3.3 Sujetos y objeto de estudio.	32
3.3.1 Unidades de análisis.	32
3.3.2 Población y marco muestral.	32
3.4 Variables e indicadores	33
3.4.1 Variable independiente.	33
3.4.2 Variable dependiente	33
3.4.3 Operacionalización de las variables.	33
3.5 Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información.	35
3.6 Instrumentos de medición	35
3.7 Procesamiento y análisis de la información.	36
3.7.1 Procesamiento de la información.	36
3.7.2 Análisis e interpretación de los datos procesados	36
3.8 Cronograma de actividades	36
3.9 Presentación y análisis de los resultados	38
3.10 Diagnóstico de la investigación.	53

CAPÍTULO IV: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS PARA IMPLEMENTAR EN EMPRESAS FABRICADORAS DE PRODUCTOS DERIVADOS DE PAPEL Y CARTÓN.	57
4.1 Planteamiento del caso.	57
4.1.1 Objetivo	58
4.1.2 Alcance	58
4.2 Estructura del plan de solución.	59
4.3 Beneficios y Limitantes.	59
4.3.1 Beneficios	60
4.3.2 Limitantes.	60
4.4 Desarrollo del caso práctico	61
4.4.1 Estructura organizativa de la industria de papel y cartón.	61

4.4.2 Descripción de la empresa.	63
4.5 Descripción de departamentos y actividades a evaluar.	65
4.6 Programa de prevención de lavado de dinero y activos para empresas industriales de productos derivados de papel y cartón.	75
4.6.1 Programa de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y activos.	76
4.6.2 Programa de capacitación anual al personal en materia de prevención de lavado de dinero y activos.	85
4.6.3 Recomendaciones para implementar un programa de cumplimiento de prevención.	88
4.7 Manual del programa de prevención de lavado de dinero y activos.	89
CONCLUSIONES	120
RECOMENDACIONES.	121
BIBLIOGRAFÍA	123
ANEXOS	124

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1	:	Variable independiente	33
Tabla N° 2	:	Variable dependiente	33
Tabla N° 3	:	Operacionalización de las variables	34
Tabla N° 4	:	Cronograma de Actividades	37
Tabla N° 5-19	:	Cruce de variables	39-52

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1	:	Estructura organizativa de la empresa	62
Figura N° 2	:	Programa de capacitación anual	86
Figura N° 3	:	Estructura de la oficialía de cumplimiento	97
Figura N° 4	:	Responsabilidades de la Junta Directiva	100
Figura N° 5	:	Requisitos Generales de Identificación de Cliente	102
Figura N° 6	:	Principios del Código de Ética	109
Figura N° 7	:	Identificación y conocimiento de la empresa	117

RESUMEN EJECUTIVO

El lavado de dinero y activos constituye un delito que ha manifestado un crecimiento significativo en el transcurso de los años, a tal grado que actualmente cualquier entidad puede ser sujeta a este tipo de actividades de origen ilícito, por lo cual es necesario el cumplimiento efectivo de la ley que sanciona dicho delito.

En la situación económica actual de El Salvador, toda entidad se encuentran ante la necesidad de obtención de liquidez, inversión y financiamiento para la realización de su actividades y muchas de las veces no se efectúa un estudio del cliente, proveedor, acreedor e inversionistas de los cuales se desconoce el origen de los recursos; ante este suceso la industria de papel y cartón no se encuentra exenta de ser un medio para el cometimiento de contrabando de materias primas, transferencias fraccionadas de dinero y cualquier acción que lleve consigo una intención de legitimar dinero o bienes obtenidos de manera ilícita.

Debido a lo anterior las entidades deben reportar a la Unidad de Investigación Financiera las transacciones en efectivo y otros medios realizadas con sus usuarios, informar transacciones consideradas de carácter sospechoso, establecer políticas de debida diligencia para efectos de identificación de clientes, proveedores y empleados, implementar programas de capacitación al personal en materia de prevención de lavado de dinero y activos, así como también establecer mecanismos de auditoría interna y una oficialía de cumplimiento que evalúe y verifique la ejecución de los requerimientos legales.

La implementación, ejecución y verificación de las obligaciones establecidas en la presente ley, requiere del apoyo del profesional de contaduría pública, quien deberá diseñar y ejecutar actividades que permitan verificar y evaluar el cumplimiento en lo referente a los elementos del programa de prevención de lavado de dinero y activos.

La investigación se realizó por medio del método hipotético deductivo, utilizando las técnicas de la encuesta y entrevista, así como los instrumentos del cuestionario y el guion de entrevista, los cuales se dirigieron a profesionales que ejercen como oficial de cumplimiento o persona designada en industrias de papel y cartón ubicadas en la zona metropolitana de San Salvador; permitiendo conocer y analizar la problemática a partir de la información obtenida. El resultado muestra el incumplimiento de lo establecido en la ley por parte de las entidades sujetas a estudio, lo tanto genera una deficiencia en cuanto a políticas, procedimientos y controles internos enfocados en la prevención de lavado de dinero y activos.

Finalmente, se recomienda la implementación y aplicación de un programa de prevención de lavado de dinero y activos con su respectivo manual, en el cual se examinen políticas, procedimientos y control interno, así como la capacitación del personal, oficialía de cumplimiento y mecanismos de auditoría interna que verifiquen los procedimientos que van relacionados a dicha temática, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en dicha ley.

INTRODUCCIÓN

El lavado de dinero y activos es una problemática con un notable crecimiento en los últimos años mediante su inserción en los diferentes sectores económicos, los cuales aumentan su vulnerabilidad a este delito al carecer de un plan de detección, prevención y corrección.

La presente investigación denominada: “*Programa de prevención de lavado de dinero y activos para empresas dedicadas a la fabricación de productos derivados de papel y cartón, ubicadas en la zona metropolitana de San Salvador*”; se ha desarrollado en cuatro capítulos de la siguiente manera:

El capítulo I, presenta la situación problemática, enunciado del problema y justificación de la investigación, la cual describe la novedad del contenido, utilidad social y la factibilidad, además este apartado contiene el objetivo general y específicos que direccionan la investigación, también la determinación de la hipótesis y variables del trabajo de investigación, así como las limitaciones de la investigación.

El capítulo II, desarrolla el marco teórico, puntualizando los conocimientos generales sobre el programa de prevención de lavado de dinero y activos enfocado para empresas industriales de productos derivados de papel y cartón para profesionales que ejercen la función de oficial de cumplimiento o persona designada, tomando de referencia requerimientos legales y demás aspectos bibliográficos en el tema como medios de información básica referentes al delito de lavado de dinero y activos.

El capítulo III, contiene la metodología, enfoque y tipo de investigación, delimitación espacial y temporal, sujeto y objeto de estudio, técnicas e instrumentos utilizados para la recopilación de datos, así como el procesamiento y análisis de la información para efectos de determinar el diagnóstico de los resultados obtenidos en la investigación.

El capítulo IV, desarrolla la propuesta de solución evaluando los elementos del programa de prevención de lavado de dinero y activos, además de la ejecución del procedimiento propuesto para evaluar a la industria de productos derivados de papel y cartón.

Finalmente se establecen conclusiones sobre la realidad actual de estas entidades ante la presente problemática, así como una serie de recomendaciones para efectos de cumplimiento, prevención, detección y corrección de actividades relacionadas con este ilícito.

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Situación problemática de lavado de dinero y de activos en la industria de papel y cartón en El Salvador.

La industria de papel y cartón en El Salvador, así como cualquier empresa en general necesita para su funcionamiento elementos internos y externos como lo son los recursos financieros, humanos y tecnológicos para su sostenimiento en la economía.

Asimismo, se encuentra ante diferentes problemáticas o amenazas que afectan su prestigio y estabilidad, como la denominada lavado de dinero y activos, la cual utiliza diversas formas para introducirse; utilizando mecanismos técnicos y financieros para ingresar bienes o beneficios obtenidos de manera ilegal y encubrirlos para darle apariencia de legitimidad, por lo que es importante tomar medidas de prevención, detección y corrección de este delito.

1.1.1 Breve historia de la industria en El Salvador.

La fabricación de diversos productos, toma fuerza entre 1950-1960, *“ya que la economía mundial estaba en transición después del estancamiento que generara la segunda guerra mundial, lo cual permitió se aprovechara esas condiciones para ampliar, mejorar y crear nuevas industrias y que el Estado aumentara la eficiencia productiva creando un conjunto de acciones y políticas encaminadas al desarrollo.”* (Arias C; Ayala M. & García O., 2005)

Para los años entre 1960 y 1968, el país se había posicionado como uno de los proveedores industriales mayoritarios del mercado centroamericano, por lo que el sector se veía en buena trayectoria para el país, por lo cual en 1974 se da un fomento a la exportación. (Espinal, Granados & Villalta, 2014)

Para los años 2011 a 2013 el rubro productivo evolucionó de forma paralela a las condiciones económicas y políticas ocurridas en el país, como menciona Fabeiro, Guadalupe: *“la industria para ese periodo era el sector más influyente del Producto Interno Bruto (PIB) ya que se había incrementado la producción interna, la diversificación de productos y la exportación de los mismos, generando un aporte económico debido a la generación de empleos y la recaudación de impuesto.”*

Según informes de la Asociación de Salvadoreña de Industriales: *“La industria provee el 23 % del PIB, generando el 40% del empleo, produciendo el 95% de lo que se exporta y aportando 25% en impuestos”*. (ASI, 2015)

1.1.2 Breve historia de la legislación en materia de lavado de dinero en El Salvador.

Con el crecimiento de la industria y el auge de la problemática del lavado de dinero y activos, se vuelve prioritario para el Gobierno establecer y ampliar el régimen legal en dicha materia; ya que actualmente no solamente el sistema financiero puede ser sujeto a este tipo de ilícito, sino también toda persona natural o jurídica independientemente a su actividad económica.

En diciembre de 1998 se aprobó la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, con vigencia al 2 de junio de 1999 con el objeto de prevenir, detectar, sancionar y erradicar este delito, realizándose la última reforma el 3 de septiembre de 2015. (ASAMBLEA LEGISLATIVA, 2015)

Ante la última reforma que tuviese la ley, el sector empresarial presentó muchas dudas respecto a su implementación, ya que detalla 20 literales de los diferentes sectores empresariales como sujetos obligados que ahora entran al régimen legal. (García, 2015).

Debido a la necesidad de establecer disposiciones reglamentarias pertinentes, para facilitar y asegurar la aplicación y funcionamiento de la ley, para el año 2000 entra en vigencia el Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. (ASAMBLEA LEGISLATIVA, 2000).

En septiembre de 2006 se aprobó la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo, teniendo su última reforma el 21 de abril de 2016 entrando en vigencia el 3 de mayo del mismo año. (ASAMBLEA LEGISLATIVA, 2016)

1.1.3 Organismos internacionales contra el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.

Debido al crecimiento del delito de lavado de dinero y activos a nivel mundial, surgen organizaciones con el objeto de combatir y reducir este ilícito, entre las cuales se encuentran:

- a) GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional
- b) GAFIC: Grupo de Acción Financiera Internacional del Caribe
- c) GAFILAT: Grupo de Acción Financiera Internacional de Latinoamérica
- d) Grupo Egmont: Instancia a nivel mundial de Unidades de Inteligencia Financiera.
- e) OFAC: Oficina de Control de Activos Extranjeros de Estados Unidos
- f) Banco Mundial
- g) ONU: Organización de las Naciones Unidas, entre otras.

1.1.4 Situación problemática actual en la industria de papel y cartón.

Debido a la carencia de un programa de prevención de lavado de dinero y activos en la industria de productos derivados de papel y cartón, existe susceptibilidad para el cometimiento del delito de lavado de dinero y activos, por lo cual importante se implementen y ejecuten políticas y procedimientos sobre los siguientes aspectos:

- i. Valoración de riesgo del cliente.
- ii. Conocimiento del cliente y debida diligencia.
- iii. Conocimiento del proveedor.
- iv. Estándares de contratación y conocimiento del personal que labora para la empresa.
- v. Revisión de transacciones y personas en listas OFAC, ONU, GAFI, INTERPOL.
- vi. Evaluación del cumplimiento del programa de prevención de lavado de dinero y activos.
- vii. Programa de capacitación en materia de prevención de lavado de dinero y activos al personal.
- viii. Reporte de operaciones sospechosas.
- ix. Reporte de transacciones en efectivo y otros medios.

Se establecen algunas deficiencias detectadas en la industrial de papel y cartón, las cuales deberán ser superadas para evitar ser perjudicadas en relación en sus actividades operativas, así como evitar sanciones por incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley contra el lavado de dinero:

- i. Falta de compromiso de la administración ante la prevención del delito de lavado de dinero y activos.
- ii. Inexistencia de nombramiento de oficial de cumplimiento o persona designada.
- iii. Falta de acreditación en la Unidad de Investigación Financiera.

- iv. No se ha establecido un programa de prevención de lavado de dinero y de activos.
- v. Ausencia de programa de capacitación al personal en dicha materia.
- vi. Falta de procedimientos en cuanto a la debida diligencia del cliente, proveedores y empleados.

Es necesario que ante la prevención de lavado de dinero y activos, las autoridades de la empresa y el profesional en función de oficial de cumplimiento o persona designada se involucren con el fin de evitar que la problemática afecte sus operaciones, estableciendo procedimientos, políticas y controles, lo cual permitirá identificar operaciones que afecten la actividad económica, reiterando la importancia de su prevención en la medida de lo posible en relación a su corrección.

Como menciona (Cano 2001) *“la actitud de la gerencia frente al fraude es reactiva, ya que en cierta medida los fraudes son descubiertos por coincidencia, ya sea por información obtenida por medios externos, accidentes o cambios en la administración, entre otros factores.”*

1.2 Enunciado del problema.

Es importante que el trabajo del oficial de cumplimiento o persona designada se facilite en cuanto a las acciones para prevenir, detectar, controlar, así como reportar transacciones y operaciones sospechosas para darle cumplimiento a la legislación en materia de lavado de dinero y activos, evitar involucrar a la entidad en estos ilícitos y salvaguardar el prestigio el negocio en marcha de la misma.

Debido a la problemática previamente establecida se determina la siguiente interrogante:

¿En qué medida la falta de un programa de prevención de lavado de dinero y activos afecta al profesional que ejerce como oficial de cumplimiento o persona designada, garantizar el cumplimiento de requerimientos legales para prevenir el lavado de dinero y activos en empresas industriales fabricadoras de productos derivados de papel y cartón?

1.3 Justificación del tema.

1.3.1 Novedad

La investigación representa la elaboración y ejecución de un programa de prevención de lavado de dinero y activos para empresas industriales fabricadoras de productos derivados de papel y cartón, lo cual contribuirá al cumplimiento de requerimientos legales, mediante la implementación de políticas y procedimientos, lo cual constituirá una herramienta de utilidad para la misma

Además, se pretende brindar un instrumento al profesional de Contaduría Pública en el desarrollo de su función como oficial de cumplimiento o persona designada en empresas de este rubro, el cual contenga un programa y su debido manual que permita evaluar actividades de prevención de lavado de dinero y activos .

1.3.2 Factibilidad.

La realización de la investigación fue viable debido a que se tuvo contacto y acceso con una empresa industrial fabricante de productos derivados de papel y cartón, en la cual los funcionarios de alto nivel están conscientes de la importancia que el programa de prevención de lavado de dinero y activos representa para la entidad, ante lo cual son receptivos a la ayuda que se

les pueda brindar, mostrando su disposición a proporcionar la información correspondiente que contribuya a la elaboración de dicho programa con el objeto de reducir el riesgo de operaciones ilícitas, prevenir el incumplimiento de los requerimientos legales, evitando multas, sanciones y poniendo en riesgo el principio de negocio en marcha .

Además se contó con los recursos financieros, materiales y tecnológicos para su realización, el esfuerzo de la Escuela de Contaduría Pública mediante la realización del seminario de graduación, a través de la asignación de asesores para llevar a cabo la investigación y lograr los objetivos de la misma de manera satisfactoria; asimismo, se tuvo acceso a bibliografía referente a lavado de dinero y activos, de tal manera que permita adquirir y ampliar conocimientos sobre dicha temática.

1.3.3 Utilidad social

El propósito de la investigación es brindar una herramienta al profesional de Contaduría Pública en función de oficial de cumplimiento o persona designada en la empresas industriales fabricadoras de producto derivados de papel y cartón, generando valor agregado a la entidad mediante el cumplimiento de la normativa legal, detectando oportunamente estos ilícitos, salvaguardando el prestigio y negocio en marcha de la entidad, así como evitar la aplicación de sanciones correspondientes.

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo general

Elaborar un programa de prevención de lavado de dinero y de activos, que facilite el trabajo del oficial de cumplimiento o persona designada, ejecutado para el cumplimiento de requerimientos legales y normativos en las industrias fabricantes de productos derivados de papel y cartón.

1.4.2 Objetivos específicos

- a. Verificar la existencia de controles de prevención de lavado de dinero y activos en la industria de papel y cartón.
- b. Establecer procedimientos de control que sean aplicables para la prevención de lavado de dinero y activos.
- c. Diseñar y aplicar una metodología de trabajo que contenga controles normativos y procedimientos internos.
- d. Brindar una herramienta para la evaluación de las operaciones internas de la entidad.

1.5 Hipótesis de trabajo.

La implementación de un programa de prevención de lavado de dinero y activos, contribuirá al profesional de Contaduría Pública como oficial de cumplimiento o persona designada para asegurar el cumplimiento de los requerimientos legales para prevenir el lavado de dinero y activos en empresas industriales fabricantes de productos derivados de papel y cartón.

1.6 Limitaciones de la investigación.

- a. Falta de disponibilidad de las empresas sujetas a estudio, para contribuir al desarrollo de la misma.
- b. La poca colaboración por parte del personal de estas entidades, por considerar que su información es clasificada como confidencial, dificultando y ocultando información que nos permita realizar una investigación más precisa en esta temática

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1 Situación actual del delito de lavado de dinero y activos.

Actualmente el patrón más usado para ocultar el verdadero origen de dinero descendiente de actividades ilegales, tanto en moneda nacional como extranjera y cuyo fin, es vincularlos como legítimos dentro del sistema económico de un país, es el manejo por medio de lavado de dinero y activos. (Cano, Miguel A. & Lugo, Danilo, 2005)

La problemática de prácticas de lavado de dinero y de activos al que se enfrentan hoy en día todas las instituciones financieras y no financieras, nacionales o internacionales, han generado reformas en la legislación correspondiente de los países en general, tal es el caso de El Salvador; ya que mediante dicha actividad se transfiere dinero proveniente de actividades ilícitas tales como el fraude, tráfico de drogas, armas y personas, secuestro, extorsión, evasión fiscal o de recursos derivados de funcionarios corruptos tanto del sector privado y público, los cuales pueden ser transferidos a diversas entidades para encubrir su origen y darles carácter de legítimo.

El proceso de detección y comprobación de operaciones sospechosas de lavado de dinero se ha complicado, ya que el factor tecnológico ha facilitado elementos que hacen que el o los lavadores dispongan de múltiples opciones para usar legitimar dinero o activos; es por ello la importancia de establecer controles de prevención establecidos por la Fiscalía General de la Republica a través de la Unidad de Investigación Financiera como ente de fiscalización y supervisión con el objeto de vigilar y controlar a las entidades como sujetos obligados en la correspondiente ley.

2.1.1 Principales etapas.

Es relevante conocer las etapas en las que se cuales se produce el lavado de dinero y activos, ya que esto contribuirá al Oficial de Cumplimiento o Persona Designada a evaluar los procedimientos empleados para detectar, prevenir y controlar actividades ilícitas que puedan darse en sus operaciones, evitando poner en riesgo a la misma.

Según Miguel A. Cano & Danilo Lugo, dichas etapas son:

Colocación: en esta etapa lo que interesa al infractor es colocar el dinero de procedencia ilegal y convertirlo en legal mediante las estructura financieras y no financieras a nivel nacional o internacional, a través de la implementación variada de medios para conseguir su fin.

Estratificación, diversificación o transformación: esta etapa se genera cuando el dinero o los bienes introducidos al sistema económico, se estructuran en sucesivas operaciones, para ocultar, invertir, transformar, asegurar o dar en custodia bienes provenientes del delito o mezclar con dineros de origen legal, con el propósito de disimular su origen ilícito y alejarlos de su verdadera fuente; utilizando diferentes mecanismo.

Integración, inversión o goce de los capitales ilícitos: el objetivo final del lavado de dinero es integrarlo a la economía de forma legal a través de numerosas transacciones, algunos de los métodos más utilizados son la compra de vehículos, joyas e inmuebles, disfrazándolo como dinero legítimo.

2.1.2 Característica principal.

El lavado de dinero y activos comprende una serie de acciones que integran operaciones ilegales y complejas, las cuales son de difícil detección si no existen políticas y procedimientos debidamente implementados, en la cual deben considerarse diferentes tipologías, frecuencias y volúmenes que superen los parámetros habituales, en la cual los pretende legalizar lo obtenido por medios ilegales, haciendo uso del desarrollo tecnológico y estructuras financieras, ocultando su verdadero origen.

2.1.3 Procesos para implementar controles de prevención de lavado de dinero y activos.

Para implementar controles es necesario conocer estándares que muestren la manera de poder detectar y prevenir actividades relacionadas al lavado de dinero y activos. Las 40 Recomendaciones del GAFI. (GAFI, 2012); puntualizan los siguientes aspectos:

- i. Definir las políticas a utilizar en la entidad, las cuales deben ser específicas de acuerdo a su actividad económica.
- ii. Determinar el responsable a nivel gerencial encargado de velar por el cumplimiento del marco legal así como de programas y procedimientos específicos de prevención de lavado de dinero.
- iii. Consideración de los aspectos legales que la regulan a nivel nacional e internacional, entre los cuales se encuentran: Las 40 Recomendaciones del GAFI , Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, su Reglamento e instructivo emitido por la UIF.
- iv. Definir procesos que proporcionen una guía de identificación de las áreas que requieran atención inmediata, para lo cual de considerarse el grado de riesgo y vulnerabilidad.

- v. Definir el responsable de efectuar el monitoreo de las políticas implementadas, logrando una vigilancia constante, efectiva y eficiente.

2.1.4 Implicaciones negativas de la problemática.

Ciertamente uno de los problemas actuales a los cuales se enfrentan las estructuras económicas y sociales de un país en general es el lavado de dinero, el cual ha obligado al Estado a implementar y reforzar los lineamientos legales que les permita controlar, erradicar y sancionar este fenómeno, el cual hace uso de cualquier estructura mercantil para llevar a cabo el encubrimiento de actividades delictivas. Debido a ello se ha obligado a las entidades a implementar políticas y medidas de control para que no sean utilizadas como medio para lavar dinero y activos.

Las consecuencias negativas que puede generar el lavado de dinero y activos:

El debilitamiento de la integridad de los mercados financieros, competencia desleal, la pérdida del control de la política económica, la pérdida de rentas públicas y riesgo para la reputación de un país según (Flores, 2008, pág. 7), se desarrollan de la siguiente manera:

- a. **Competencia desleal:** las compañías creadas con fondos clandestinos mezclan las ganancias ilícitas con fondos legítimos, para ocultar ingresos mal habidos, subvencionando sus artículos o productos a niveles por debajo de los precios del mercado.
- b. Ante la práctica de lavado de dinero, al infractor no le interesa seguir una política de competencia de mercado, sino que las ganancias obtenidas ilícitamente ingresen al sistema legal.

- c. **Distorsión económica e inestabilidad:** los lavadores están interesados en proteger sus ganancias ilícitas y no en generar utilidades por sus inversiones.
- d. La intención es legitimar dichas ganancias a corto plazo, obtenido esto, el o los lavadores de dinero y activos retiran el capital, generando daño al sector económico, ya que la inversión queda perdida, concibiendo para si el deterioro de la institución.
- e. Se puede dar la generación de falsas facturas de importación/exportación o la doble facturación, afectando a las empresas que adquieren bienes muebles o inmuebles, materia prima y cualquier producto con estas estructuras.
- f. **Riesgos para la reputación:** la confianza en los mercados y la importante función económica que cumplen las utilidades son deterioradas por el lavado de activos.

En conclusión las consecuencias negativas de estos ilícitos, afecta a los países en general, y sus organizaciones financiera o no financieras, pública y privada que represente un ente económico, generando desprestigio para toda entidad que pueda ser sujeta a este evento; disminuyendo el crecimiento económico, ya que genera pérdida de relaciones comerciales, bancarias y de inversión.

2.2 Principales definiciones.

Para hablar de lavado de dinero es necesario conocer el fin que persigue el infractor, ya que este pretende introducir dinero o activos obtenidos de manera ilícita al sistema legal, buscando evadir su detección por parte de las instituciones públicas o privadas de un país. Se han tomado conceptos de diferentes leyes y normativas en la materia; detallándose las siguientes definiciones:

Lavado de dinero y activos: es cualquier operación, transacción, acción u omisión enfocada a ocultar el origen ilícito y a legalizar bienes y valores provenientes de actividades delictivas cometidas dentro o fuera del país. (Art. 4 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos).

Programa de prevención de lavado de dinero: es un manual operativo que elabora el sujeto obligado para cumplir de forma metodológica, efectiva y controlada con todas las obligaciones de cumplimiento que exigen las leyes, regulaciones y los estándares internacionales en materia de lavado de dinero y activos.

Oficial de cumplimiento: es el responsable de velar por la implementación y el cumplimiento de los procedimientos internos, que le permitan a las empresas cumplir adecuadamente con todas las obligaciones establecidas en las leyes y regulaciones.

Oficialía de cumplimiento: es la unidad administrativa de la entidad, cuyo objetivo fundamental es el de velar por el cumplimiento del marco legal y normativo en materia de riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Plan de capacitación: contempla las actividades de entrenamiento, las cuales deben ajustarse a los distintos tipos de empleados, proveedores y aliados.

Unidad de Información Financiera (UIF): es el ente que recibe los reportes presentados por los sujetos obligados para analizarlos y determinar si las operaciones sospechosas señaladas ameritan la apertura de una investigación mayor, realizada por las autoridades competentes.

2.3 Legislación aplicable

a) Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Dicha normativa, establece su objetivo de prevenir, detectar, erradicar y sancionar el delito de lavado de dinero y activos, el ente fiscalizador, su régimen sancionatorio, las entidades calificadas como sujetos obligados y sus obligaciones, entre las cuales se mencionan:

- i. Informar transacciones en efectivo y otros medios, iguales o mayores a \$10,000.00 y \$25,000.00 respectivamente, en el plazo de un día o en el término de un mes.
- ii. Informar a la UIF de las transacciones consideradas como sospechosas.
- iii. Identificación con debida diligencia de los clientes que requieran bienes o servicios.
- iv. Archivar documentación por un periodo no menor a 15 años, respecto de las transacciones realizadas.
- v. Capacitar al personal sobre procesos o técnicas de lavado de dinero y activos para efecto de identificar situaciones anómalas.
- vi. Establecer mecanismos de auditoría interna para efectos de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley contra el lavado de dinero y activos.
- vii. Adoptar políticas, mecanismos y reglas de observación de conducta respecto a los clientes.
- viii. Establecimiento de Oficialía de cumplimiento.
- ix. Nombramiento de Oficial de Cumplimiento o Persona Designada.

b) Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Dicho reglamento tiene por objeto facilitar y asegurar la aplicación y funcionamiento de las disposiciones establecidas en la respectiva ley. Establece interpretaciones a los conceptos

utilizados en la misma, detalle de las obligaciones de las instituciones y organismos del Estado, atribuciones de UIF, tipificación de transacciones consideradas como irregulares o sospechosas y el registro de vehículos y personas con sus equipajes que ingresan al territorio nacional

c) Convenio Centroamericano para la Prevención y Represión del Lavado de Dinero y Activos, Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos.

Según el convenio se deben adoptar las medidas necesarias para tipificar como delitos en su derecho interno, conductas tales como la conversión o transferencia de recursos o bienes, con conocimiento que procedan directa o indirectamente del tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas o delitos conexos, para ocultar o encubrir su origen, o ayudar a eludir las consecuencias jurídicas de los actos, a quien haya participado en la comisión de una de dichas acciones.

d) Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos.

El objeto principal de dicho instructivo, es desarrollar las exigencias a los sujetos obligados establecidos en la Ley contra el lavado de dinero y activos y su reglamento, relacionadas a:

- i. Secreto bancario, bursátil y reserva tributaria.
- ii. Definiciones en el contexto de la Ley y Reglamento contra el lavado de dinero y activos.
- iii. Debida identificación en la identificación y conocimiento del cliente.
- iv. Normas específicas y procedimiento para apertura de cuentas o contrato para personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.
- v. Lista de exentos para efectos de informe de transacciones a la UIF.

- vi. Procedimiento de apertura de cuentas o cualquier tipo de productos o continuidad de los mismos con otras instituciones sometidas al control de la Ley contra el lavado de dinero y activos.
- vii. Cooperación interinstitucional entre los sujetos obligados.
- viii. Criterios, clasificación y ejemplos de operaciones clasificadas como sospechosas y su respectivo reporte.
- ix. Archivo y conservación de documentos.
- x. Desarrollo de programas de capacitación y difusión al personal.
- xi. Oficial de cumplimiento, debidamente aprobado por el órgano superior de administración.
- xii. Reserva y confidencialidad de los funcionarios de la Unidad de Investigación Financiera y de los organismos de fiscalización y supervisión.
- xiii. Colaboración y apoyo a las autoridades para el suministro de información.
- xiv. Conocimiento de empleados y Código de Ética, especialmente de aquellos que desempeñan cargos relacionados al manejo de clientes, recepción de dinero y control de información.
- xv. Régimen sancionatorio.

2.4 Normativa técnica aplicable.

La normativa técnica establece la base para el desarrollo de la propuesta de un programa de prevención de lavado de dinero y activos aplicado a empresas industriales fabricadoras de productos derivados de papel y cartón como sujeto obligado.

Las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)

Estas recomendaciones establecen estándares de medidas que los países o entidades deben implementar y adoptar según el contexto que les rodea, las cuales permiten desarrollar y promover políticas para la prevención del lavado de dinero y al financiamiento al terrorismo, proporcionando un esquema de medidas, amplio, global y coherente para combatir y facilitar su implementación de acuerdo a sus circunstancias particulares en lo que se requiera. (Recomendaciones del GAFI, 2012, pág. 6).

A continuación se detallan las principales recomendaciones desarrolladas en dicha normativa:

A. Políticas y coordinación para la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

1. Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo

Los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de activos/financiamiento al terrorismo, y deben tomar acción, incluyendo la designación de una autoridad o mecanismo para coordinar acciones para evaluar los riesgos, y aplicar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente los riesgos.

2. Cooperación y coordinación nacional

Los países deben contar con políticas enfocados en dicha temática a escala nacional, que tomen en cuenta los riesgos identificados, las cuales deben ser sometidas a revisión periódicamente, y deben designar a una autoridad o contar con un mecanismo de coordinación o de otro tipo que sea responsable de dichas políticas.

B. Lavado de activos y decomiso

3. Delito de lavado de activos

Los países deben tipificar el lavado de activos en base a la Convención de Viena y la Convención de Palermo. Los países deben aplicar el delito de lavado de activos a todos los delitos graves.

4. Decomiso y medidas provisionales

Los países deben adoptar medidas legislativas, que permitan a sus autoridades competentes congelar o decomisar y confiscar lo siguiente, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe: (a) bienes lavados, (b) producto del, o instrumentos utilizados en, o destinados al uso en, delitos de lavado de activos o delitos determinantes, (c) bienes que son el producto, o (d) bienes de valor equivalente.

C. Financiamiento al terrorismo y su proliferación.

5. Delito de financiamiento del terrorismo

Los países deben tipificar el financiamiento del terrorismo en base al Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, y deben tipificar no sólo el financiamiento de actos terroristas, sino también el financiamiento de organizaciones terroristas y terroristas individuales.

6. Sanciones financieras dirigidas relacionadas al terrorismo y al financiamiento del terrorismo

Los países deben implementar regímenes de sanciones financieras para cumplir con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a la prevención y represión del terrorismo y el financiamiento del terrorismo.

7. Sanciones financieras dirigidas relacionadas a la proliferación

Los países deben implementar sanciones financieras dirigidas para cumplir con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a la prevención, represión e interrupción de la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento.

8. Organizaciones sin fines de lucro

Los países deben revisar la idoneidad de las leyes y regulaciones relativas a las entidades que pueden ser utilizadas indebidamente para el financiamiento del terrorismo. Las organizaciones sin fines de lucro son particularmente vulnerables, y los países deben asegurar que estas no sean utilizadas indebidamente.

D. Medidas preventivas

9. Leyes sobre el secreto de las instituciones financieras

Los países deben asegurar que las leyes sobre el secreto de la institución financiera no impidan la implementación de las Recomendaciones del GAFI.

Debida diligencia y mantenimiento de registros.

10. Debida diligencia del cliente

Debe prohibirse a las instituciones financieras que mantengan cuentas anónimas o cuentas con nombres obviamente ficticios; y debe exigirse a las instituciones financieras que emprendan medidas de Debida Diligencia del Cliente (DDC).

11. Mantenimiento de registros

Debe exigirse a las instituciones financieras que mantengan, por un período de al menos cinco años, todos los registros necesarios sobre las transacciones, tanto locales como internacionales, para que estas puedan cumplir con rapidez con las peticiones de información emanadas de las autoridades competentes.

Medidas especiales para clientes y actividades específicas.

12. Personas expuestas políticamente

Debe exigirse a las instituciones financieras, con respecto a las personas expuestas políticamente (PEP) extranjeras (ya sea un cliente o beneficiario final), además de ejecutar medidas normales de debida diligencia del cliente.

13. Banca corresponsal

Debe exigirse a las instituciones financieras, con respecto a la banca corresponsal transfronteriza y otras relaciones similares, que además de ejecutar medidas normales de debida diligencia del cliente.

14. Servicios de transferencia de dinero o valores

Los países deben tomar medidas para asegurar que las personas naturales o jurídicas que prestan servicios de transferencia de dinero o valores (STDV) tengan licencia o estén registradas.

15. Nuevas tecnologías

Los países y las instituciones financieras deben identificar y evaluar los riesgos de lavado de activos o financiamiento del terrorismo que pudieran surgir con respecto a (a) el desarrollo de nuevos productos y nuevas prácticas comerciales, y (b) el uso de nuevas tecnologías o tecnologías en desarrollo para productos tanto nuevos como los existentes.

16. Transferencias electrónicas

Los países deben asegurar que las instituciones financieras incluyan la información sobre el originador que se requiere, y que esta sea precisa, así como la información requerida sobre el beneficiario.

Dependencia, controles y grupos financieros.

17. Dependencia en terceros

Los países pueden permitir a las instituciones financieras que deleguen en terceros para que realicen los elementos de las medidas de DDC plasmadas en la Recomendación 10 o introducir negocios.

18. Controles internos y filiales y subsidiarias

Debe exigirse a las instituciones financieras que implementen programas contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Debe exigirse a los grupos financieros que

implementen a nivel de todo el grupo programas contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

19. Países de mayor riesgo

Debe exigirse a las instituciones financieras que apliquen medidas de debida diligencia intensificada a las relaciones comerciales y transacciones con personas naturales y jurídicas.

Reporte de operaciones sospechosas.

20. Reporte de operaciones sospechosas

Si una institución financiera sospecha o tiene motivos razonables para sospechar que los fondos son producto de una actividad criminal, o están relacionados al financiamiento del terrorismo.

21. Revelación (tipping-off) y confidencialidad

Las instituciones financieras, sus directores, funcionarios y empleados deben:

- a. Estar protegidos por la ley frente a la responsabilidad penal y civil por violación de alguna restricción sobre la revelación de información.
- b. Tener prohibido por ley revelar (“tipping-off”) el hecho de que se está entregando a la UIF un reporte de operación sospechosa.

Actividades y profesiones no financieras designadas

22. APNFD: debida diligencia del cliente

Los requisitos de debida diligencia del cliente y el mantenimiento de registros establecidos en las Recomendaciones 10, 11, 12, 15 y 17, se aplican a las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas.

23. APNFD: Otras medidas

Los requisitos plasmados en las Recomendaciones 18 a la 21 se aplican a todas las actividades y profesiones no financieras designadas.

E. Transparencia y beneficiario final de personas jurídicas y otras estructuras.

24. Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas

Los países deben asegurar que exista información adecuada, precisa y oportuna sobre el beneficiario final y el control de las personas jurídicas, que las autoridades competentes puedan obtener o a la que puedan tener acceso oportunamente.

25. Transparencia y beneficiario final de otras estructuras jurídicas

Los países deben asegurar que exista información adecuada, precisa y oportuna sobre los fideicomisos expresos, incluyendo información sobre el fideicomitente, fiduciario y los beneficiarios

F. Facultades y responsabilidades de autoridades competentes y otras medidas institucionales.

Regulación y supervisión

26. Regulación and supervisión de las instituciones financieras

Los países deben asegurar que las instituciones financieras estén sujetas a una regulación y supervisión adecuadas y que implementen eficazmente las Recomendaciones del GAFI.

27. Facultades de los supervisores

Los supervisores deben contar con facultades adecuadas para supervisar o monitorear las instituciones financieras y asegurar el cumplimiento por parte de estas con los requisitos para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

28. Regulación y supervisión de las APNFD

Las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas deben estar sujetas a medidas de regulación y supervisión.

Operativo y orden público.

29. Unidades de inteligencia financiera

Los países deben establecer una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) que sirva como un centro nacional para la recepción y análisis de: (a) reportes de transacciones sospechosas; y (b) otra información relevante al lavado de activos.

30. Responsabilidades de las autoridades de orden público e investigativas

Los países deben asegurar que las autoridades del orden público designadas tengan responsabilidad para las investigaciones sobre el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo dentro del marco de las políticas nacionales ALA/CFT.

31. Facultades de las autoridades de orden público e investigativas

Al efectuar investigaciones de lavado de activos, delitos determinantes asociados y el financiamiento del terrorismo, las autoridades competentes deben ser capaces de obtener acceso a todos los documentos e información necesaria para utilizarla en esas investigaciones, así como en procesos judiciales y acciones relacionadas.

32. Mensajeros de efectivo

Los países deben contar con medidas establecidas para detectar el transporte físico transfronterizo de moneda e instrumentos negociables, incluyendo a través de un sistema de declaración y/o revelación.

Requisitos generales.

33. Estadísticas

Los países deben mantener amplias estadísticas sobre los asuntos relevantes a la eficacia y eficiencia de sus sistemas ALA/CFT.

34. Guía y retroalimentación

Las autoridades competentes y los OAR deben establecer directrices y ofrecer retroalimentación que ayude a las instituciones financieras y actividades y profesiones no financieras.

Sanciones.

35. Sanciones

Los países deben asegurar que exista una gama de sanciones eficaces, proporcionales y disuasivas, sean penales, civiles o administrativas, que estén disponibles para tratar a las personas naturales o jurídicas cubiertas en las Recomendaciones 6 y 8 a la 23, que incumplan con los requisitos ALA/CFT.

G. Cooperación internacional

36. Instrumentos internacionales

Los países deben tomar medidas inmediatas para ser parte de, e implementar a plenitud, la Convención de Viena, 1988; la Convención de Palermo, 2000; la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003; y el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, 1999.

37. Asistencia legal mutua

Los países deben prestar rápida, constructiva y eficazmente, el mayor rango posible de asistencia legal mutua con relación a investigaciones, procedimientos judiciales y procesos relacionados con el lavado de activos, delitos determinantes asociados y el financiamiento del terrorismo.

38. Asistencia legal mutua: congelamiento y decomiso

Los países deben asegurar que cuenten con la autoridad para tomar una acción rápida en respuesta a solicitudes extranjeras para identificar, congelar, embargar y decomisar bienes lavados.

39. Extradición

Los países deben ejecutar constructiva y eficazmente, las solicitudes de extradición con relación al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, sin una demora indebida.

40. Otras formas de cooperación internacional

Los países deben asegurar que sus autoridades competentes puedan, rápida, constructiva y eficazmente, prestar el mayor rango de cooperación internacional con relación al lavado de activos, delitos determinantes asociados y el financiamiento del terrorismo.

Es importante adoptar estas medidas para que las empresas industriales fabricadoras de productos derivados de papel y cartón puedan:

- a. Identificar riesgos en el área y desarrollar políticas que vayan acordes a las necesidades y que se logre tener una coordinación local en el sector.
- b. Compromiso de lucha contra el lavado de activos; financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de la prácticas ilegales.
- c. Aplicar medidas preventivas para el sector.

- d. Establecer poderes y responsabilidades en la institución con respecto a la identificación y control de prácticas de lavado como apoyo a las autoridades investigativas de orden público y de supervisión, tal es el caso es la Unidad de Investigación Financiera adscrita a la Fiscalía General de la República.
- e. Mejorar la transparencia y la disponibilidad de la información de titularidad de beneficio de las personas y estructuras jurídicas.
- f. Facilitar la cooperación internacional.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

3.1 Enfoque y tipo de investigación

La investigación se ha llevado a cabo utilizando el método hipotético deductivo, ya que se parte del planteamiento de una problemática detectada en las empresas fabricantes de productos derivados de papel y cartón debido a la carencia de un programa de prevención de lavado de dinero y activos, para lo cual se formula la correspondiente hipótesis, la cual se buscó comprobar mediante el resultado y análisis de la información obtenida a partir de los instrumentos ejecutados, tales como el cuestionario y el guion de entrevista, aplicados en el correspondiente periodo

Partiendo de dicha hipótesis, se analizan las variables para luego deducir los indicadores en cada una de ellas, con la finalidad de recolectar la información respectiva, permitiendo comprobar la necesidad de contar con una herramienta que facilite el desempeño de sus funciones al Oficial de Cumplimiento o Persona Designada.

3.2 Delimitación espacial y temporal

3.2.1 Espacial

La población objeto de estudio está comprendida por empresas industriales fabricantes de productos derivados del papel y cartón ubicadas en la zona metropolitana de San Salvador, las cuales según la ley figuran como sujetos obligados de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 20) de la Ley contra el lavado de dinero y activos.

3.2.2 Temporal

La investigación se realizó en los períodos correspondientes a los años 2016-2017; para efectos de elaborar un programa de prevención de lavado de dinero y de activos que ayude a las empresas dedicadas a la fabricación de productos derivados de papel y cartón a la detección oportuna de operaciones relacionadas a este ilícito.

3.3 Sujetos y objeto de estudio.

3.3.1 Unidades de análisis.

Las unidades de análisis sujetas a la investigación son los Oficiales de Cumplimiento o Personas Designadas para las entidades que cuentan dicho funcionario, caso contrario, se determina por los gerentes y profesionales en Contaduría Pública que prestan sus servicios a empresas fabricantes de productos derivados de papel y cartón, ubicadas de la zona metropolitana de San Salvador.

3.3.2 Población y marco muestral.

Población o universo.

Para efectos de la investigación se estableció el correspondiente universo, el cual se encuentra compuesto por empresas industriales dedicadas a la fabricación de productos derivados de papel y cartón ubicadas en el zona metropolitana de San Salvador, la cual se constituye por 14 municipios en las cuales se encuentran distribuidas 22 entidades dedicadas a dicha actividad económica; cifra obtenida del Directorio Económico de Empresas de la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC) publicado en año 2011. (Ver anexo 1)

Cabe mencionar que el universo para la realización de la investigación no sobrepasó las 30 empresas, por lo cual la muestra objeto de estudio está comprendida por la totalidad de la misma, de acuerdo a lo detallado en el párrafo anterior.

3.4 Variables e indicadores

3.4.1 Variable independiente.

Tabla N° 1: Variable independiente y los indicadores a evaluar

Variable Independiente	Indicadores de la variable independiente
Programa de prevención de lavado de dinero y activos.	a) Profesionales de contaduría pública b) Clientes c) Empleados d) Proveedores e) Legislación en materia de lavado de dinero y activos f) Normativa de aplicación al lavado de dinero y activo.

3.4.2 Variable dependiente

Tabla N° 2: Variable dependiente

✓ Cumplimiento de los requerimientos legales para la prevención del lavado de dinero y activos en empresas industriales fabricantes de productos derivados de papel y cartón.

3.4.3 Operacionalización de las variables. (Ver Tabla N° 3)

Tabla N° 3: Operacionalización de las variables

Formulación del problema	Objetivo general	Hipótesis de trabajo	Elementos de la hipótesis	Parámetros de medición para la V.I	Parámetros de medición para V.D
<p>¿En qué medida la falta de un programa de prevención de lavado de dinero y activos afecta al profesional que ejerce como oficial de cumplimiento o persona designada, garantizar el cumplimiento de requerimientos legales para prevenir el lavado de dinero y activos en empresas industriales fabricadoras de productos derivados de papel y cartón?</p>	<p>Elaborar un programa de prevención de lavado de dinero y de activos, que facilite el trabajo del oficial de cumplimiento o persona designada, ejecutado para el cumplimiento de requerimientos legales y normativos en las industrias fabricadoras de productos derivados de papel y cartón.</p>	<p>La implementación de programas de prevención de lavado de dinero y activos, contribuirá al profesional de contaduría pública como oficial de cumplimiento o persona designada para asegurar el cumplimiento de los requerimientos legales para prevenir el lavado de dinero y activos en empresas industriales fabricadoras de productos derivados de papel y cartón.</p>	<p>Herramienta de programa de cumplimiento de prevención de lavado de dinero y activos.</p>	<p>Variable independiente: Programa de prevención de lavado de dinero y activos. Indicadores: - Profesionales de Contaduría Pública, cliente, empleado, proveedores, legislación.</p>	<p>Evaluación de programa de prevención de lavado de dinero y de activos.</p>
<p>Empresas industriales fabricadoras de productos derivados de papel y cartón</p>	<p>Variable dependiente: Cumplimiento de los requerimientos legales para prevención del lavado de dinero y activos en empresas industriales fabricadoras de productos derivados de papel y cartón.</p>				

3.5 Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información.

Las técnicas utilizadas en investigación fueron es la encuesta y entrevista, mediante la recopilación de información, proveniente del personal idóneo de la empresas industriales dedicadas a la fabricación de productos derivados de papel y cartón, el cual se constituye por los profesionales que ejercen como Oficiales de Cumplimiento o Personas Designadas, profesionales en Contaduría Pública y gerentes, lo cual permitió determinar la necesidad de un programa de prevención de lavado de dinero y activos que permita detectar y prevenir operaciones relacionadas a dicho delito.

3.6 Instrumentos de medición

Los instrumentos utilizados para la investigación han sido el cuestionario, el cual contiene preguntas con respuestas cerradas y múltiples realizadas a Oficiales de Cumplimiento o Personas Designadas, profesionales en Contaduría Pública y gerentes, permitiendo obtener datos medibles y fiables para efectos de comprobación de la problemática planteada. (Ver Anexo 2: cuestionario)

Adicionalmente, se utilizó el instrumento del guion de entrevista, constituida por preguntas abiertas, dirigidas a los sujetos detallados en el párrafo anterior, lo cual nos permitió tener un acercamiento directo sobre la realidad de la problemática, así como destacar aspectos adicionales no considerados (Ver anexo 4: guion de entrevista).

3.7 Procesamiento y análisis de la información.

3.7.1 Procesamiento de la información.

Los resultados obtenidos de los cuestionarios se descargaron en la herramienta Statistical Package for the Social Sciences (SPSS), la cual se utilizó para el respectivo procesamiento y tabulación de cada pregunta, mientras que para efectos de la elaboración de gráficos se utilizó de la herramienta de Microsoft Office de Microsoft Excel

3.7.2 Análisis e interpretación de los datos procesados

Luego de haber efectuado el correspondiente procesamiento y tabulación de la información, se procedió a analizar e interpretar los resultados obtenidos mediante su organización sistemática en tablas, considerando las frecuencias absolutas y relativas de los datos representados en sus correspondientes gráficos.

Para efectos de presentación la información obtenida se organizó de la siguiente manera: pregunta, objetivo, cuadro de frecuencia absoluta y relativa, gráfico y análisis de los resultados obtenidos. (Ver Anexo 3: Tabulación y análisis de datos).

3.8 Cronograma de actividades

Para el desarrollo y ejecución de la investigación ha sido necesario establecer el tiempo de duración previsto para el desarrollo de la misma, mediante un cronograma de actividades y fechas del estudio, donde se ha determinado el proceso general a seguir hasta la presentación del informe final y defensa. Se ha propuesto una línea de tiempo específico para cada evento, detallándose las actividades, semanas, meses y el año en que se espera ejecutar la investigación. (Ver Tabla N° 4)

3.9 Presentación y análisis de los resultados

La información obtenida mediante el instrumento del cuestionario, fue tabulado y graficado en los programas SPSS y Microsoft Excel respectivamente, lo cual facilitó el análisis de los datos recolectados mediante el establecimiento de frecuencias, permitiendo determinar conclusiones y recomendaciones sobre la problemática planteada.

Los datos obtenidos a partir del guion de entrevista se procesaron de forma analítica ya que permitió conocer la realidad e información adicional sobre la problemática establecida.

Análisis de los resultados:

El análisis se encuentra relacionado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley contra el lavado de dinero y de activos en las empresas fabricantes de productos derivados de papel y cartón, las cuales figuran como sujetos obligados; para lo cual se han tomado las respuestas a las interrogantes determinadas en el cuestionario, tabulando la información recopilada a través de tablas y gráficos, adicionalmente se presenta mediante cruce de variables para efectos de efectuar un mejor análisis sobre la temática investigada, obteniéndose lo siguiente:

Cruce de variables.

La presentación de los siguientes datos mediante la relación del cruce de 2 variables se ha realizado con el objetivo de realizar un análisis de la problemática ante la falta de un programa de cumplimiento de contra el lavado de dinero y de activos.

Cruce de variable N° 1

Pregunta N° 1: ¿La entidad se encuentra sujeta a cumplir con la regulación establecida en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?	Pregunta N° 2: ¿De acuerdo a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, con cuál de las siguientes obligaciones está cumpliendo la entidad?
--	---

Tabla N° 5: Implementación y cumplimiento de las obligaciones de ley.

P.1	a) Nombramiento de oficial de cumplimiento		b) Reportar operaciones sospechosas		c) Acreditación ante la UIF		d) Reportar operaciones mayores a \$10,000		e) Reportar operaciones mayores a \$ 25,000 en otros medios		f) Todos los anteriores		Frecuencia Total	Porcentaje total
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje		
SI	0	0.00%	15	68.18%	2	9.00%	5	22.73%	1	4.50%	1	4.50%	20	91.00%
NO	1	4.50%	1	4.50%	-	-	-	-	-	-	-	-	2	9.00%
Total	1	4.50%	16	72.72%	2	9.00%	5	22.73%	1	4.50%	1	4.50%	22	100%

Análisis e interpretación de los resultados:

Del 91% que opinó conocer la obligación de estar sujetos al cumplimiento de los requerimientos legales en materia de prevención de lavado de dinero y activos (P.1) un 68.18% manifiesta estar efectuando el reporte de operaciones sospechosas (P.2), considerado de menor relevancia las demás opciones de respuesta a pesar que la mayoría había señalado inicialmente que conocían que la entidad está sujeta al cumplimiento de lo establecido en la ley.

Es importante que en la industria se dé el nombramiento y acreditación de una persona designada, que la empresa este acreditada ante la UIF si cumple con los requisitos, reportar operaciones mayores a \$10,000 y en otros medios mayores a \$25,000, pues cada una tienen su momento de cumplimiento.

Cruce de variable N° 2

Pregunta N° 1: ¿La entidad se encuentra sujeta a cumplir con la regulación establecida en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?	Pregunta N° 3: ¿Cuenta la institución con políticas, procedimientos y controles internos escritos y aprobados en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo?
--	--

Tabla N° 6: Políticas, procedimientos y controles internos en materia de prevención de lavado de dinero y activos.

P.1 \ P.3	SI		NO		Total Frecuencia	Porcentaje Total
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje		
SI	2	9.00%	18	82.00%	20	91.00%
NO	0		2	9.00%	2	9.00%
Total	2	9.00%	20	91.00%	22	100%

Análisis e interpretación de los resultados:

Del 91% que respondió afirmativamente a la pregunta 1, el 82% dijo no contar con políticas, procedimientos y controles internos escritos y aprobados en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, lo cual deja en visto la falta darle el cumplimiento a los requerimientos legales ya que estos ayudarían a mantener una vigilancia más efectiva de las actividades económicas de la institución.

Es importante que las medidas implementadas se ajusten a la medida y necesidad de la institución, pues para ello la persona designada juega un papel importante en conjunto con la Junta Directiva.

Cruce de variable N° 3.

Pregunta N° 1: ¿La entidad se encuentra sujeta a cumplir con la regulación establecida en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?	Pregunta N° 4: ¿Cuenta la institución con políticas de registro de información asociada a las transacciones y actividades de negocios de los clientes?
--	---

Tabla N° 7: Implementación de políticas de conocimiento de los clientes.

P.1 \ P.4	SI		NO		Total Frecuencia	Porcentaje Total
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje		
SI	6	27.00%	14	64.00%	20	91.00%
NO	1	4.50%	1	4.50%	2	9.00%
Total	7	31.50%	15	68.50%	22	100%

Análisis e interpretación de los resultados:

Del 91% que manifestaron estar sujetos al cumplimiento de los requerimientos legales en materia de prevención de lavado de dinero y activos; el 64% no cuenta con políticas de registro de información asociada a las transacciones y actividades de negocios de los clientes.

Es necesario establecer procedimientos de debida diligencia de clientes, ya que sin procedimientos de control la institución es más vulnerable en sus actividades económicas al sometimiento del delito por parte del lavador, pues ellos buscan donde hay debilidades para tomarla como objeto.

Cruce de variable N° 4:

Pregunta N° 1: ¿La entidad se encuentra sujeta a cumplir con la regulación establecida en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?	Pregunta N° 5: ¿La entidad cuenta con políticas de evaluación y conocimiento de los proveedores, que le permita regularmente detectar y prevenir prácticas de lavado de dinero y de activos?
--	---

Tabla N° 8: Políticas de evaluación y conocimientos de los proveedores.

P.1 \ P.5	SI		NO		Total Frecuencia	Porcentaje Total
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje		
SI	2	9.00%	18	82.00%	20	91.00%
NO	0	0.00%	2	9.00%	2	9.00%
Total	2	9.00%	20	91.00%	22	100%

Interpretación de los resultados:

Del 91% que respondió afirmativamente estar sometida al cumplimiento de los requerimientos legales en cuanto al lavado de dinero y activos (P.1) el 82% manifestó no contar con políticas de conocimiento de los proveedores (P.5).

Al igual que debe haber debida diligencia de clientes debe haber para los proveedores, pues ellos son parte importante en los negocios de toda institución y si esto tiene pocos procedimientos de control y registro la pondrá en riesgo en cuanto a sus actividades.

Cruce de variable N° 5

Pregunta N° 1: ¿La entidad se encuentra sujeta a cumplir con la regulación establecida en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?	Pregunta N° 8: ¿Cuánto tiempo aproximadamente se resguardan los registros contables de la entidad?
--	---

Tabla N° 9: Resguardo de información.

P.1 \ P.8	7 años		15 años		Más de 15 años		No Respondio		Frecuencia Total	Porcentaje Total
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje		
SI	3	13.64%	16	72.73%	1	4.54%			20	91.00%
NO	0		1	4.54%			1	4.54%	2	9.00%
Total	3	13.64%	17	77.27%	1	4.54%	1	4.54%	22	100%

Análisis e interpretación de los resultados:

Del total de los encuestados el 91% que manifestaron estar obligados al cumplimiento de la ley en materia de lavado de dinero y activos (P.1) el 72.73% manifestó que resguardan la información por un período de 15 años (P.8).

La mayoría tienen el conocimiento de este requerimiento legal, pero aún hay un margen que desconoce lo establecido y es necesario que la información se resguarde para efectos de solicitud por parte de la UIF a través de la FGR que este en proceso de investigación y que ella como institución autorizada los solicite y así evitar sanciones futuras.

Cruce de variable N° 6

Pregunta N° 1: ¿La entidad se encuentra sujeta a cumplir con la regulación establecida en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?	Pregunta N° 15: ¿La entidad cuenta con una unidad de auditoría interna o servicios de auditoría externa que evalúe regularmente las prácticas y políticas de detección y prevención de lavado de dinero y activos?
--	---

Tabla N° 10: Unidad de auditoría interna/externa.

P.1 \ P.15	SI		NO		Total Frecuencia	Porcentaje Total
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje		
SI	8	36.36%	12	54.54%	20	91.00%
NO	1	4.54%	1	4.54%	2	9.00%
Total	9	41.00%	13	59.00%	22	100%

Análisis e interpretación de los resultados:

El 91% manifestó estar sujeto a cumplir con la regulación establecida en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; de ellos el 54.54% ha manifestado no contar con una unidad de auditoría interna o externa, encargada de evaluar las prácticas de detección y prevención de lavado de dinero y activos (P.15).

Análisis relacionados a las políticas, procedimientos y controles internos, ante la debida diligencia que debe tener establecida la industria en cada una de sus operaciones desde miembros internos como empleados, así como clientes y proveedores, para lo cual se presentan los siguientes cruces de variables:

Cruce de variable N° 7:

Pregunta N° 3: ¿Cuenta la institución con políticas, procedimientos y controles internos escritos y aprobados en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo?	Pregunta N° 4: ¿Cuenta la institución con políticas de registro de información asociada a las transacciones y actividades de negocios de los clientes?
--	---

Tabla N° 11: Políticas, procedimientos y controles internos

P.3 \ P.4	Si		No		Frecuencia Total	Porcentaje total
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje		
Si	2	9%			2	9%
No	5	23%	15	68%	20	91%
Total	7	32%	15	68%	22	100%

Análisis e interpretación de los resultados:

Del 91% que dijeron no contar con políticas, procedimientos y controles internos escritos y aprobados en materia de prevención de lavado de dinero y activos, el 68% reafirmo que no cuentan con políticas de registro de información asociada a las transacciones y actividades de negocios de los clientes; lo que deja en visto la vulnerabilidad ante la falta de controles en cuanto a las negociaciones con los clientes por parte de la entidad. Es muy bajo el porcentaje de industrias que se están dando la respectiva prioridad a este factor.

Cruce de variable N° 8:

Pregunta N° 3: ¿Cuenta la institución con políticas, procedimientos y controles internos escritos y aprobados en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo?	Pregunta N° 5: ¿La entidad cuenta con políticas de evaluación y conocimiento de los proveedores, que le permita regularmente detectar y prevenir prácticas de lavado de dinero y de activos?
--	---

Tabla N° 12: Políticas de evaluación y conocimiento de los proveedores.

P.3 \ P.5	Si		No		Frecuencia total	Porcentaje total
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje		
Si	1	4.5%	1	4.5%	2	9%
No	1	4.5%	19	86.4%	20	91%
Total	2	9%	20	91%	22	100%

Análisis e interpretación de los resultados:

Del total de los encuestados el 91% manifestó no contar con políticas, procedimientos y controles internos escritos y aprobados en materia de prevención de lavado de dinero y activos; dentro de los cuales el 86.4% dijo no contar con políticas de evaluación y conocimiento de los proveedores.

Cruce de variable N° 9:

Pregunta N° 7: ¿Cuenta la entidad con procedimientos de contratación y registro actualizado de los perfiles de los empleados?	Pregunta N° 6: ¿Con que área de contratación de empleados, cuenta la entidad? <ul style="list-style-type: none"> a) Departamento de Recursos Humanos b) Área Gerencial c) Gerencia Administrativa d) Otros, especifique
--	--

Tabla N° 13: Procedimientos de contratación.

	P.6 Departamento de RR.HH		Área gerencial		Gerencia administrativa		Otros		Frecuencia Total	Porcentaje Total
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje		
SI	18	82.00%	1	4.50%	3	13.64%	1	4.50%	23	91.00%
NO	1	4.50%	1	4.50%	0	0.00%	0		2	9.00%
Total	19	86.50%	2	9.00%	3	13.64%	1	4.50%	25	100%

Análisis e interpretación de los resultados:

El 91% que dijo contar con procedimientos de contratación y registro actualizado de los perfiles de los empleados (P.7); el 82% dijo contar con el departamento de recursos humanos para la contratación de sus empleados (P.6), las demás opciones son en menor proporción con respecto a áreas de contratación con las que se cuenta.

Tener una relación sana con los proveedores asegura que los clientes también estarán contentos por lo que es importante la selección y negociación que se hace con ellos ya que proveen de los insumos necesarios, por lo es importante asegurarse que la procedencia sea legal, para evitar problemas a futuro.

Cruce de variable N° 10:

Pregunta N° 9: ¿Capacita la institución a su personal en materia de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo?	Pregunta N° 10: Si la respuesta a la pregunta 9 es afirmativa, ¿Cada cuánto tiempo se capacita al personal en materia de lavado de dinero y de activos?
--	--

Tabla N° 14: Capacitación a los empleados y frecuencia.

P.9 \ P.10	Cada 6 meses		Trimestralmente		Cada año		Otros		No aplica		Frecuencia	Porcentaje
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Total	Total
SI	-	-	-	-	1	4.50%	1	4.50%	-	-	2	9.00%
NO	-	-	-	-	0		-	-	20	91.00%	20	91.00%
Total	-	-	-	-	1	4.50%	1	4.50%	20	91.00%	22	100%

Análisis e interpretación de los resultados:

El 9% de los sujetos obligados según la ley capacita a su personal en materia de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo (P.9); de ese porcentaje solo el 4.5% dijo capacitarlos cada año y 4.5% cuando hay publicaciones.

Según los datos reflejados en la tabla anterior, es mayor la proporción de empresas que aún no está capacitando a su personal con respecto a la temática, por lo que se debe establecer dentro de sus políticas la creación de un programa de capacitación anual.

Cruce de variable N° 11:

Pregunta N° 12: ¿Cuenta la institución con un oficial de cumplimiento o persona designada para la prevención de lavado dinero y de activos?	Pregunta N° 13: Si la respuesta a la pregunta anterior fue negativa, ¿Cuál es la razón por la cual no se ha nombrado a un oficial de cumplimiento?
--	---

Tabla N° 15: Razones por las que no se cuenta con oficial de cumplimiento.

P.12 \ P.13	a) La entidad no esta obligada a nombrar oficial de cumplimiento		b) No se posee el recurso financiero para contratar un oficial de cumplimiento		c) No existe personal capacitado para ejercer como oficial de cumplimiento		d) Desconocimiento de las funciones de un oficial de cumplimiento		e) Otros-Especificar		Frecuencia Total	Porcentaje Total
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje		
SI	2	9.00%	0	0	1	4.50%	0	0	2	9.00%	5	23.00%
NO	9	41.00%	2	9.00%	0	0.00%	7	32.00%	0	0.00%	18	82.00%
Total	11	50.00%	2	9.00%	1	4.50%	7	32.00%				100.00%

Análisis e interpretación:

El 82% de los encuestados mencionó que no tienen oficial de cumplimiento o persona designada; dentro de los cuales el 50% dijo no estar obligados a nombrar oficial de cumplimiento, si bien es cierto probablemente no cumplan con requisitos para nombrar un oficial de cumplimiento pero si debe nombrarse una persona designada encargada por la debida ejecución de procedimientos de prevención de lavado de dinero ya activos como el responsable de proteger la integridad de la entidad y como manera de disminuir este tipo de acciones.

Las instituciones no quieren contratar personal para este cargo pues lo están considerando como un gasto el cual no pueden asumir, pero esto puede mantener a la vanguardia a las instituciones con respecto al delito de lavado y evitar complicaciones futuras que podrían ser causa de cierre de la institución y/o evitar una mala reputación.

Cruce de variable N° 12:

Pregunta N° 16: ¿Cuenta la institución con programas de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo?	Pregunta N° 18: De los siguientes componentes del programa de cumplimiento, ¿Cuáles ha implementado la institución? <ul style="list-style-type: none"> a) Manuales b) Oficial de Cumplimiento c) Auditoría Interna/externa d) Programa de capacitación e) Todas las anteriores f) Ninguno
--	--

Tabla N° 16: Componentes del programa de prevención.

P.18	a) Manuales		b) Oficial de cumplimiento		c) Auditoría interna/externa		d) Programa de capacitación		e) Todas las anteriores		f) Ninguno		Frecuencia Total	Porcentaje total
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje		
SI	0	0	0	0	0	0.00%	0	0.00%	0	0	0	0	0	0.00%
NO	0	0.00%	0	0.00%	7	32.00%	1	4.50%	1	4.50%	13	59.00%	22	100.00%
Total					7	32.00%	1	4.50%	1	4.50%	13	59.00%	22	100.00%

Análisis e interpretación de los resultados:

Del 100% de los encuestados manifestó no contar con un programa de prevención de lavado de dinero y activos (P.16); de los cuales el 59% reafirmo no estar aplicando ningún componente del programa, pues aun no cuentan con uno; lo que hace evidente la existente confusión que aún hay con respecto a los requerimientos de la ley, pero debe hacer hincapié a la Junta Directiva sobre los requerimientos a los que están sometidos como sujetos obligados y que deben solventarse para disminuir en la medida posible el riesgo.

Cruce de variable N° 13

<p>Pregunta N° 16: ¿Cuenta la institución con programas de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo?</p>	<p>Pregunta N°19: ¿Considera necesaria la elaboración de un programa en materia de prevención de lavado de dinero y activos y de financiamiento al terrorismo para empresas industriales de productos derivados de papel y cartón?</p>
---	---

Tabla N° 18: Programa de prevención de lavado de dinero y activos.

P.16 \ P.19	SI		NO		Total
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	
SI	0	0%	0	0%	0%
NO	22	100.00%	0	0%	100%
Total	22	100.00%	0	0%	100%

Análisis e interpretación de los resultados:

El 100% de los encuestados dijo no contar un programa de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo y en el mismo porcentaje consideran necesaria la creación de uno para las empresas industriales fabricadoras de productos de papel y cartón, hay un porcentaje menor que aún están en la implementación de un programa, pero todos están de acuerdo que deben contar con ello.

Es necesario buscar la manera de disminuir el delito de lavado de dinero y activos, pues el lavador está buscando constantemente las vulnerabilidades para asechar y utilizar a cualquier ente económico para sus actividades.

Cruce de variable N° 14:

Pregunta N° 16: ¿Cuenta la institución con programas de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo?	Pregunta N° 20: En caso que se le facilitara a la empresa un programa para la prevención de lavado de dinero y activos y de financiamiento al terrorismo ¿lo aplicaría?
--	--

Tabla N° 19: Aplicarían el programa de prevención.

P.16 \ P.20	SI		NO		Total
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	
SI	0	0%	0	0%	0%
NO	22	100.00%	0	0%	100%
Total	22	100.00%	0	0%	100%

Análisis e interpretación de los resultados:

Del 100% de los encuestados mencionaron no contar con un programa de prevención y mismo porcentaje dijo que en caso de facilitárseles uno lo aplicarían en su industria.

Es evidente que en las industrias están conscientes de la necesidad de implementar medidas contra el lavado de dinero, pero aún están planeando la ejecución de ello, esto debido a la falta de información por parte los directivos con respecto al tema y ante las medidas de otras instituciones que ya están implementando este sistema de prevención están solicitando algunos requerimientos lo cual obliga a empresas de este rubro estar a la vanguardia; por lo que es necesario designar un encargado de elaborar un programa de prevención y que dicha herramienta se ajuste a las actividades.

3.10 Diagnóstico de la investigación.

El diagnóstico de la investigación se presenta en dos partes, en primer lugar se abordan los resultados de la encuesta, mediante el cuestionario compuesto por 20 preguntas cerradas y múltiples relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley contra el lavado de dinero y de activos, realizadas a los profesionales que ejercen función de Oficial de Cumplimiento o Persona Designada, profesionales de Contaduría Pública y gerentes que prestan sus servicios a las empresas industriales fabricadoras de productos derivados de papel y cartón, recabándose los datos necesarios para realizar un análisis de la problemática en estudio.

La segunda parte la constituye entrevistas realizada a los Oficiales de Cumplimiento o Personas Designadas realizadas a entidades que ya cuentan con dicho funcionario, lo cuales se encuentran en proceso de creación de un programa de prevención de lavado de dinero y activos.

De acuerdo a la información recolectada se identificó que un 91% de las industrias fabricadoras de productos derivados de papel y cartón están conscientes que están sujetas al cumplimiento de requerimientos de la Ley contra el lavado de dinero y de activos, pero que a pesar de ello aún no se están cumpliendo con los requerimientos establecidos, pues esto se debe a que los conocimientos de dicha legislación son generales, aún no se ha profundizado en cuanto a la responsabilidad que tienen como sujeto obligado.

Así mismo se identificó que estas empresas carecen de políticas, procedimientos y controles internos en cuanto a la debida diligencia de los proveedores, clientes y empleados, olvidando que este factor forma parte importante de las obligaciones establecidas en dicha normativa; su implementación es importante no solo porque es una exigencia legal si no porque a falta de medidas pueden presentarse un riesgo potencial.

Con respecto al nombramiento de un Oficial de Cumplimiento o Persona Designada son pocas las instituciones que están llevando a cabo este proceso, considerando que a la fecha ya todas las entidades deberían de contar con dicho funcionario, lo que hace visible que ante la falta de información con respecto al tema aún no se ha realizado el correspondiente nombramiento, el cual debe cumplir con los requisitos establecidos para efectos de acreditación ante la UIF.

La capacitación al personal en materia de prevención de lavado de dinero y activos es poca, ya que las empresas realizan poca inversión en este rubro. Es importante la adopción de una cultura de fomento de la temática a todo el personal desde la dirección ejecutiva, así como personal de producción, almacén, hasta llegar a los encargados de ventas; todos deben estar conscientes del riesgo, sanciones, obligaciones y todo lo que conlleva el delito; esta medida es necesaria para identificar a tiempo eventos que se puedan presentar en la entidad donde puedan estar siendo utilizada para legitimar recursos provenientes de actividades de lavado de dinero y; por lo que se debe elaborar un programa de capacitación al menos de carácter anual sobre ello, períodos en que se desarrollarán, participantes y debidamente aprobada por Junta Directiva.

Los riesgos se incrementan ante la falta de controles orientados a prevenir y detectar actividades de lavado de dinero y activos y según los resultados obtenidos, las industrias consideran necesario la elaboración de un instrumento que ayude a identificarlas para evitar involucrar a la entidad en ello, pero actualmente no se le brinda la debida prioridad en desarrollo e implementación de los mismos, pues lo consideran un gasto innecesario a pesar de tener el conocimiento de permitiría mejorar el control interno de la empresa, detectar irregularidades oportunamente, además de dar valor agregado a la empresa, manteniendo las operaciones bajo la continua inspección y evitando potenciales sanciones. Es importante fomentar la cultura de no

esperar que ocurran los hechos para implementar medidas, para efectos de evitar perjudicar a la entidad.

Con respecto al tiempo para resguardar los registros contables, un 80% conocen que según la disposición legal de lavado de dinero y activos es de 15 años, lo cual implica una inversión adicional para efectos de brindar mayor cobertura a dicho archivo

En cuanto a los controles que se poseen en cuanto a normas y principios para que los empleados trabajen con austeridad y transparencia, la mayoría señaló que tienen un reglamento interno, es bajo el porcentaje que tienen un Código de Ética, ya que el conocimiento que se tiene de la ley es general.

En la fase de entrevistas a las empresas que ya están en el proceso de implementar un programa de prevención y asignación de una persona designada las cuales son 5 empresas (Ver anexo 5: presentación de respuestas a entrevista.

Al indagar sobre si se tiene un cargo adicional aparte del de persona designada, todas manifestaron que no, debido a lo que implica el establecimiento de sus funciones y requisitos que se deben cumplir según la ley.

En cuanto a la dificultad para efectos de la aplicación de la debida diligencia a clientes y proveedores se percibió un poco la inconformidad por parte de ellos así como también de los ejecutivos que debían solicitar la información complementaria ya que se aludía que era confidencial; pero todos los entrevistados coinciden que es parte de la cultura que se debe implementar. Debido a ello han tomado la medida de realizar visitas a los clientes con el apoyo

del gerente de ventas y del personal de créditos y cobros para efectos de explicarles dicho requerimiento legal y la razón por la cual se estaba solicitando información complementaria.

Aunque en el caso de los proveedores el proceso ha sido un poco más lento debido que el gran porcentaje de ellos son del exterior, lo cual a pesar de tratarse de un tema internacional, es un poco más difícil llevar a cabo la debida diligencia.

Finalmente, a pesar de que se están llevando a cabo algunas medidas en las empresas industriales fabricadoras de productos derivados e papel y cartón, para efectos de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley contra el lavado de dinero y de activos, aún es necesario establecer y fomentar una cultura que garantice la prevención y detección de la misma, para efectos de evitar involucrar a la misma en este ilícito, así como salvaguardar su imagen y prestigio ante terceros.

CAPÍTULO IV: Programa de prevención de lavado de dinero y activos para implementar en empresas industriales de productos derivados de papel y cartón.

El programa de prevención de lavado de dinero y activos es una herramienta para el profesional que ejerza la función de Oficial de Cumplimiento o Persona Designada en las empresas industriales dedicadas a la fabricación de productos derivados de papel y cartón.

4.1 Planteamiento del caso.

El presente documento contiene la propuesta de un plan en dicha temática, para las empresas citadas anteriormente, definiendo procedimientos para los profesionales que ejercen la función correspondiente, lo cual permita evaluar los elementos importantes de la entidad, tales como clientes, proveedores y políticas.

Estos se enfocan en brindar una guía para efectos de prevención de este ilícito, así como el debido cumplimiento de los requerimientos legales establecidos en la normativa respectiva, los cuales están desarrollados basándose en las actividad económica en particular, constituyendo un instrumento de utilidad en estas entidades.

Adicionalmente, contiene un manual para efectos de una mejor comprensión y aplicabilidad de los procedimientos aplicados en el citado programa.

4.1.1 Objetivo

Implementar un programa de prevención de lavado de dinero y activos, como herramienta para el profesional que en Contaduría Pública que ejerce la función de Oficial de Cumplimiento o Persona Designada, para prevenir y detectar actividades ilícitas en dicha materia, mediante su correspondiente ejecución, la cual incluye los siguientes aspectos: capacitación al personal sobre medidas preventivas y hallazgo de operaciones sospechosas, creación e implementación de políticas, gestión, monitoreo y control del riesgo y el cumplimiento de requerimientos legales y normativos, evitando la vulnerabilidad ante este delito en las operaciones de las empresas industriales fabricadoras de productos derivados de papel y cartón, así como promover el desarrollo y generación de valor agregado en la citada profesión.

4.1.2 Alcance

La propuesta está dirigida a directivos, gerentes, empleados, personal de recursos humanos, oficiales de cumplimiento, y auditoría interna de las empresas industriales dedicadas a la fabricación de productos derivados de papel y cartón.

La adopción de los programas reducirá el riesgo de involucrar a la entidad en el delito de lavado de dinero y activos, evitando perjudicar su funcionamiento y la imposición de sanciones derivadas del incumplimiento de la regulación pertinente; así como constituir una guía para el Oficial de Cumplimiento o Persona Designada quien se encargará de ejecutarlos, con la finalidad facilitar la aplicación de dichas disposiciones.

4.2. Estructura del plan de solución.

La propuesta incluye los siguientes temas:

1. Formulación de políticas, procedimientos y controles internos enfocados en la prevención de lavado de dinero y activos.
 - a. Políticas de conocimiento del cliente y proveedores
 - b. Política de conocimiento de empleado, capacitación y Código de Ética
 - c. Reporte de operaciones sospechosas o irregulares
 - d. Gestión de riesgos
 - e. Identificación de áreas de riesgo en la entidad
 - f. Sistema de monitoreo
 - g. Reporte de transacciones en efectivo y otros medios.
2. Nombramiento de Oficial de Cumplimiento o Persona Designada responsable de la implementación y ejecución del programa,
3. Programa de capacitación.
4. Mecanismos de auditoría interna y externa que evalúen el programa y sus procedimientos.
5. Régimen sancionatorio.

4.3 Beneficios y Limitantes.

La propuesta del modelo de programa ejecutado, representa una herramienta de consulta para las empresas industriales fabricadoras de derivados de papel y cartón, así como para el profesional de Contaduría Pública que ejerce la función respectiva. A continuación se detallan los beneficios y limitantes derivados de la elaboración de la misma:

4.3.1 Beneficios

- a) Facilitar a la administración un modelo que contenga procedimientos enfocados en la prevención de lavado de dinero y activos.
- b) Brindar una herramienta que permita al Oficial de Cumplimiento o Persona Designada, facilitar la detección y prevención de dicho ilícito en el desarrollo de sus funciones.
- c) Cumplir con las disposiciones legales establecidas para efectos de prevención de éste delito.
- d) Facilitar al Oficial de Cumplimiento o Persona Designada procedimientos y controles a ejecutar en estas empresas, garantizando el debido desarrollo de su labor.

4.3.2 Limitantes.

El programa de prevención de lavado de dinero y activos a pesar de constituir una guía para el debido cumplimiento de disposiciones legales en esta materia y la detección de este ilícito, existen una serie de limitaciones para efectos de aplicación de los procedimientos respectivos, los cuales se detallan a continuación:

- a) El poco conocimiento de la Ley contra el lavado de dinero y activos por parte del personal que labora en las empresas industriales fabricadoras de productos derivados de papel y, lo cual efecto en la correcta y efectiva aplicación de políticas, procedimientos y controles en dicha materia.

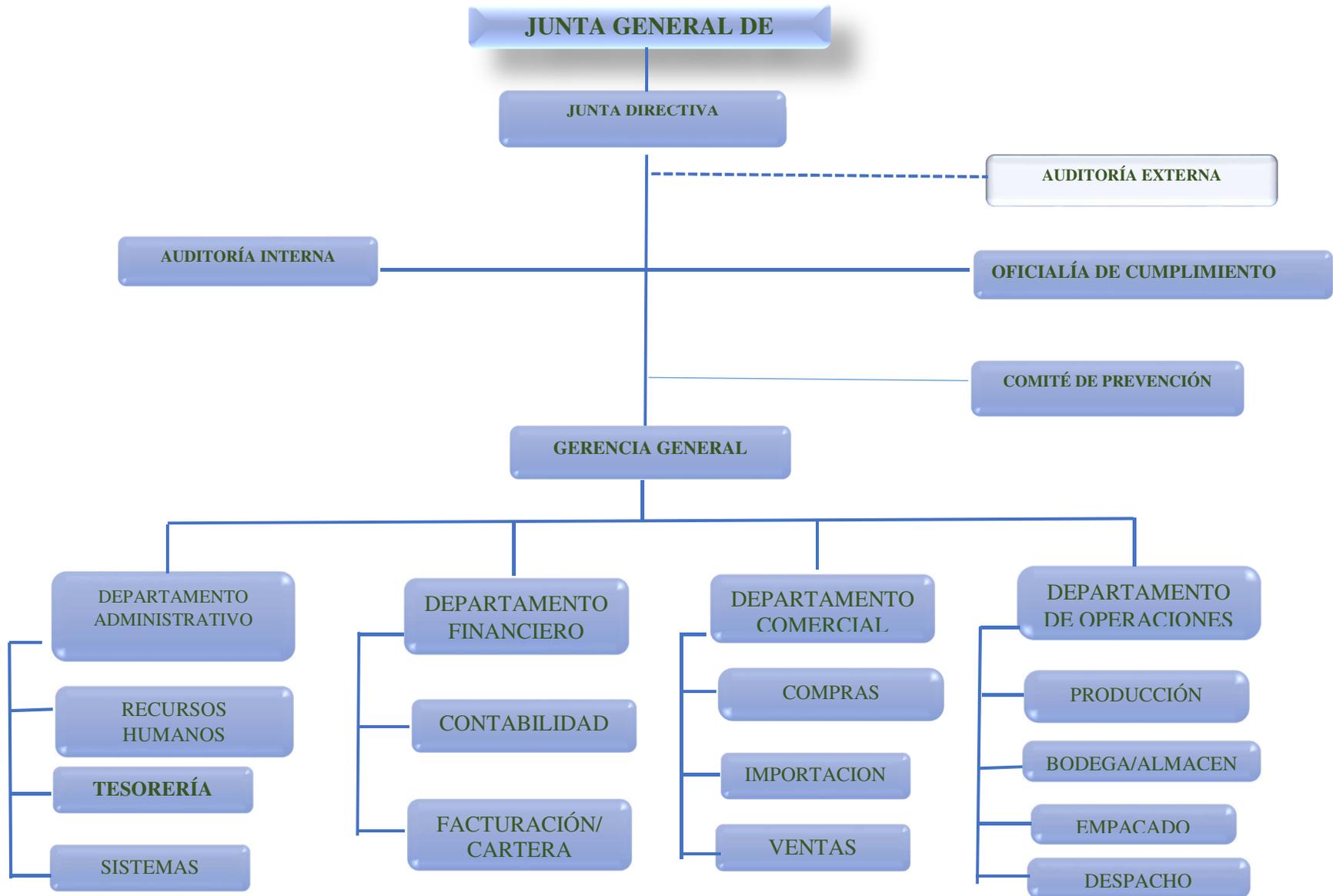
- b) Desconocimiento respecto a la obligación de nombrar un Oficial de Cumplimiento o Persona Designada quién promueva y garantice la adopción de políticas, procedimientos y controles basados en la prevención de este delito.
- c) Incumplimiento de objetivos establecidos en materia de prevención de lavado de dinero y activos.
- d) Falta de responsabilidad por parte de la Junta Directiva por el cumplimiento y aplicación de la legislación correspondiente.

4.4 Desarrollo del caso práctico

Para el desarrollo del caso práctico es necesario conocer la conformación general de la estructura organizativa de las empresas industriales dedicadas a la fabricación de productos derivados de papel y cartón (Figura N°1), lo cual permita determinar las áreas prioritarias para efectos de implementación de políticas y procedimientos establecidos en el programa de prevención de lavado de dinero y activos y su debida ejecución.

4.4.1 Estructura organizativa de la industria de papel y cartón.

Figura N° 1: Estructura organizativa de la empresa.



4.4.2 Descripción de la empresa.

Irasa de Centroamérica, S.A. de C.V. se constituye el 26 de febrero de 2002 en El Salvador, creciendo y posicionándose como una industria destacada EN la fabricación de productos derivados de papel y cartón, entre los cuales se mencionan: folders manila y de colores, papel continuo en su variedad de formas, sobres manila y color, rollos para fax y contómetro, pliegos de cartulina de color, hojas de papel bond blancos y colores entre otros; artículos que ha logrado posicionar en el mercado local e internacional.

La materia prima que necesita para la producción de sus productos es la cartulina blanca y manila, bobina de papel Golden kraft, bobinas de papel bond y carbón, tintas, degradante de tinta, pegamento/goma, cajas corrugadas y plegadizas para el empaque, insertos, film envolvente, etiquetas, entre otros.

Si bien es cierto, es una industria con un gran aporte a la economía nacional, se verificó que hay elementos que según la estructura organizativa debería tener contemplado en cuanto a la prevención de lavado de dinero y de activos y de los cuales no implementa aún, como lo son los siguientes:

- a) Comité de prevención.
- b) Oficialía de cumplimiento.
- c) Oficial de cumplimiento o persona designada.
- d) Programa de prevención de lavado de dinero.
- e) Auditoría interna.

Descripción general de los principales procesos de la industria:

A. Proceso de Producción:

En el departamento de producción se lleva a cabo el proceso de fabricación de los productos requeridos hasta dejar listo para su comercio. Trabajando en base a presupuestos que dependen de las estimaciones de ventas para cada cliente, lo cual genera la creación de órdenes de producción en la cual se describen los artículos a elaborar, incluyendo la cantidad a producir y máquina a utilizar ya que para ello habrá un requerimiento de materia prima.

Una vez colocada la orden de producción, el encargado de almacén entrega los requerimientos de materia prima para poder comprarla e ingresarla al inventario, lo cual posteriormente se consume y constituye un costo incurrido para determinar el precio de venta.

B. Procesos de compra a los proveedores:

Teniendo en cuenta el pedido u orden de compra del cliente donde vienen las características del producto a fabricar, el ingeniero de producción elabora un presupuesto de materiales a utilizar, generando así la compra de insumos para la producción. Pero es importante destacar que en ocasiones las adquisiciones se hacen según una programación de materiales a utilizar y de acuerdo a las existencias y otras se dan según vaya surgiendo la necesidad.

En este proceso, para generar el contacto y/o pedido de los insumos al proveedor se hace según base de datos registrados de compras anteriores o en base a cotizaciones. Teniendo definido quien será el proveedor, se procede al envío de la orden de compra especificándose lo que se requiere; una vez recibido por el almacenista se genera el respectivo ingreso al inventario.

C. Proceso de Venta:

El departamento de ventas, mediante el gerente de venta regional, es quien tiene la función de visitar y promover los productos a cada cliente en los diferentes países que tiene relaciones comerciales entre ellos están: Centroamérica y el Caribe, una vez lograda una orden de compra por parte de los clientes, es enviada al departamento de producción, para que este la produzca en el tiempo estimado y puedan ser entregados en la fecha establecida.

D. Proceso de despacho:

Una vez los productos se encuentren finalizados, el encargado de almacén es quien prepara los pedidos de acuerdo a lista de empaque y orden de compra, los cuales son enviados al departamento de contabilidad, dentro del cual se facturan los productos y se preparan los documentos para la exportación, si estos son para clientes del exterior o un comprobante de crédito fiscal si es local.

4.5 Descripción de departamentos y actividades a evaluar.

Los departamentos y actividades a evaluar de acuerdo a la estructura organizativa presentada anteriormente deben estar acordes al programa de prevención de lavado de dinero y activos.

Dirección general:

Su papel más importante es la de dirigir a la industria a la estabilidad y éxito económico mediante la planeación, organización, dirección y control de las actividades administrativas, comerciales, operativas, financieras y legales; transmitiendo la respectiva información a la Junta

Directiva y llevando a cabo toma de decisiones más importantes de la empresa en cuanto a su representación y requerimientos que el entorno solicite.

Junta Directiva:

Tiene un papel importante de prevención de lavado de dinero y activos debido a su rol respecto a la aprobación implementar la gestión de riesgo como función principal, mediante un manual donde se establezcan políticas y procedimientos, la cuales deberán ser actualizadas por lo menos una vez al año.

Departamento de auditoría interna:

Auditoría interna es responsable de asistir en la prevención a través de la evaluación de las actividades vulnerables en la industria como función principal, implementando procedimientos y controles como medidas de verificación para evitar fraudes, considerando el cumplimiento de las políticas, reglamentaciones, normas y requerimientos legales.

Actividades a evaluar en el departamento de auditoría interna:

- a) Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley contra el lavado de dinero y de activos.
- b) Comprobar el establecimiento de responsabilidad del personal ante el delito de lavado de dinero y activos.
- c) Constatar que cuentan con la debida diligencia para el conocimiento de los clientes.
- d) Comprobar el debido resguardo de archivos e información acorde a los parámetros establecidos.
- e) Verificar el efectivo monitoreo de transacciones de compra y venta en la industria poco usuales.

- f) Comprobar la realización de consultas de clientes y proveedores en listas ONU, OFAC; INTERPOL, GAFI y otras que se requiera.
- g) Importancia del control de PEP (personas expuestas políticamente y personas relacionadas o vinculadas)
- h) Debido seguimiento al proceso a las actividades de alerta.
- i) Verificar el reporte del proceso de elaboración de reportes al ente regulador.
- j) Verificar la efectiva elaboración del reporte de operaciones sospechosas de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento de aplicación.
- k) Informar a la dirección general o gerencia de la industria la obligación de cumplir con los requerimientos legales en materia de prevención de lavado de dinero y activos.
- l) Comprobar que el plan anual de trabajo evalúe y gestione el riesgo
- m) Verificar el informe a la Junta Directiva, alta gerencia por parte del Oficial de Cumplimiento o Persona Designada sobre el conocimiento o detección de operaciones relacionadas a dicho ilícito.

Oficial de cumplimiento o persona designada:

Responsable de implementar, ejecutar y verificar los procedimientos específicos para la prevención y control del lavado de dinero y activos, de acuerdo a lo establecido en la legislación correspondiente.

Actividades a verificar por parte oficial de cumplimiento o persona designada:

- a) Responsable de vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del programa de prevención de lavado de dinero y activos.

- b) Elaboración de políticas y procedimientos, las cuales deben ser debidamente aprobadas por Junta Directiva.
- c) Elaborar conjuntamente con el área de Recursos Humanos el programa de capacitación al personal.
- d) Vigilar el debido cumplimiento de la Ley contra el lavado de dinero y activos, su reglamento e instructivo emitido por Unidad de Investigación Financiera.
- e) Orientar a la alta gerencia y empleados sobre el cumplimiento de la dicha legislación.
- f) Verificar que se mantengan controles internos necesarios.
- g) Evaluar los contratos de comercio con los clientes o proveedores.
- h) Comunicar y difundir sobre nuevas regulaciones, normas o procedimientos en conjunto con directores o jefes de los departamentos.
- i) Constatar se mantenga un sistema de archivo y custodia general de todo lo relacionado con la información necesaria de los usuarios.
- j) Verificar las transacciones comerciales con los proveedores, para asegurar que se esté obteniendo toda la información necesaria y la generación de los reportes correspondientes.
- k) Revisar que los documentos de las transacciones de compra de materiales e insumos y la venta de los productos cumplan con todas las disposiciones legales.
- l) Influir en la determinación de políticas preventivas.
- m) Comunicar de forma directa a la UIF el reporte de operaciones sospechosas y de transacciones de efectivo y otros medios.
- n) Analizar los casos que se consideren como operaciones sospechosas.
- o) Recibir y atender con prontitud lo referente a operaciones sospechosas.

- p) Revisar periódicamente las transferencias de fondos para verificar que se esté obteniendo toda la información necesaria y que se estén generando los informes correspondientes.
- q) Elaborar un plan de cumplimiento y solicitar su debida aprobación por parte de Junta Directiva.

Gerencia administrativa:

Es quien se encarga de formular y proponer a la gerencia general políticas, procedimientos y controles en materia de prevención de lavado de dinero y activos para el mejor funcionamiento de la industria.

Recursos Humanos:

Esta área contribuye con el fomento de la ética y moral en el personal de la entidad, para ello debe proveer, mantener y desarrollar un recurso humano altamente calificado y motivado para alcanzar los objetivos de la institución a través de la aplicación de políticas, procedimientos y controles de contratación, así como la implementación de un programa de capacitación para las áreas vulnerables de la industria, para darle cumplimiento de las medidas legales en materia de prevención de lavado de dinero y activos

Actividades a evaluar en el departamento de recursos humanos:

- a) Verificar la existencia de políticas de conocimiento de empleados.
- b) Actualización de perfiles de empleados.
- c) Indagar sobre conductas sospechosas en el personal.

- d) Comprobar la existencia de una metodología de protección de la entidad ante fraudes cometidos por los trabajadores
- e) Revisar la debida programación de capacitaciones al personal en materia de prevención de lavado de dinero y activos.
- f) Comprobar que se establezca un programa de capacitación en dicha materia.
- g) Asegurar la debida selección del personal que asistirá a las capacitaciones sobre la temática.
- h) Verificar que el programa de capacitación tenga la intención de mejorar las capacidades del personal para efectos de identificación de operaciones sospechosas.
- i) Garantizar que el programa de capacitación contiene los requisitos del programa de prevención de lavado de dinero y activos.
- j) Confirmar si la temática contiene la debida diligencia de clientes.
- k) Examinar que el programa de capacitación este desarrollado de acuerdo a los requisitos pertinentes en el procesamiento de información en las operaciones de la industria.
- l) Constatar que se desarrolle en el programa de capacitación de forma prioritaria a los departamentos claves involucrados con el manejo de dinero, clientes y de información de la entidad.
- m) Verificar la importancia y obligación de reportar las operaciones sospechosas.
- n) Comprobar si se desarrolla el tema de la obligación de archivo de documentos e información.

o) Verificar que el programa de capacitación desarrolla temáticas para los empleados de las áreas operativas, ya que son quienes tienen el contacto directo con el cliente o proveedor de la empresa y quienes procesan las transacciones.

p) Constatar que programa de capacitación tenga establecido para su desarrollo un cronograma de actividades por temas a ejecutarse para tener un mejor control de los empleados que se requieren en la capacitación.

Departamento de operaciones:

Producción:

El encargado de la producción debe gestionar los materiales y los trabajadores; asegurando que la producción sea eficiente, por lo que se debe crear un plan para tener la gestión del tiempo de los empleados y de sus habilidades, así como de los recursos materiales, para aumentar la eficiencia y eficacia de la fabricación y así asegurar de que cada pedido se termine a tiempo y de que cumpla con los requisitos de los clientes.

Es importante tener el control del costo de las materias primas, los nuevos diseños de los productos, la maquinaria y los procesos apropiados, la calidad de personal necesaria y el desarrollo tecnológico.

Actividades a evaluar en el departamento de producción:

a) Verificar si el personal está capacitado para llevar a cabo sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos aplicables a sus funciones.

- b) Desarrollar una planificación de la producción.
- c) Supervisar el comportamiento de existencias, proveedores, mano de obra y máquinas, estableciendo índices de control relevantes.
- d) Efectuar el registro adecuado mediante la documentación que se rellene con la información pertinente en el momento oportuno.

Almacén o bodega:

Es importante la debida diligencia de los proveedores de procedencia nacional e internacional, de acuerdo al requerimiento establecido en el artículo 13 de la Ley contra el lavado de dinero y de activos, ya que de ello depende el conocimiento de los usuarios, creándose el respaldo de información necesaria.

Departamento comercial:

Compras:

En este proceso recae la responsabilidad de adquirir los insumos necesarios para la producción a través de diversos proveedores, los cuales ya terminados se trasladan al almacén, para luego ser transferidos al cliente.

Actividades del departamento de compras:

1. Tener establecidas políticas de compra de insumos para la producción.
2. Verificar que la información del proveedor sea correcta mediante la debida diligencia.
3. Llevar un registro de notas del comportamiento de los proveedores así como de informes.
4. Administrar el material y maquinaria.
5. Realizar compras según un programa de control.

6. Tener materiales disponibles.
7. Informar alteraciones en precios.

Gerencia de ventas:

Cumple con la supervisión de las operaciones de comercio de la entidad. Dentro de sus responsabilidades se encuentra cumplir con los objetivos de ventas designados por el corporativo, crecimiento de la cartera de clientes, mejora en los rendimientos de las transacciones, colocación de nuevos productos, monitoreo de los inventarios de poca rotación y obsoletos, inspección de reportes de facturación, cuentas morosas, entre otros.

Cuenta con asistente de bodega y despacho quien es la persona encargada de controlar todas las actividades relacionada a los productos, debe llevar un control preciso de las existencias, entradas y salidas de los productos, de quien los recibe (proveedores), a quien se los entrega (clientes) o área dentro de la misma empresa, verificar que las entregas sean firmadas de quien recibe y/o despacha.

Actividades a evaluar en el departamento de ventas:

- a) Verificar si existen políticas, procedimientos y controles de debida diligencia de identificación del cliente.
- b) Conocer el promedio de las órdenes de compras, para evaluar la capacidad de la venta.
- c) Revisión de políticas de monitoreo y control de los usuarios.
- d) Conocer el número de clientes antiguos y nuevos.
- e) Confirmar que se haya establecido el procedimiento de registro y archivos del cliente por un período de 5 años.

- f) Constatar si realiza un procedimiento adecuado para el conocimiento del origen de los fondos con los cuales hará la adquisición de productos con la industria.
- g) Verificar el manejo adecuado de la cartera de clientes.

En este proceso es necesario implementar la debida diligencia del cliente:

- a) Identificar al cliente, ya sea nuevo o recurrente, mediante documentos, datos o información confiable.
- b) Identificar al beneficiario final en caso de ser personas jurídicas.
- c) Conocer el propósito de la relación comercial.
- d) Realizar una debida diligencia antes y durante la relación comercial y examinar las transacciones llevadas a cabo en su actividad, incluido el perfil de riesgo y de ser necesario la fuente de los fondos.

Departamento de finanzas:

En el departamento de finanzas de la industria se administra eficientemente el capital de trabajo en base a un equilibrio de los criterios de riesgo y rentabilidad, además de orientar la estrategia económica para garantizar la disponibilidad económica para las operaciones. Además del correcto registro y análisis de las operaciones

Gerencia de contabilidad:

En el departamento de contabilidad, el rol del profesional debe ir más allá del registro de las operaciones durante el ejercicio de la industria; ya que hoy en día tiene la gran responsabilidad de analizar la información que llega a sus manos, pues debe estar a la vanguardia el tema del lavado

de dinero, ya que esta problemática afecta cualquier sistema económico que no tenga establecidas procedimientos de administración de riesgos de actividades ilícitas.

Actividades a evaluar en el departamento de contabilidad

- a) Verificar la aplicabilidad de los procedimientos para resguardar registros contables por un período mínimo de 15 años, sobre las transacciones realizadas, que permita responder a solicitud de la UIF.
- b) Constatar si se han diseñado e implementado los procedimientos de control y monitoreo de las operaciones que puedan estar vinculadas a los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- c) Comprobar la gestión del riesgo de lavado de dinero y activos
- d) Verificar el monitoreo de los riesgo de lavado de dinero y activos
- e) Valoración del riesgo de lavado de dinero y activos
- f) Comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales dentro de la institución.

4.6 Programa de prevención de lavado de dinero y activos para empresas industriales de productos derivados de papel y cartón.

El programa de prevención de lavado de dinero y activos para las empresas dedicadas a la fabricación de productos derivados de papel y cartón, ubicadas en la zona metropolitana de San Salvador, contiene los siguientes elementos:

- a) Políticas, procedimientos y controles internos: con este elemento del programa se evalúa la implementación de estrategias por parte de la entidad sujeta a estudio, para prevenir y detectar

actividades de lavado de dinero y activos, a través de la implementación de dichos procedimientos.

- b) Designación de oficial de cumplimiento: se evalúa las funciones que debe tener el oficial de cumplimiento o persona designada en la prevención de actividades ilícitas que puedan ser originadas por parte de clientes, proveedores y empleados de la industria.
- c) Programa de capacitación: evalúa el programa de capacitación anual de los empleados, según lo establecido en el Art. 10, literal C de la ley.
- d) Auditoría interna/externa: evaluar si se están implementando mecanismos de auditoría para verificar el cumplimiento de lo establecido en la ley.

4.6.1 Programa de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y activos.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS

Actividades : Implementación de políticas y procedimientos para la prevención de lavado de dinero y activos

Objetivo: Establecer políticas y procedimientos orientados a prevenir y mitigar los riesgos que en la realización de sus operaciones, puedan ser utilizadas como instrumento para lavar dinero

Alcance: Contribuir con el profesional de contaduría pública como oficial de cumplimiento o persona designada en el desempeño de sus funciones y cumplir con la normativa legal aplicable

ACTIVIDADES		Cumple	No Cumple	No aplica	Aplica parcial
Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y el Instructivo de la UIF para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos.					
D)	POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES INTERNOS DE LA INDUSTRIA				
1	Política y procedimiento de conozca a su accionista				
	Realizar la debida diligencia para identificar y conocer a los accionistas potenciales, con el proposito de asegurar que el recurso humano provengan de fuentes lícitas:				
a)	Valoración y análisis financiero de la inversión del nuevo accionista y determinar su aceptación				
b)	Recibida la notificación de aceptación del nuevo accionista debera efectuarse la busqueda del accionista, representante legal y socios en la lista de cautela nacional o extranjera OFAC.				
c)	Llenar respectivos formularios de vinculación con la compañía el cual sera debidamente archivado				
2	Política y procedimiento de conozca a su cliente				
	Obtener información necesaria para la correcta identificación del cliente, así como para determinar la finalidad, naturaleza y volumen de las operaciones que se espera que el cliente desarrolle				
a)	Aplicar la debida diligencia antes de iniciar relaciones comerciales con el cliente y hacer la busqueda en la lista nacional de la OLAC y OFAC de vinculación con delitos de lavado de dinero y activos.				
b)	Evidenciar la busqueda realizada en OLAC y OFAC				
c)	Realizar un procedimiento adecuado para el conocimiento del origen de los fondos con los cuales hara la adquisición de productos con la industria				
d)	Comprobar que la Política de Conozca a su Cliente se cumpla con todos y cada uno de los clientes.				

ACTIVIDADES		Cumple	No Cumple	No aplica	Aplica parcial
3	Política y procedimiento de conozca a su empleado				
	Conocimiento adecuado del perfil de los colaboradores a fin de lograr un alto nivel de integridad del personal, así como la adhesión a los principios y valores institucionales.				
a)	Corroborar y validar la información proporcionada por los candidatos, durante el proceso de selección y contratación de personal.				
b)	Observar la conducta de los empleados, detectar e informar situaciones que impliquen posibles comportamientos dudosos.				
c)	Actualizar a todo el personal constantemente en materia de prevención de lavado de dinero y activos.				
d)	Inducción al incorporarse un nuevo empleado de las disposiciones legales y el cumplimiento de políticas, procedimientos y controles internos sobre prevención de lavado de dinero y activos.				
e)	Sancionar de conformidad con el reglamento interno de trabajo y las leyes vigentes en dicha materia, el incumplimiento de las normas legales, políticas y controles establecidos para prevenir el lavado de dinero y activos.				
f)	Actualizar la base de datos del personal por lo menos una vez al año y/o cada vez que haya alguna modificación con la información suministrada al responsable del área,				
4	Política y procedimiento de conozca a su proveedor				
	Garantizar que los procesos de adquisición y contratación de productos y servicios necesarios para la empresa sean realizados de manera eficiente, eficaz con la debida ética y exentos de riesgo asociados al delito de lavado de dinero y activos.				
a)	Realizar la revisión en la lista de cautela nacional OLAC y extranjera OFAC de vinculación con delitos de lavado de dinero al proveedor, representante legal y socios.				
b)	Llenar formulario de vinculación con la empresa y conocimiento del proveedor.				

ACTIVIDADES		Cumple	No Cumple	No aplica	Aplica parcial
c)	Solicitar la documentación necesaria que establezca la identidad del proveedor.				
d)	Actualizar una vez al años la documentacion requerida al proveedor.				
e)	Verificar y confirmar la informacion presentada por el proveedor.				
d)	Asegurar que los documentos que suministren los proveedores cuando haya una compra sean de orden licito.				
5	Política y procedimiento de elaboración y envío de reportes				
	Fomentar de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de prevención de lavado de dinero y activos los mecanismos esenciales para la elaboración y envío de los reportes exigibles a la Unidad de Investigación Financiera.				
a)	Monitoreo de todas las actividades, transacciones u operaciones que sean complejas, insolitas, significativas, atipicas, inusuales, incongruentes desproporcionadas o inconsistentes o que no tengan fundamento legal o comercial evidente, o que no guarden consistencia con el perfil económico y transaccional con el cliente				
b)	Analizar las operaciones irregulares o sospechosas.				
c)	Presentación de conclusiones del análisis de una transacción sospechosa.				
d)	Envío de reportes de operaciones sospechosas a la Unidad de Investigación Financiera.				
e)	Diseñar e implementar los procedimientos de control y monitoreo de las operaciones que puedan estar vinculadas a los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.				
f)	Aplica procedimientos para resguardar registros contables por un período mínimo de 15 años, sobre las transacciones realizadas, que permita responder a solicitud de la UIF.				
g)	Deja registros de la gestión de riesgo de operaciones inusuales detectadas (que contenga e identifique aquellas operaciones que por haber sido consideradas sospechosas hayan sido analizadas, evaluadas y valorada)				

ACTIVIDADES		Cumple	No Cumple	No aplica	Aplica parcial
h)	Gestión del riesgo de lavado de dinero y activos				
i)	Monitoreo de los riesgo de lavado de dinero y activos				
j)	Valoración del riesgo de lavado de dinero y activos				
6	Política archivo y conservación de la información				
	Establecer lineamientos y medidas necesarias para conservar y custodiar la información				
a)	Mantener a través de medio impresos, digitales, o electrónicos toda la documentación que amparen las transacciones realizadas por los clientes				
b)	Conservar la información de los reportes de operaciones sospechosa y transacciones reguladas				
c)	Resguardar registros contables por un período mínimo de 15 años, sobre las transacciones realizadas, que permita responder a solicitud de la UIF.				
7	Política de capacitación				
	Mantener a todo su personal debidamente entrenado constantemente actualizado en materia de PLDA para dar cumplimiento a los requerimientos legales y normativos				
a)	Implementación de políticas de capacitación para los funcionarios y empleados de la entidad.				
b)	Elaborar el cronograma anual de capacitación.				
c)	Capacitación al personal de nuevo ingreso				

<p>Actividad : Nombramiento de un Oficial de Cumplimiento o persona designada</p> <p>Objetivo: asegurar que todas las actividades del negocio sean concretadas por el personal de conformidad con las leyes y normas establecidas a fin de prevenir los riesgos de lavado de dinero y activos</p> <p>Alcance: Contribuir con el profesional de Contaduría Pública como oficial de cumplimiento o persona designada en el desempeño de sus funciones y cumplir con la normativa legal aplicable</p>					
ACTIVIDADES		Cumple	No Cumple	No aplica	Aplica parcial
II	Oficial de Cumplimiento				
	Como sujeto obligado debe contar con un oficial de cumplimiento o persona designada a la prevención de actividades de lavado de dinero y activos.				
a)	Elaboración de un plan anual de cumplimiento para vigilar y hacer cumplir las disposiciones legales y normativa para prevenir el lavado de dinero y activos				
b)	Revisar las políticas internas, acorde a las actividades de la institución.				
c)	Dar cumplimiento de las disposiciones legales dentro de la institución				
d)	Orienta a la alta gerencia, empleados sobre el cumplimiento de las leyes dentro de todas las políticas y procedimientos operacionales de la institución, y a su vez realiza recomendaciones para que las mismas cumplan con las leyes aplicables.				
e)	Comprobar que se mantengan los controles internos necesarios y que las operaciones incluyan que el control de acceso a información y sistemas se lleven a tono con los requisitos.				
f)	Comunicar y orientar sobre nuevas regulaciones, normas o procedimientos en conjunto con directores o jefes de departamentos				
g)	Realizar evaluaciones de cumplimiento, periódicas en los distintos departamentos de la industria para asegurarse que se estén realizando las operaciones conforme a las manuales y políticas vigentes e instrucciones operacionales y leyes aplicables.				
h)	Comunicar a la gerencia el conocimiento de cada evento de prevención encaminada a asegurar cumplimiento del programa preventivo del delito de lavado de dinero y activos.				

ACTIVIDADES		Cumple	No Cumple	No aplica	Aplica parcial
i)	Preparar y revisar las instrucciones operacionales relativas a cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables de prevención de lavado de dinero y activos.				
j)	Establecer sistemas de evaluación y monitoreo para reportar transacciones sospechosas				
k)	Comprobar, registrar y atender con prontitud todo lo referido a situaciones sospechosas que notifique el personal de la institución, entidad, empresa u organización.				
l)	Mantener un sistema de archivo y custodia general de todo lo relacionado que demuestre cumplimiento por parte de la institución				
m)	Revisar periódicamente las transferencias de fondos de los proveedores para asegurar que se esté obteniendo toda la información necesaria y que se estén radicando los informes requeridos				
n)	Evaluar los documentos de las transacciones de compra de materiales e insumos y la venta de los productos de la empresa para asegurarse que cumplan con todas las disposiciones, contenido con las leyes y reglamentos aplicables.				
o)	Asesora a la alta gerencia y al personal , aclarando dudas relativas al cumplimiento de la ley.				
p)	Coordinar conjuntamente con la administración y ofrecer capacitación al personal sobre cumplimiento, asegurándose que todo el personal de la institución tiene conocimiento en las leyes y reglamentos aplicables a sus responsabilidades.				
q)	Monitorear que el personal este capacitado para llevar a cabo sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos aplicables a sus funciones: antes durante y posteriormente, de ser necesario.				

Actividad : Elaboración de un programa de capacitación					
Objetivo: asegurar que todo el personal esta debidamente entrenado y constantemente actualizado en materia de prevencion de lavado de dinero y activos					
Alcance: Contribuir con el Profesional de Contaduría Pública como Oficial de Cumplimiento o persona designada en el desempeño de sus funciones y cumplir con la normativa legal aplicable					
ACTIVIDADES		Cumple	No Cumple	No aplica	Aplica parcial
III	Programa de Capacitación				
	Establecer un programa de capacitación en materia de prevención de lavado de dinero y activos.				
a)	Hacer la debida selección del personal pertinente que asistirá a la capacitación de acuerdo a la temática que se va a desarrollar				
b)	Verificar que el programa de capacitación tenga la intención de mejorar las capacidades del personal de acuerdo a su desempeño en la industria.				
c)	Garantizar que el programa de capacitación tiene el contenido de los requisitos del programa de prevención de lavado de dinero y activos.				
d)	Confirmar si la tematica tiene el contenido y desarrollo de la debida diligencia del cliente.				
e)	Examinar si la temática desarrolla la importancia de los requisitos pertinentes en el procesamiento de información en las operaciones de la industria.				
f)	Constatar que se desarrolle en el programa de capacitación la temática de actividades sospechosas.				
g)	Verificar si se desarrolla la importancia y obligación de reportar las operaciones sospechosas.				
h)	Comprobar si se desarrolla el tema de la obligación de los requisitos de mantenimiento de los registros de la información.				
i)	Desarrollar temáticas para los empleados de las áreas operativas				
j)	Verificar que el programa de capacitación tenga establecido para su desarrollo un cronograma de actividades por temas a ejecutarse para tener un mejor control de los empleados que se requieren en la capacitación.				
k)	El programa de capacitación debe estar desarrollado con ítems de temáticas acorde a las necesidades del sujeto obligado.				
l)	Constatar que el programa de capacitación tenga ejecutadas sus actividades por fechas.				
m)	Establecerse en las temática la responsabilidad de la alta gerencia en materia de prevención de lavado de dinero y activos.				

Nota: Ha este elemento se sugiere un programa de capacitación anual detallado en la Figura N° 2.

Actividad : Creación de la Unidad de Auditoria Interna/ Externa					
Objetivo: Verificar el plan anual de trabajo para evaluar el cumplimiento en materia de prevencion de lavado de dinero y activos					
Alcance: Contribuir con el profesional de Contaduria Publica como oficial de cumplimiento o persona designada en el desempeño de sus funciones y cumplir con la normativa legal aplicable					
ACTIVIDADES		Cumple	No cumple	No aplica	Aplica parcial
IV	Auditoría interna				
	Verificar que se cumpla estrictamente con las politicas, procedimientos y controles establecidos para prevenir el lavado de dinero y activos				
a)	Constarar que la industria cuente con departamento de auditoría interna				
b)	Examinar el plan de verificacion a fin fe que tenga establecida las políticas, procedimientos y controles internos de prevención de lavado de dinero y activos.				
ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN					
1	Examinar la estructura de la organizacion (incluyendo la documentación de la participación del mismo, como Actas).				
2	Revisar el plan de capacitación anual y ejecución del mismo				
3	Constarar las políticas y procedimientos establecidos				
4	Examinar la responsabilidad personal y penalidades				
5	Establecer procedimientos de debida diligencia para el conocimiento del cliente/usuario				
6	Establecer los procedimientos de debida diligencia para el conocimiento de sujetos obligados				
7	Revisión de los archivo y conservacion de la informacion				
ACTIVIDADES DE DETECCIÓN					
1	Monitoreo de las actividades de la industria				
2	Consulta en listas de la ONU, OFAC, INTERPOL, GAFI según la necesidad de información.				
3	Procedimiento de control de PEP (personas expuestas políticamente y personas relacionadas o vinculadas				
ACTIVIDADES DE RESPUESTA					
1	Evaluar el proceso de seguimiento de actividades clasificadas con alertas.				
2	Examinar el proceso de informe a la oficilía de cumplimiento				
3	Verificación del proceso de administración de cambios a las políticas en materia de prevención d lavado de dinero y activos.				
4	Revisar el proceso de elaboración de reportes al ente regulador				
5	Reporte de operaciones sospechosas.				

ACTIVIDADES		Cumple	No Cumple	No aplica	Aplica parcial
	Auditoría externa				
1	Confirmar si la industria cuenta con auditor externo.				
2	Asegurar que el auditor externo haya evaluado a la fecha prácticas de lavado de dinero y activos.				
3	Comprobar si ha informado a la dirección general o gerencia de la industria la obligación de cumplir con los requerimientos legales en materia de prevención de lavado de dinero y activos y de financiamiento al terrorismo.				
4	Revisar si se ha establecido en su plan anual de trabajo, la evaluación y la gestión del riesgo de lavado de dinero y activos.				
5	Corroborar si ha informa a la Junta Directiva, alta gerencia u oficial de cumplimiento/persona designada sobre el conocimiento o detección de riesgos de lavado de dinero y activos y de financiamiento al terrorismo.				
6	Consulta de clientes, proveedores y todo usuario de la industria en lista de OFAC, ONU, GAFI, INTERPOL.				
7	Asegurar si se ha realizado un plan de informe anual con respecto programa de cumplimiento, con respecto a las obligaciones de la ley				
Ejecutado por : Oficial de Cumplimiento o persona designada					

4.6.2 Programa de capacitación anual al personal en materia de prevención de lavado de dinero y activos.

Contenido en el programa de capacitación anual a implementar en la industria de papel y cartón Irasa Centroamérica; S.A. de C.V.

Figura N° 2: Programa de capacitación anual.

INDUSTRIA DE PAPEL Y CARTÓN		PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL EN MATERIA DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS.											
Nombre de la empresa: _____													
<p>Objetivo: Capacitar y actualizar en materia de prevención de lavado de dinero y activos, mediante charlas, conferencias, talleres impartidos a los ejecutivos y empleados de la institución</p> <p>Alcance: - Orientar adecuadamente a los empleados operativo acerca de los objetivos, políticas y reglamentos de la empresa frente a la detección y prevención de lavado de dinero y activos de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. El Programa de capacitación esta desarrollado por modulos, las cuales son de carácter teórico/práctico, diseñados de acuerdo a los requerimientos legales y normativos en materia de prevención de LD/FT.</p> <p>Dirigido a: directores, oficiales de cumplimiento o persona designada, socios, gerentes, auditores internos, personal crítico u operativo (Nota: la selección del personal enviado a la inducción sera acorde a la tematica a desarrollar)</p>													
TEMÁTICA DE CAPACITACIÓN		ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17
Aspectos históricos y conceptuales	MÓDULO I	Teórico -4hrs											
	Historia sobre el LD/FT												
Conceptos													
Etapas: Colocación, estratificación, integración													
Tipologías de LD/FT													
Aspectos introductorios y Legal-Teórico/Taller	MÓDULO II		Teórico -4 hrs	Taller - 4 hrs									
	Prevencción de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo												
	Delitos Generadores de Lavado de Dinero												
	Organizaciones Internacionales involucradas en la prevención de LD/FT												
	Unidad de Investigación Financiera-UIF: Misión, funciones y atribuciones.												
Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos: obligaciones, penalización y sanciones													
Aspectos Obligatorios	MÓDULO III		Teórico - 4 hrs	Taller -4 hrs									
	Responsabilidades de la Alta Gerencia												
	Nombramiento del Oficial de Cumplimiento												
	Capacitación												
	Inscripción y Acreditación ante la UIF												
Sujetos Obligados													

TEMÁTICA DE CAPACITACIÓN		ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17
Aspectos técnicos	MÓDULO IV												
	Las Recomendaciones del GAFI Instructivo para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos APNFD's Tipologías de lavado de fondos y financiamiento de terrorismo a través de las APNFD								Teórico- 4 hrs				
Medidas Preventivas Teórico/Taller	MÓDULO V												
	Elementos del programa de cumplimiento Políticas para conocimiento y aceptación de clientes Políticas para conocimiento y aceptación de Proveedores Identificación y registro de las operaciones sospechosas Código de Ética								Teórico- 4 hrs	Taller -4 hrs			
Oficial de Cumplimiento- Teórico/Taller	MÓDULO VI												
	Obligaciones del agente relacionado Funciones específica Nombramiento Responsabilidad administrativa y penal									Teórico- 4hrs	Taller -4 hrs		
Auditoría - Teórico/Taller	MÓDULO VII												
	Gestión de riesgo Identificación de áreas de riesgo en la entidad Supervisión Auditoría interna/externa											Teórico 4 hrs	Taller- 4 hrs

4.6.3 Recomendaciones para implementar un programa de cumplimiento de prevención.

De acuerdo con las obligaciones formales contenidas en la Ley contra el lavado de dinero y de activos; por lo tanto se recomienda que:

1. Es necesario establecer políticas que garanticen la debida diligencia de la identificación y conocimiento de los clientes, empleados y usuarios.
2. Establecer y aprobar programas de capacitación para el personal de la industria, tanto en lo relativo a procesos y técnicas de lavado de dinero y de activos, como en la forma de reportar oportunamente a quien corresponda, en forma razonada y documentada, los casos en los cuales se detecten situaciones irregulares o sospechosas.
3. El departamento auditoría interna/externa debe diseñar e implementar en su plan de trabajo, mecanismos que permitan detectar y prevenir el lavado de dinero y activos.
4. Se debe inducir al departamento de contabilidad que al momento de realizar el registro de las operaciones pueda identificar actividades sospechosas que se puedan ver reflejadas en el estado de flujo de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio.
5. Es necesario que la auditoría externa, efectuó la inclusión de un párrafo en el cual se exprese el conocimiento, aplicabilidad y cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos según comunicado del CVPCPA. (Ver anexo N° 8).

4.7 Manual del programa de prevención de lavado de dinero y activos.

Parte importante para el desarrollo del programa de prevención de lavado de dinero y activos es la elaboración de su respectivo manual el cual contenga los elementos a evaluar y explique detalladamente los procedimientos, pautas, normas y políticas para llevar a cabo la evaluación del cumplimiento de manera eficaz y eficiente, con el fin de optar por un amplio control de las actividades de la industria.

Con el trabajo de investigación se ha pretendido resaltar, que los programas de prevención deben ejecutarse siguiendo los lineamientos detallados el manual de procedimientos que permita su correspondiente manual para efectos de disponer de una guía para el profesional que desempeñe la función de Oficial de Cumplimiento o Persona Designada, el cual se muestra a continuación:

**Manual
del
Programa
de
Prevención de
lavado de dinero y
activos.**



**Manual de Prevención de Lavado de
Dinero y Activos y de Financiamiento
al Terrorismo.**



Índice del Manual de Prevención

	Pág. N°
A. Generalidades	1
A.1 Introducción del manual	1
A.2 Objetivos del Manual	1
A.3 Finalidad	2
A.4 Alcance	2
A.5 Instrucciones	3
A.6 Base Legal y Normativa	3
A.7 Criterios desarrollados en la manual prevención de lavado de dinero y de activos	4
A.8 Oficialía de cumplimiento.	4
A.8.1 Funciones de la oficialía de cumplimiento	6
A.8.2 Oficial de cumplimiento o persona designada	6
A.8.3 Funciones del Oficial de Cumplimiento	7
A.9 Responsabilidades de la Junta Directiva	7
B Políticas y procedimientos y controles.	8
B.1 Debida diligencia del cliente.	8
B.1.1 Documentación a solicitar	10
B.2. Conservación de los datos	13



Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y de Financiamiento al Terrorismo.



B.3	Política de conocimiento de los proveedores	14
B.4	Consultar listas	15
B.5	Política y procedimiento de conocimiento del empleado.	15
B.5.1	Contratación de personal	16
B.5.2	Evaluación del personal	16
B.6	Código de Ética	17
B.7	Capacitación de personal	18
B.8	Reporte de operaciones sospechosas (ROS)	21
C.	Gestión, evaluación y monitoreo del riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.	22
C.1	Gestión del Riesgo.	22
C.2	Evaluación del riesgo.	22
C.3	Matriz de riesgo del cliente.	22
C.4	Monitoreo	23
C.5	Sanciones.	23
D.	Auditoría interna y externa	24
D.1	Auditoría interna	24
D.2	Auditoría externa.	26
D.3	Vigencia del manual.	27



MANUAL PARA EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS ADAPTADO PARA EMPRESAS INDUSTRIALES DE PAPEL Y CARTÓN.

B. Generalidades

A.1 Introducción del manual.

El presente manual brinda un marco general de los procedimientos que se deben desarrollar en las industrias de papel y cartón en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo (de ahora en adelante LD/FT).

Ante la lucha que se está llevando a cabo contra el lavado de dinero y activos se ha llevado a implicar la participación de los diferentes sectores económicos del país, ya que hay riesgos internos y externos que afecta a todos los sectores, por lo que se deben implementar medidas que ayuden a evitar que estos sean usados en dichas actividades ilegales

El objeto de esta guía, es ajustarse a la operatividad de la empresa, tomando en cuenta el marco legislativo y normativo en materia de LD/FT vigentes en El Salvador, siendo un medio de consulta y de orientación a los profesionales de contaduría pública, funcionarios gerenciales y operativos de la entidad.

A.2 Objetivos del Manual

Tiene por objeto brindar un marco general de políticas y procedimientos que se deben aplicar en la industria Irasa Centroamérica, S.A. de C.V. para el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el país.



- Establecer procedimientos que permita a la industria prevenir y detectar operaciones inusuales y sospechosas de lavado de dinero y de activos.
- Identificar los métodos y técnicas utilizadas en las diferentes etapas de estas operaciones, estableciendo especial énfasis en la etapa de colocación por ser el proceso, donde el dinero fluye ciertas cantidades de efectivo.
- Establecer políticas y mecanismos de aplicación orientados al conocimiento de los empleados y actualización de perfiles.
- Establecer procedimientos de identificación y conocimiento del cliente y proveedor.
- Dar a conocer las obligaciones y sanciones legales en materia de prevención del LD/FT.

A.3 Finalidad

El manual tiene la finalidad que los directores, gerentes y empleados operativos que laboran para la industria de papel y cartón, cuenten con políticas, procedimientos y controles de prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo.

A.4 Alcance

Está dirigido a los miembros de junta directiva o directores, gerente general y el oficial de cumplimiento o persona designada como responsables de la difusión y cumplimiento de las observaciones dadas en el manual. Se pretende establecer procedimiento para detectar, prevenir y reportar operaciones sospechosas de procedencia ilícita ante la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República cuando corresponda.



A.5 Instrucciones

El presente manual de prevención de lavado de dinero y activos representa una guía de los procesos a evaluar, la cual da referencia general adaptada a las actividades de las industrias, contiene políticas, procedimientos y controles que ayudara a que la institución cumpla con las disposiciones legales y normativas en materia de LD/FT, que le permitirá evitar en la medida posible se vea vulnerable ante actividades ilícitas.

A.6 Base Legal y Normativa

Para tal efecto el manual se fundamenta en las disposiciones legales y normativas vigentes en El Salvador como lo son:

Normativa legal y técnica:

- ✓ Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- ✓ Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- ✓ Ley Especial Contra Actos de Terrorismo.
- ✓ Así mismo, se incorpora las disposiciones emergentes de los principales estándares internacionales en la materia de lavado como lo son:
- ✓ Las 40 Recomendaciones de GAFI/FATF.
- ✓ Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos.
- ✓ Las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo.





A.7 Criterios desarrollados en el manual prevención de lavado de dinero y de activos.

- Designación de oficial de cumplimiento o persona designada responsable de la implementación, capacitación y seguimientos del programa.
- Política de Debida Diligencia del Cliente.
- Política de conocimiento del proveedor.
- Política Identificación del Empleado
- Capacitación anual al personal correspondiente de la operatividad de la empresa.
- Reporte de Operaciones Sospechosas.
- Código de Ética
- Gestión de riesgo.
- Proceso de Monitoreo de Operaciones.
- Auditoría interna/externa.
- Vigencia del manual.

A.8 Oficialía de cumplimiento.

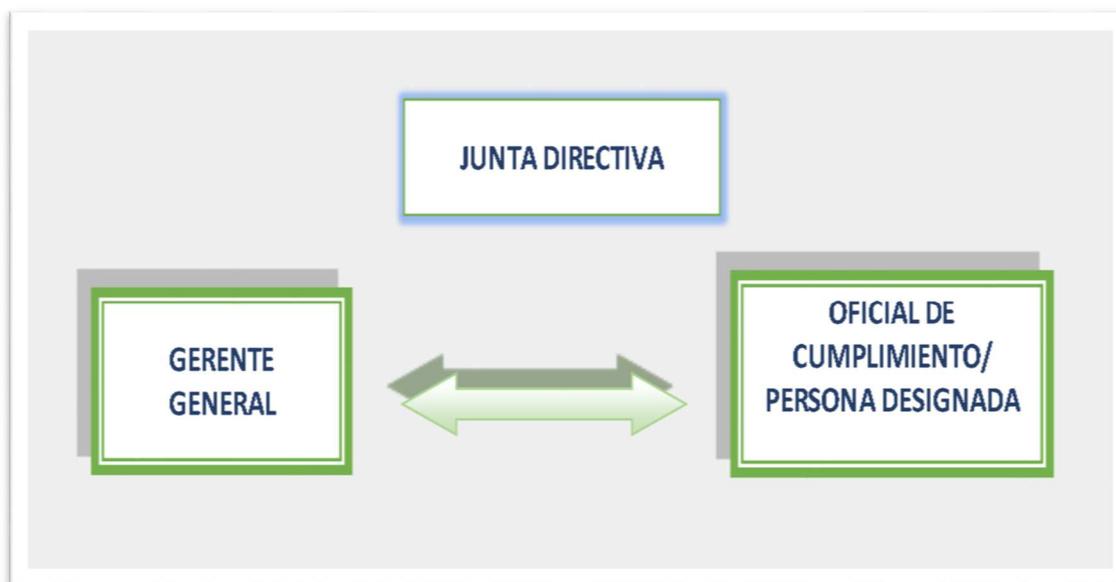
La oficialía de cumplimiento será la autoridad con funciones y responsabilidades específicas de anti lavado, con la finalidad de evitar actividades ilícitas, y el debido cumplimiento del marco legal y normativo locales e internacionales en materia de prevención de lavado de dinero y activos y de financiamiento al terrorismo.



La estructura mínima que debe tener es el oficial de cumplimiento o persona designada el cual será el responsable de la prevención de LD/FT, el cual pueda tener acceso a la información y diferentes áreas operativas de la industria, así como tener la facultad para la toma de decisiones en lo que compete su función.

También debe estar incluido el gerente general como el enlace intrínseco de la información y operaciones que se desarrollan en la entidad, ya que conoce la fuente de los recursos, socios, políticas, etc.; en el Figura N° 3 se da una sugerencia del esquema general del Comité de Prevención).

Figura N° 3: Estructura de la oficialía de cumplimiento.





A.8.1 Funciones de la oficialía de cumplimiento

- ✓ Asistir al oficial de cumplimiento en el diseño e implementación de estrategias de prevención de lavado de dinero.
- ✓ Definir políticas en materia de prevención de lavado de dinero y activos y de financiamiento al terrorismo.
- ✓ Trasladar a la Junta Directiva en forma anual el plan de trabajo de prevención de lavado de dinero y activos y de financiamiento al terrorismo para su aprobación.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las leyes y normas en materia de LD/FT.
- ✓ Desarrollar programas de capacitación al personal de las áreas operativas de la industria.
- ✓ Analizar las operaciones sospechosas que se hayan detectado.
- ✓ Elaborar un manual de prevención de lavado de dinero y activos y de financiamiento al terrorismo.
- ✓ Elaborar reporte para la Junta Directiva sobre los resultados obtenidos de los procedimientos, políticas y controles internos realizados en materia de prevención de lavado de dinero en la institución.

A.8.2 Oficial de cumplimiento o persona designada

El oficial de cumplimiento o persona designada es uno de los elementos importantes para la prevención de lavado de dinero y activos quien ejecutara los procedimientos de prevención como el responsable de proteger la integridad de la institución, y de acuerdo a los requerimientos legales. Sera la Junta Directiva quien haga el nombramiento según sea el caso.



A.8.3 Funciones del Oficial de Cumplimiento

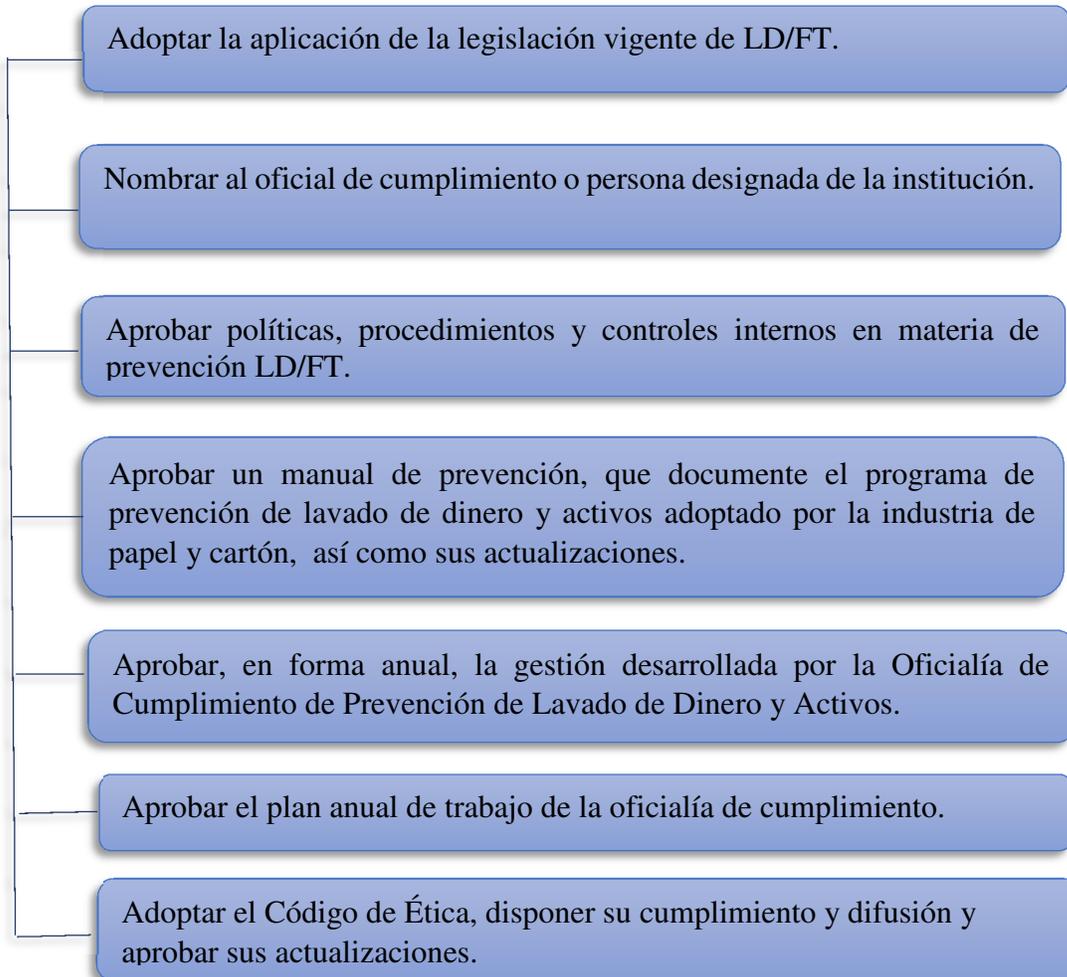
- Promover los procedimientos adecuados para prevenir, detectar y controlar actividades de lavado de dinero y activos y de financiamiento al terrorismo.
- Verificar la aplicación de los procedimientos de prevención.
- Evaluar los procedimientos de acuerdo a las exigencias regulatorias.
- Elaborar programas de orientación para empleados nuevos en materia de prevención de lavado de dinero.
- Elaborar programas de capacitación anual para los empleados.
- Sugerir acciones de mejoramiento.
- Efectuar análisis de operaciones inusuales.
- Realizar la actualización del manual de procedimientos de prevención de lavado de dinero y activos.
- Velar por el adecuado reporte de operaciones sospechosas.
- Instar a la entidad al cumplimiento de requerimientos y sanciones legales en materia de lavado de dinero y activos, así como de financiamiento al terrorismo.

A.9 Responsabilidades de la Junta Directiva

En el proceso de prevención y control del lavado de activos y de la financiación al terrorismo, deberán ser responsabilidades de la Junta Directiva, las siguientes:



Figura N° 4: Responsabilidades de la Junta Directiva.



B. Políticas y procedimientos y controles.

B.1. Debida diligencia del cliente.

Al iniciar la relación comercial con el cliente es el momento más importante y propicio para obtener la información e identificación que se requiere del usuario.



En esta etapa, los encargados de la relación comercial y Gerentes Generales deberán aplicar procedimientos de Debida Diligencia del cliente según el nivel del riesgo, para identificar y registrar la información proporcionada mediante la verificación de los documentos; es importante hacer una distinción del cliente nuevo y del cliente antiguo.

Procedimiento

Es necesaria la identificación, creación de perfil y abrir un respectivo expediente por cliente, la implementación de este procedimiento interno permitirá conocer la naturaleza del consumidor (según su personería: natural o jurídica, tamaño de empresa: pequeña, mediana o grande; tipo de actividad: servicio, comercial, industrial; según el ámbito de la actividad: local, nacional o internacional). Además en esta fase se podrá conocer el volumen de las operaciones, además es importante identificar al cliente nuevo y el cliente frecuente.

El implementar la Debida Diligencia del Cliente en la industria, constituye una herramienta importante y efectiva para conocer a los usuarios y detectar cualquier acción que conduzca a identificar operaciones sospechosas de lavado de dinero y activos o el financiamiento del terrorismo de la cual pueda ser objeto.

Por lo que es necesario identificar a los clientes desde el momento de su vinculación con la industria y verificar la información que proporcionan de la siguiente manera:



Figura N° 5: Requisitos Generales de Identificación del Cliente.

Requisitos de Identificación del Cliente	Tipo de Persona			
	Natural		Jurídica	
	Nacional	Extranjera	Nacional	Extranjera
Identificación Oficial con fotografía y firma				
Comprobante del domicilio del cliente.				
NIT, NRC				
Poder Notarial de Representantes (P/N) o Testimonio de Escritura de Constitución(P/J)				
Pasaporte/Calidad Migratoria: Pasaporte, Formas migratorias, Seguro Social, Carné de residente				

B.1.1. Documentación a solicitar:

Para esta etapa se requerirá la información y documentación necesaria para identificar al cliente, mediante el respectivo ingreso y registro; es necesario conocer si el cliente es persona natural, jurídica y en caso de ser persona jurídica identificar al representante legal o apoderado de la misma.

a) Datos a requerir de las personas naturales:

-Nombre completo.

-Lugar y fecha de nacimiento

-Nacionalidad.

-Domicilio

-N° de N.R.C, NIT, DUI o N° de Pasaporte en caso de ser extranjero.

-Actividad económica

-Catalogar si es cliente nuevo o antiguo.

-Procedencia de los fondos.



-Tipo de pago: crédito o contado

-Identificar si cliente actúa por cuenta propia o por cuenta de tercero

-El formulario deberá ir firmado

(Anexo N° 6, presenta la sugerencia para la identificación del cliente en caso de ser persona natural)

b) Datos a requerir de las persona jurídica:

-Nombre de la empresa

-Lugar y fecha de constitución

-Domicilio

-Razón social

-Actividad económica/giro del negocio

-N° de N.R.C y copia

-N° de N.I.T y copia.

-Catalogar si es cliente nuevo o frecuente.

-Procedencia de los fondos

-Tipo de pago: crédito o contado

Perfil de los datos del Representante Legal o apoderado

-Nombre completo

-Lugar y fecha de nacimiento

-Nacionalidad

-Profesión u oficio.



-Domicilio.

-Tipo de identificación

-Nº de D.U.I, Nº de N.I.T, Nº de N.R.C, Nº de Pasaporte o carné de residente en caso de ser extranjero. (Mas anexo de copias)

-Formulario deberá ir firmado por representante legal o apoderado y fecha.

(En anexo Nº 6, se presenta la sugerencia para la identificación del cliente en caso de ser persona jurídica.)

c) Identificar a las Personas Expuestas Políticamente

Es necesario establecer en la empresa la identificación del cliente en caso que este sea Persona Expuesta Políticamente, de ahora en adelante (PEP), para clasificarlo como cliente de alto riesgo, ya que estos podrían solicitar productos que no van acorde a su actividad económica por lo que debe requerirse información adicional de respaldo de la transacción comercial a realizar.

La identificación y documentación que debe ser solicitada en la debida diligencia de las personas expuestas políticamente debe contener requerimientos de información y su actualización.

Los datos a requerir de las personas expuestas políticamente:

Identificación y documentación del PEP

Nombre completo

Cargo público del PEP

Fecha de nombramiento

Período de nombramiento.

Identificar si es funcionario público o persona relacionada/vinculada a un PEP.



Para persona relacionada, describir el vínculo con el PEP

Nombre completo de sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad, compañero de vida y sus asociados comerciales o de negocios.

Sociedades con las que el PEP tiene relación patrimonial.

Declaración jurada de que la información proporcionada es correcta

Firma, lugar y fecha.

B.2. Conservación de los datos.

Es necesario para la industria de papel y cartón como sujeto obligado por la ley, archivar y conservar la documentación de identificación de las operaciones de cada uno de sus clientes por un plazo de 5 años contados a partir de la fecha de la finalización de cada operación, conteniendo los datos y registros necesarios para la adecuada aplicación de la medida de la debida diligencia para mantenerla siempre a disposición de las autoridades competentes. Los registros necesarios sobre transacciones realizadas nacionales e internacionales por un periodo de 15 años para cualquier requerimiento de la UIF.

Se conservará la siguiente documentación:

- ✓ La identificación y conocimiento del cliente y proveedores y la información complementaria que se requiera.
- ✓ Las transacciones u operaciones así como los documentos originales o copias.
- ✓ Registro de los análisis de las operaciones sospechosas reportadas.
- ✓ Registro, identificación y actualización de perfiles de los empleados.
- ✓ Soportes informáticos o backups relacionados con transacciones u operaciones.



B.3 Política de conocimiento de los proveedores

Es necesario tener la información pertinente de los proveedores, ya que es importante disponer de la documentación respectiva y actualizada de cada uno de ellos para efectos de verificación y evitar que la empresa sea utilizada para actividades de lavado de dinero y activos y financiación al terrorismo, además de no caer en sanciones legales en la materia.

a) Documentación a solicitar de la persona natural:

Nombre del proveedor

Lugar y fecha de constitución

Domicilio

Razón social

Actividad económica/giro del negocio.

Nº de N.R.C y N.I.T y copia

Verificar si es nuevo proveedor

b) Documentación a solicitar a persona jurídica:

Escritura pública de constitución.

Número de Identificación Tributaria.

Número de registro de contribuyente (nacional o exterior según corresponda).

Renovación de matrícula de comercio.

Credencial vigente.



B.4. Consultar listas

Deberá efectuarse la revisión de transacciones y personas en listas como OFAC, ONU, GAFI y organismos e instituciones del Estado; esto con el objeto de verificar listados de personas naturales, jurídicas, países y territorios considerados riesgosos para las relaciones comerciales.

B.5. Política y procedimiento de conocimiento del empleado.

El conocimiento del empleado es de vital importancia en la empresa industrial de papel y cartón, por lo que necesario adoptar una serie de medidas de contratación de nuevo personal de las áreas operativas, así como la actualización del perfil de los existentes, esto debido a que él es el intermediario entre la empresa y el cliente, por lo que debe darse la debida diligencia desde el reclutamiento.

En esta etapa es necesario que la industria realice el mayor esfuerzo para obtener la información correspondiente.

Implementar la política de conocimiento del empleado, tiene el objeto de detectar comportamientos inusuales o sospechosos no acordes con los principios del Código de Ética, especialmente los que desempeñan cargos relacionados con el manejo de clientes, recepción de dinero y control de información.

**B.5.1 Contratación de personal:**

En el reclutamiento de personal, deberá realizarse el mayor esfuerzo para corroborar la información aportada por los demandantes del empleo, por lo que será necesario antes de incorporar a la empresa un nuevo empleado, hacer las respectivas investigaciones y conocimientos del perfil de este.

B.5.2 Evaluación del personal:

El oficial de cumplimiento o persona designada de la empresa cumplirá un papel muy importante ya que deberá hacer una evaluación general de los empleados, con el objeto de detectar cambios relevantes en el comportamiento de los mismos, que constituya una señal de alerta o una situación que requiera un seguimiento posterior. Esto no quiere decir que todas estas señales indican que el empleado este haciendo actividades ilícitas, pero si pueden ayudar a distinguir ciertas actitudes y actividades fuera de lo normal.

Se detallan algunas de las señales de alerta en las actitudes del empleado:

- a. Compra de bienes en cortos periodos de tiempo que no van acorde a la capacidad económica del empleado.
- b. Niveles de endeudamiento que exceden su capacidad de pago.
- c. Venta de bienes por debajo del valor de mercado.
- d. Cambios en el estilo de vida: viajes, vacaciones.
- e. Frecuentes e injustificadas ausencias al trabajo.
- f. Empleados que no permiten que otros empleados atiendan a determinados clientes.



2.6 Código de Ética

Implementar principios de conducta, es responsabilidad del director, gerente general y del oficial de cumplimiento o persona designada y asegurar la adecuada difusión de las políticas internas para asegurar su pleno cumplimiento.

En el manual vigente en la empresa industrial de prevención de lavado de activos, debe contener los principios fundamentales del Código de Ética, presentados en el esquema N° 4. Y cumplir con las políticas establecidas contra el lavado de dinero, con el objeto de prevenir y evitar actividades ilícitas de las cuales pueda ser utilizada la empresa o los empleados, deberá prestarse una especial atención a aquellos casos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que realiza negocios.

Figura N° 6: Principios del Código de Ética.





2.7. Capacitación de personal

Es importante para la empresa establecer mecanismos de capacitación para sus empleados en materia de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, con el fin de generar conciencia en el tema y los riesgos que trae consigo, además de las sanciones para este tipo de actividades creando una cultura de prevención y detección en el tema bajo las normativas legislativas y técnicas.



La capacitación y difusión estará dirigida al personal de recursos humano, profesionales de contaduría pública, gerente general, oficial de cumplimiento y personal operativo. El contenido del programa de capacitación al personal estará ajustado a los requerimientos del marco legal.

El programa de capacitación de la industria deberá ser carácter estratégico, dirigidas a los empleados de áreas de recursos humanos, gerencia, profesional de contaduría pública, oficialía de cumplimiento y personal operativo, con el objetivo de lograr que estos cuenten con el conocimiento adecuado en materia de prevención de lavado de dinero y activos y del financiamiento al terrorismo. Orientar al personal es la forma más adecuada con la que cuenta la industria para evitar actividades de afecten su reputación es el conocimiento del cliente, empleado y proveedores por lo tanto es necesario aplicar procedimientos de registro de información de los mismos.



Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y de Financiamiento al Terrorismo.



Las actividades a desarrollar consistirán en:

- ✓ Capacitación del nuevo personal al momento de ingreso a la empresa.
- ✓ Capacitación del personal operativo de la empresa.
- ✓ La capacitación será impartida por capacitadores internos y/o externos.
- ✓ Evaluar el conocimiento por parte del personal en la materia, pasando cuestionarios.

El oficial de cumplimiento o persona designada será quien llevará un registro de las distintas capacitaciones realizadas.

Las temáticas deben estar enfocadas para actualizar, detectar y prevenir, controlar las actividades ilícitas de lado de dinero y activos. El programa de capacitación deberá presentar un cronograma de las temáticas y las horas que requerirán para el desarrollo del mismo para un mejor control y asignación.

INDUSTRIA DE PAPEL Y CARTÓN		MATERIA DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS.											
Nombre de la empresa: _____													
Objetivo: Capacitar y actualizar en materia de prevención de lavado de dinero y activos, mediante charlas, conferencias, talleres impartidos a los ejecutivos y empleados de la institución													
Alcance: - Orientar adecuadamente a los empleados operativo acerca de los objetivos, políticas y reglamentos de la empresa frente a la detección y prevención de lavado de dinero y activos de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. El Programa de capacitación esta desarrollado por modulos, las cuales son de carácter teórico/práctico, diseñados de acuerdo a los requerimientos legales y normativos en materia de prevención de LD/FT.													
Dirigido a: directores, oficiales de cumplimiento o persona designada, socios, gerentes, auditores internos, personal critico u operativo (Nota: la selección del personal enviado a la inducción sera acorde a la tematica a desarrollar)													
TEMÁTICA DE CAPACITACIÓN		ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17
MODULO I		Teórico -4hrs											

Las temáticas a desarrollar serán de acuerdo a las necesidades del reforzamiento que se tenga, para el caso ya que la industria no tiene un programa de capacitación en materia de prevención de lavado de dinero y activos se sugieren temas de iniciación como los siguientes:



Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y de Financiamiento al Terrorismo.



- Historia del lavado de dinero y activos.
- Actividades y Profesiones No Financieras Designadas/Tipologías
- Organismos internacionales de prevención.
- Etapas de lavado de dinero y activos.
- Oficial de cumplimiento/persona designada y su importancia en la industria.
- Financiamiento al terrorismo
- Normativa técnica y legal en materia de prevención.
- Sanciones.
- Código de Ética.
- Políticas, procedimientos y controles en materia prevención de lavado de dinero y activos.
- Programas de auditoría en la prevención LD/FT.
- Programa Anual de Capacitación a empleados.
- Monitoreo y valoraciones de riesgo.
- Sanciones.

Notas importantes:

-Los talleres deben ser teórico/practico según la asignación del tema a desarrollar.

-Se deberá evaluar a los empleados que asistan a las capacitaciones, para el debido compromiso de su parte en el conocimiento, detección y prevención de la actividad ilegal.

-La Junta Directiva de la industria debe aprobar programas de capacitación al personal.



B.8. Reporte de operaciones sospechosas (ROS)

La entidad deberá informar a la UIF cualquier hecho u operación que mediante un análisis y evaluación se haya determinado como actividad inusual o de sospecha de lavado de dinero y se haya considerado como ilícita, deberá tener pruebas y documentación que respalde y fundamente lo que se va reportar. Primero deberá informar al oficial de cumplimiento o persona designada para que este evalúe la información que se ha detectado y evaluara si la información tiene suficiente calidad de inusual o sospechosa.

La entidad deberá informar a la UIF mediante formato correspondiente y en el plazo de cinco días hábiles, todas aquellas operaciones que en un día o en el término de un mes excedan los \$10,000.00 y \$25,000 en otros medios. Dicho suministro de información es independientemente de la aplicación de los parámetros de transacciones consideradas de naturaleza sospechosa.

Aplicar el procedimiento de operaciones sospechosas ante la UIF, por medio del formulario UIF-ROS. Ver en anexo N° 7.

Aspectos a tomar en cuenta para el Reporte de Operaciones Sospechosas.

- El reporte de la operación sospechosa deberá ejecutarse luego de que la industria haya efectuado el reporte a la Unidad de Investigación Financiera.
- El reporte de operaciones sospechosas no debe ser confundido con una denuncia.
- El reporte debe ser institucional, no personal.



C. Gestión, evaluación y monitoreo del riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

C.1 Gestión del Riesgo.

La etapa de la gestión del riesgo, busca que la industria pueda combatir aquellas actividades ilícitas para evitar que la entidad se vea utilizada por personas u organismo con intenciones de lavado de dinero y activos y hasta la financiación al terrorismo.

Debe contener procedimientos para conocer internamente el perfil del cliente, proveedor y empleado mediante la identificación en cualquiera de los casos, para determinar tipo de operación y definir los criterios de transacción, cuando y donde se realizara la entrega o recibimiento del bien, para medir el grado de riesgo al inicio y durante la relación comercial con la industria.

C.2 Evaluación del riesgo.

En base al conocimiento de las áreas de empresa, se puede determinar cuáles son las más vulnerables de riesgo, para el caso se mencionaran esa relación de la empresa con los clientes, proveedores y empleados para lo cual se solicita información y en base a esos requerimientos que no se cumplan y que se determinen relevantes de monitoreo y control dentro de las transacciones que se puede efectuar una valoración del riesgo.

C.3. Matriz de riesgo del cliente.

Se recomienda a la industria como sujeto obligado elaborar un perfil de riesgo de acuerdo a la característica económica, aplicándose medidas de clasificación como cliente de bajo, mediano y alto riesgo.



Al identificar al cliente, proveedores, u operaciones en niveles de riesgos y clasificarlos, permitiría a la empresa diseñar e implementar medidas y controles para mitigar dichos riesgos y centrarse en los clientes/proveedores y las operaciones que presenten mayor inseguridad y esto a la vez le permitirá crear su propia lista.

C.4. Monitoreo

Importante para la empresa será que una vez que haya iniciado la relación comercial con el cliente y/proveedor, se lleve un seguimiento de las transacciones, con el objetivo de determinar si el perfil de la actividad económica para ambos casos es de acuerdo a la actividad operativa.

Una vez se hayan detectado riesgos relevantes en la empresa, deberán someterse a un debido monitoreo para evitar que la probabilidad de ocurrencia del mismo disminuya.

C.5. Sanciones.

El incumplimiento a las disposiciones legales y normativas en materia de lavado de dinero y activos vigente en el país, generara sanciones para la empresa, empleado, cliente/proveedor según corresponda.

- a) Para las personas que se les compruebe actividades de lavado de dinero y activos según lo establecido en el art. 4 de la ley la sanción será de 5 a 15 años y una multa de cincuenta a dos mil quinientos salarios mínimos mensuales vigentes para la industria al momento que se dicte sentencia.



- b) Para casos especiales de encubrimiento tratados en el Art. 7 de la ley, la sanción será de 5 a 10 años y 4 a 8 años de prisión dependiente el caso.
- c) Para el encubrimiento culposo la sanción será de 2 a 4 años de prisión.
- d) Para el caso de trasiego de dinero y activos y se declara falsamente o inexacta a la autoridad aduanera será de 3 a 5 años de prisión.

D. Auditoría interna y externa

D.1 Auditoría interna

Contar con una metodología de revisión implica tener mayor control y certeza de que el trabajo se realizará adecuadamente y de una manera eficiente. La auditoría interna dentro de su evaluación a los sujetos obligados, debe incluir en su planificación la evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Activos, implementando controles relacionados en la materia.

El auditor debe conocer las responsabilidades que implica realizar una auditoría en la empresa industrial con respecto al LD/FT, ya que debe conocer normativa internacional y nacional, por lo que el profesional debe conocer la entidad, identificando qué tipo de operaciones se realizan, personal involucrado, fuente de recursos, los accionistas, etcétera.

-La planeación implica que el auditor debe identificar si la empresa cuenta con:

-Sistemas de control y prevención de lavado de dinero.

-Manuales de políticas y procedimientos.

-Tecnologías de información.

-Tamaño de la entidad.



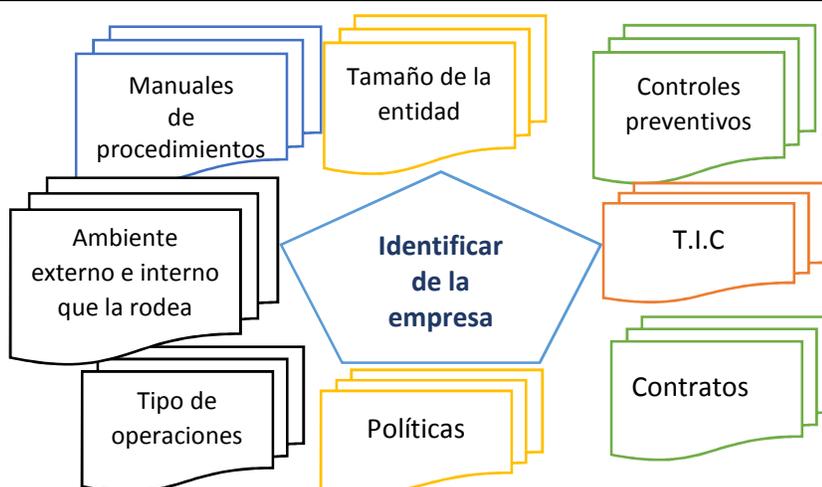
-Tipos de operaciones.

-Contar con elementos suficientes durante la planeación permitirá tener un programa de trabajo más claro, el cual ayudará al equipo que participará en la revisión para obtener un mayor enfoque de la revisión.

-Procedimientos de revisión. Los procedimientos de revisión deben contemplar pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas, las cuales deben realizarse durante el proceso de revisión.

Es importante en el plan de la evaluación que profesional de auditoría identifique y conozca las operaciones, contratos y movimientos de la industria, (ver figura N° 7) con el afán de identificar las áreas de mayor riesgo, para implementar medidas de control y valoración que ayuden a mitigar prácticas ilícitas.

Figura N° 7: Identificación y conocimiento de la empresa





Luego conocer los aspectos generales del sujeto obligado, se procede a la revisión de los elementos empleados en la entidad de acuerdo a lo establecido en las normas legales y técnicas:

Revisión de los expedientes de cliente y empleados.

Verificación de programas de capacitación.

Revisión y evaluación de los procedimientos de prevención de lavado de dinero.

Revisión de funciones del Oficial de Cumplimiento o persona designada.

Revisión de reportes enviados a la autoridad.

Revisión de las operaciones realizadas por los clientes de la entidad.

Revisión de las operaciones realizadas por los proveedores con la entidad.

Revisión de políticas y procedimientos.

Revisión del cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Al cierre de la auditoría: el auditor como resultado de su evaluación, deberá emitir un informe sobre la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica la industria para cumplir con las normas legales y técnicas en materia de prevención de LD/FT, al menos una vez al año.

D.2 Auditoría externa.

Se deberá disponer una revisión independiente de los programas de prevención de LD/FT, a cargo de un auditor externo; como resultado de la misma, se deberá formular un informe contenga una declaración de cumplimiento, donde emita opinión respecto al acatamiento.



Tomando en cuenta la circular del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y de Auditoría con fecha del 22 de abril de 2015.

Asimismo, en el referido informe deberá indicar las deficiencias u omisiones significativas detectadas, así como las recomendaciones impartidas para superarlas y las acciones correctivas adoptadas por la institución.

D.3 Vigencia del manual.

Se recomienda establecer procesos de prevención de lavado de dinero y activos para la empresa industrial de papel y cartón, el cual deberá estar dado en el manual, este deberá ser aprobado por la Junta Directiva de la empresa y hacer sus respectivas actualizaciones por lo menos cada año y asegurándose de efectuar una revisión periódica del mismo de por lo menos 1 vez al mes.

Sera responsabilidad de la Juntas Directiva aprobar y actualizar el programa y manual de prevención de lavado de dinero y activos, con el fin de estar evaluando el funcionamiento del programa.

CONCLUSIONES

A partir de la información analizada e interpretada, se concluye sobre los siguientes aspectos:

- ✓ La profesión de la Contaduría Pública en función de Oficial de Cumplimiento o Persona Designada es de vital importancia en la implementación, control y seguimiento de medidas que permitan la disminución de los riesgos de lavado de dinero y activos que se puedan presentar en las empresas dedicadas a la fabricación de productos de papel y cartón en las operaciones.
- ✓ La implementación de un programa de prevención de lavado de dinero y activos, permitirá el debido cumplimiento de las disposiciones establecidas tanto en la ley, su reglamento, instructivo, así como las 40 Recomendaciones de GAFI, lo cual permitirá un mejor desempeño de las actividades realizadas por el Oficial de Cumplimiento, garantizando de manera oportuna la prevención del delito de lavado de dinero y activos.
- ✓ Es de vital importancia la existencia de un manual que muestre las políticas y procedimientos evaluados en el programa de cumplimiento, para efectos de facilitar la implementación del programa respectivo en materia de prevención del lavado de dinero y activos en las empresas industriales fabricadoras de productos derivados de papel y cartón.
- ✓ La prevención del lavado de dinero y activos es un compromiso que deben adquirir los directivos de la empresa, empleados, especialmente aquellos que se desempeñan en áreas relacionadas al manejo de dinero, clientes e información, así como los profesionales en Contaduría Pública que ejercen la función de Oficial de Cumplimiento o Persona Designada, para evitar que este ilícito afecta las operaciones de la entidad.

RECOMENDACIONES.

- ✓ Se recomienda a la industria nombrar un oficial de cumplimiento o persona designada, el cual se encargue de la implementación, prevención y control en materia de prevención de lavado de dinero y activos, para evitar problemáticas que pueda afectar la operatividad de las empresas industriales fabricadoras de productos derivados de papel y cartón.
- ✓ Se sugiere aplicar un programa de prevención de lavado de dinero y activos adaptado a las empresas industriales de productos derivados de papel y cartón, tomando como prioridad aquellas áreas relacionadas al manejo de clientes , proveedores, dinero e información
- ✓ Proporcionar al profesional de Contaduría Pública en función de Oficial de Cumplimiento o Persona Designada una herramienta para detectar y prevenir actos ilícitos de lavado de dinero y de activos, lo cual permita evitar involucrar a la entidad en dicho delito, cumpliendo de forma debida las disposiciones respectivas y salvaguardando el prestigio de la misma.
- ✓ Se sugiere contar e implementar un programa de capacitación al personal, el cual debe revisarse y modificarse de acuerdo a los criterios que la oficialía de cumplimiento determine, con el objeto de permitir que la información sea manipulada con la debida diligencia que se requiere, evitando así que la industria puedan ser objeto de operaciones delictivas.

- ✓ Se recomienda al profesional de Contaduría Pública que ejerza la función de Oficial de Cumplimiento o Persona Designada en estas entidades, que incluya en su metodología de trabajo, aquellos aspectos relevantes para efectos de prevención de dicho ilícito, tales como diseño de políticas y procedimientos, plan anual de capacitación al personal, verificación de mecanismos de auditoría interna que permitan evaluar las disposiciones legales establecidas, debida diligencia de clientes y proveedores, contratación de personal y reporte de transacciones y operaciones sospechosas.

- ✓ Se recomienda la implementación de un Código de Ética para todas las áreas en general, la cual tenga revisiones periódicas de su debido cumplimiento, para efectos de fortalecer la moral de los empleados que laboran en dicha entidades.

BIBLIOGRAFÍA

- Arias C; Ayala M. & García O. (2005). *UFG*. Obtenido de <http://ri.ufg.edu.sv/jspui/bitstream/11592/6355/2/658.515-A696d-CAPITULO%20I.pdf>
- ASAMBLEA Legislativa de la República de El Salvador. (21 de enero de 2000). Reglamento de la Ley Contra el Lavado de de Dinero y de Activos. *Decreto Legislativo N° 2, Tomo N° 346*. San Salvador, El Salvador.
- ASAMBLEA Legislativa de la República de El Salvador. (23 de Septiembre de 2015). Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. *Decreto Legislativo N° 104*. San Salvador, El Salvador.
- ASAMBLEA Legislativa de la República de El Salvador. (03 de mayo de 2016). Ley Especial Contra Actos de Terrorismo. *Decreto Legislativo N° 348, Tomo N° 411*. San Salvador, El Salvador.
- ASI. (28 de 04 de 2015). *Asociación Salvadoreña de Industriales*. Obtenido de <https://industriaelsalvador.wordpress.com/>
- BCR. (01 de 12 de 2013). Recuperado el 2016, de <http://www.bcr.gov.sv/bcrsite/uploaded/content/category/1326495246.pdf>
- Cano, M. A. (2001). *Fraude y la estafa en los negocios*. Recuperado el 01 de abril de 2016, de <http://www.interamericanusa.com/>
- Cano, Miguel A. & Lugo, Danilo. (2005). *Aspectos Relativos al Lavado de Dinero y Activos y la Auditoría Forense*. (USAID, Ed.) Obtenido de <http://interamericanusa.com/articulos/Auditoria/Aud-for-Lav-Act.htm>
- Espinal, Granados & Villalta. (03 de 2014). *ri.ues.edu.sv*. Obtenido de <http://ri.ues.edu.sv/5732/1/An%C3%A1lisis%20y%20propuesta%20de%20mejora%20en%20el%20proceso%20de%20exportaci%C3%B3n%20para%20el%20sector%20de%20papel%20y%20cart%C3%B3n.pdf>
- Fabeiro, G. T. (15 de 04 de 2014). Industria abarca el 21 % del PIB del país, clave para elevar crecimiento. *elsalvador.com*, pág. S/N. Obtenido de <http://www.elsalvador.com/articulo/expansion/industria-abarca-del-pib-del-pais-clave-para-elevar-crecimiento-79058>
- Federación Internacional de Contadores (IFAC). (2000). *Normas Internacionales de Auditoría*.
- Flores, C. A. (mayo de 2008). *Quipukamayoc*. Recuperado el julio de 2016, de <http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/quipukamayoc/2008/segundo/pdf/a10v15n30.pdf>
- GAFI. (febrero de 2012). 40 Recomendaciones del GAFI.
- García, P. (21 de 11 de 2015). *elsalvador.com*. Obtenido de <http://www.elsalvador.com/articulo/negocios/empresas-incertidumbre-por-reformas-ley-lavado-dinero-93751>
- OCDE/GAFI. (2012). *FATF-GAFI*. Recuperado el 2016, de <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/pdfs/FATF-40-Rec-2012-Spanish.pdf>

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1	Lista de empresas según DIGESTYC
ANEXO 2	Cuestionario de investigación.
ANEXO 3	Tabulación de datos.
ANEXO 4	Guion de entrevista.
ANEXO 5	Presentación de respuestas de la entrevista
ANEXO 6	Formularios debida diligencia del cliente.
ANEXO 7	Formulario UIF-ROS

DIRECTORIO ECONÓMICO DE EMPRESAS 2011 (DIGESTYC)				
N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE COMERCIAL	ACTIVIDAD
1	SAN SALVADOR	ILOPANGO	UNIPACK, S.A. DE C.V.	FABRICACIÓN DE BOLSAS, ENVASES, EMPAQUES, EMBALAJES Y OTROS ARTÍCULOS DE TODA CLASE DE PAPEL
2	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	CARTONERA CENTROAMERICANA, S. A DE C. V.	FABRICACIÓN DE CARTÓN Y ARTÍCULOS DE CARTÓN
3	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	CELOPRINT DE EL SALVADOR, S.A.	FABRICACIÓN DE BOLSAS, ENVASES, EMPAQUES, EMBALAJES Y OTROS ARTÍCULOS DE TODA CLASE DE PAPEL
4	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	INCOPEL, S.A. DE C.V.	FABRICACIÓN DE BOLSAS, ENVASES, EMPAQUES, EMBALAJES Y OTROS ARTÍCULOS DE TODA CLASE DE PAPEL
5	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	IMPRESOS Y TROQUELADOS ARTEAGA, S. A DE C. V.	FABRICACIÓN DE PAPEL, CARTÓN ONDULADO O ENVASES DEL MISMO MATERIAL
6	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	D' EMPAQUE, S.A DE C.V.	FABRICACIÓN DE PAPEL, CARTÓN ONDULADO O ENVASES DEL MISMO MATERIAL
7	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	TAMCIS, S.A. DE C.V.	FABRICACIÓN DE CARTÓN Y ARTÍCULOS DE CARTÓN
8	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	COORDINATED PACKAGING, S.A. DE C.V.	FABRICACIÓN DE BOLSAS, ENVASES, EMPAQUES, EMBALAJES Y OTROS ARTÍCULOS DE TODA CLASE DE PAPEL
9	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ENVATUBO, S. A. DE C. V.	FABRICACIÓN DE CARTÓN Y ARTÍCULOS DE CARTÓN
10	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RZ, S.A. DE C.V. (PAPELERA SALVADOREÑA)	FABRICACIÓN DE BOLSAS, ENVASES, EMPAQUES, EMBALAJES Y OTROS ARTÍCULOS DE TODA CLASE DE PAPEL
11	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	RUA, S.A DE C.V	FABRICACIÓN DE PAPEL, CARTÓN ONDULADO
12	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	INDUSTRIAS GRAFICAS VIMTAZA	FABRICACIÓN DE PAPEL O CARTÓN ENGOMADO Y ADHESIVO DE DIFERENTES FORMAS, TAMAÑOS Y USOS. EN FORMA DE: CINTAS, ROLLOS, ETIQUETAS, ETC.
13	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	SIGMA Q	FABRICACIÓN DE CARTÓN Y ARTÍCULOS DE CARTÓN
14	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATI	ENVASES LIQUIDOS DE CENTROAMERICA	FABRICACIÓN DE PAPEL, CARTÓN ONDULADO O ENVASES DEL MISMO MATERIAL
15	SAN SALVADOR	MEJICANOS	FLEXOPACK, S.A. DE C.V.	FABRICACIÓN DE CARTÓN Y ARTÍCULOS DE CARTÓN
16	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATI	COMARCA, S.A. DE C.V.	FABRICACIÓN DE CARTÓN Y ARTÍCULOS DE CARTÓN
17	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	R.R. DONNELLEY	FABRICACIÓN DE PAPEL O CARTÓN ENGOMADO Y ADHESIVO DE DIFERENTES FORMAS, TAMAÑOS
18	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MPRENTA WILBOT, S.A DE C.V.	FABRICACIÓN DE PAPEL O CARTÓN ENGOMADO Y ADHESIVO DE DIFERENTES FORMAS, TAMAÑOS Y USOS. EN FORMA DE: CINTAS, ROLLOS, ETIQUETAS, ETC.
19	SAN SALVADOR	MEJICANOS	IRASA CENTROAMERICA S.A. DE C.V.	FABRICACIÓN DE CARTÓN Y ARTÍCULOS DE CARTÓN
20	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	CAJAS Y BOLSAS, S.A. DE C.V.	FABRICACIÓN DE CARTÓN Y ARTÍCULOS DE CARTÓN
21	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	CAJAS PLEGADIZAS, S.A. DE C.V.	FABRICACIÓN DE CARTÓN Y ARTÍCULOS DE CARTÓN
22	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	CELPAC, S.A. DE C.V.	FABRICACIÓN DE BOLSAS, ENVASES, EMPAQUES, EMBALAJES Y OTROS ARTÍCULOS DE TODA CLASE DE PAPEL



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



CUESTIONARIO

DIRIGIDO A:

Profesionales de contaduría pública, auditores internos/externos y gerentes que laboran para empresas industriales fabricadoras de productos derivados de papel y cartón ubicados en el área metropolitana de San Salvador.

Los datos proporcionados en la presente encuesta, son de carácter estrictamente confidencial, usados para fines académicos; cuya finalidad consiste en el diseño de un programa en materia de prevención de lavado de dinero y activos.

La recolección de los datos será efectuada por los estudiantes: Billy Reynaldo Alvarado Mina, Ana Paulina Gómez de Rodríguez y Arlene Germania Gonzalez Guerra.

Objetivo: Recopilar información que sirva de base para la creación de un programa en materia de prevención de lavado de dinero y activos aplicado a entidades industriales fabricadoras de productos derivados de papel y cartón.

Indicaciones: Marque con una “X” las opciones que considere conveniente y detalle donde sea necesario, puede marcar varias opciones cuando son múltiples su respuesta.

1. ¿La entidad se encuentra sujeta a cumplir con la regulación establecida en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

Si

No

2. ¿De acuerdo a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, con cuál de las siguientes obligaciones está cumpliendo la entidad?

- a) Nombramiento de oficial de cumplimiento
- b) Reportar operaciones sospechosas
- c) Acreditación ante la Unidad de Investigación Financiera
- d) Reportar operaciones mayores a \$ 10,000
- e) Reportar operaciones mayores a \$25,000 en otros medios
- f) Todas las anteriores

3. ¿Cuenta la institución con políticas, procedimientos y controles internos escritos y aprobados en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo?

Si No

4. ¿Cuenta la institución con políticas de registro de información asociada a las transacciones y actividades de negocios de los clientes?

Si No

5. ¿La entidad cuenta con políticas de evaluación y conocimiento de los proveedores, que le permita regularmente detectar y prevenir prácticas de lavado de dinero y de activos?

Si No

6. ¿Con que área de contratación de empleados, cuenta la entidad?

- a) Departamento de Recursos Humanos
- b) Área Gerencial
- c) Gerencia Administrativa
- d) Otro, especifique _____

7. ¿Cuenta la entidad con procedimientos de contratación y registro actualizado de los perfiles de los empleados?

Si No

8. ¿Cuánto tiempo aproximadamente se resguardan los registros contables de la entidad?

- a. 5 años
- b. 7 años
- c. 15 años.
- d. Más de 15 años

9. ¿Capacita la institución a su personal en materia de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo?

Si No

10. Si la respuesta a la pregunta 9 es afirmativa, ¿Cada cuánto tiempo se capacita al personal en materia de lavado de dinero y de activos?

- a. Cada 6 meses
- b. Trimestralmente
- c. Cada año
- d. Otros, especifique _____

11. ¿Qué tipo de controles tiene la institución que establezca normas y principios para que los funcionarios y empleados actúen con absoluta austeridad y transparencia en el desarrollo de sus labores diarias?

- a) Declaración de confidencialidad
- b) Reglamento interno de trabajo
- c) Código de ética
- d) Otros, especifique _____

12. ¿Cuenta la institución con un oficial de cumplimiento o persona designada para la prevención de lavado dinero y de activos?

Si No

13. Si la respuesta a la pregunta anterior fue negativa, ¿Cuál es la razón por la cual no se ha nombrado a un oficial de cumplimiento?

- a. La entidad no está obligada a nombrar oficial de cumplimiento.
- b. No se posee el recurso financiero para contratar un oficial de cumplimiento.
- c. No existe personal capacitado para ejercer como oficial de cumplimiento.
- d. Desconocimiento de las funciones del oficial de cumplimiento.
- e. Otro, especifique _____

14. Si la respuesta a la pregunta 12 fue positiva, ¿Posee el oficial de cumplimiento o persona designada otro cargo dentro de la entidad?

Si

No

Si la respuesta es afirmativa, especifique el cargo:

15. ¿La entidad cuenta con una unidad de auditoria interna o servicios de auditoría externa que evalúe regularmente las prácticas y políticas de detección y prevención de lavado de dinero y activos?

Si

No

16. ¿Cuenta la institución con programas de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo?

Si

No

17. ¿Conoce los elementos que contiene un programa de cumplimiento?

Si

No

Si los conoce detalle _____

18. De los siguientes componentes del programa de cumplimiento, ¿Cuáles ha implementado la institución?

- a) Manuales
- b) Oficial de cumplimiento
- c) Auditoría interna/externa
- d) Programa de capacitación
- e) Todas las anteriores
- f) Ninguno

19. ¿Considera necesaria la elaboración de un programa en materia de prevención de lavado de dinero y activos y de financiamiento al terrorismo para empresas industriales de productos derivados de papel y cartón?

Si

No

20. En caso que se le facilitara a la empresa un programa para la prevención de lavado de dinero y activos y de financiamiento al terrorismo ¿lo aplicaría?

Si

No

TABULACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Pregunta 1: ¿La entidad se encuentra sujeta a cumplir con la regulación establecida en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

Objetivo: Determinar el conocimiento acerca de la aplicabilidad de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la misma.

Indicador a medir: Legislación en materia de lavado de dinero y activos.

Resultados

Categoría	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	20	91.00%
No	2	9.00%
Totales	22	100.0%



Interpretación: Con los resultados obtenidos se observa que el 91% de las empresas encuestadas, afirman estar sujetas a la aplicación y cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y solo el 9% dice lo contrario.

Conclusión: La menor proporción de las empresas encuestadas, desconocen lo establecido en la ley, con respecto a que todas las personas naturales y jurídicas han sido consideradas como sujetos obligados según lo dispuesto en el Art. 2, de la Ley Contra el Lavado de dinero y de Activos.

Pregunta 2: ¿De acuerdo a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, con cuál de las siguientes obligaciones está cumpliendo la entidad?

Objetivo: Conocer con cuál de las siguientes obligaciones están cumpliendo como sujetos obligados por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Resultados

Categorías		Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a)	Nombramiento de oficial de cumplimiento	1/22	4.50%
b)	Reportar operaciones sospechosas	16/22	73.00%
c)	Acreditación ante la Unidad de Investigación Financiera	2/22	9.00%
d)	Reportar operaciones mayores a \$10,000	5/22	23.00%
e)	Reportar operaciones mayores a \$ 25,000 en otros medios	1/22	4.50%
f)	Todas las anteriores	1/22	4.50%



Interpretación: de los resultados obtenidos el 73% de las empresas han especificado estar obligados a reportar operaciones sospechosas; el 23% indicaron reportar operaciones en efectivo mayores a \$10,000; y con respecto a la acreditación ante la UIF solo el 9% está cumpliendo, en tanto que las demás obligaciones como nombramiento de oficial de cumplimiento, reportar operaciones mayores a \$25,000 en otros medios son los de menor frecuencia.

Conclusión: la obligación que más están considerando importante las empresas industriales es el reportar operaciones sospechosas, y poco el nombrar un oficial de cumplimiento o persona designada; así como acreditarse ante la UIF; esto permite concluir que hay un desconocimiento del requerimiento legislativo en materia de lavado de dinero y de activos.

Pregunta 3: ¿Cuenta la institución con políticas, procedimientos y controles internos escritos y aprobados en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo?

Objetivo: Determinar si la entidad sujeta a estudio, cuenta con políticas y procedimientos escritos para la prevención de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo.

Indicado a medir: normativa técnica en materia de lavado de dinero y activos.

Resultados

Categoría	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	2	9.00%
No	20	91.00%
Total	22	100.0%



Interpretación: al evaluar los resultados obtenidos, se constató que el 9% de la población encuestada cuenta con políticas, procedimientos y controles en materia de lavado de dinero y activos y el 91% no cuentan con este mecanismo de control.

Conclusión:

Ante la carente necesidad de implementar políticas, procedimientos y controles para detectar y prevenir actividades de lavado de dinero y de activos, es importante que la industria le dé énfasis a esta parte, para evitar ser sujeto de acciones ilegales.

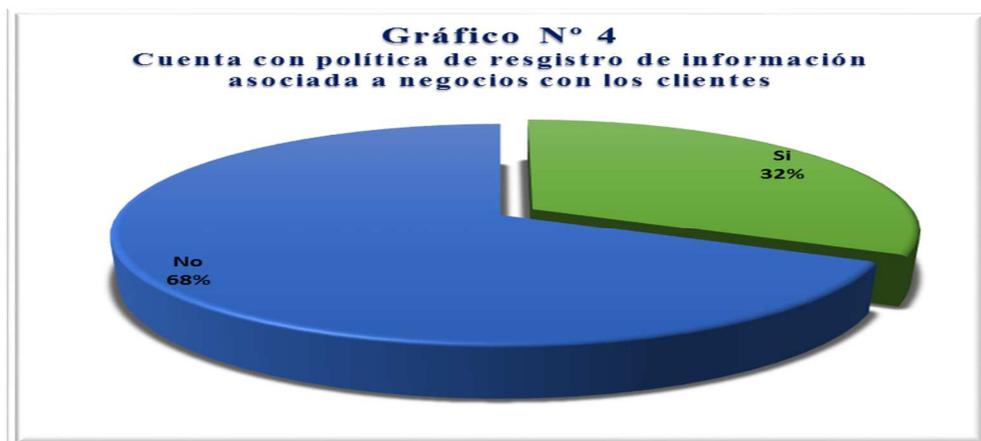
Pregunta 4: ¿Cuenta la institución con políticas de registro de información asociada a las transacciones y actividades de negocios de los clientes?

Objetivo: Conocer si la entidad tiene registros de las actividades de los clientes según lo establecido en el Art. 11 y Art. 13 de la Ley contra Lavado de Dinero y Activos como medida de control interno.

Indicado a medir: Clientes.

Resultados

Categoría	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	7	32.00%
No	15	68.00%
Total	22	100.00%



Interpretación:

Del 100% de la población, el 32% manifestó contar con políticas de registro de información asociada a los negocios con los clientes como medida de control, mientras que el 68% no cuentan con dicho mecanismo.

Conclusión: estos resultados manifiestan que se deben implementar como medida de control el registro de los negocios con los clientes, lo que facilitaría conocer a los usuarios según lo establecido en el Art.9, 11 y 13 específicamente de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

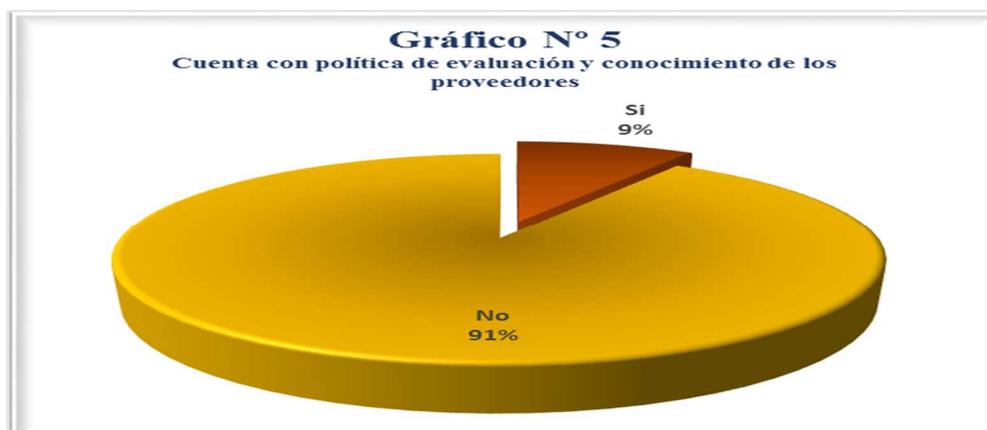
Pregunta 5: ¿La entidad cuenta con políticas de evaluación y conocimiento de los proveedores, que le permita regularmente detectar y prevenir prácticas de lavado de dinero y de activos?

Objetivo: Determinar si actualmente la entidad dispone de políticas de conocimiento de los proveedores que le permita detectar y prevenir prácticas de lavado de dinero y de activos.

Indicador a medir: Proveedores

Resultados

Categoría	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	2	9.00%
No	20	91.00%
Total	22	100.00%



Interpretación: de acuerdo a los resultados obtenidos en esta pregunta, el 9% de los encuestados manifestó contar con políticas de registro de los proveedores, mientras el 91% no están aplicando ningún mecanismo de control con respecto a este requerimiento de ley.

Conclusión:

Es necesario establecer políticas para una mejor administración de información de los usuarios de la industria, ya que ante la falta de ello podría generar una vulnerabilidad al riesgo de lavado por no tener identificado a los proveedores.

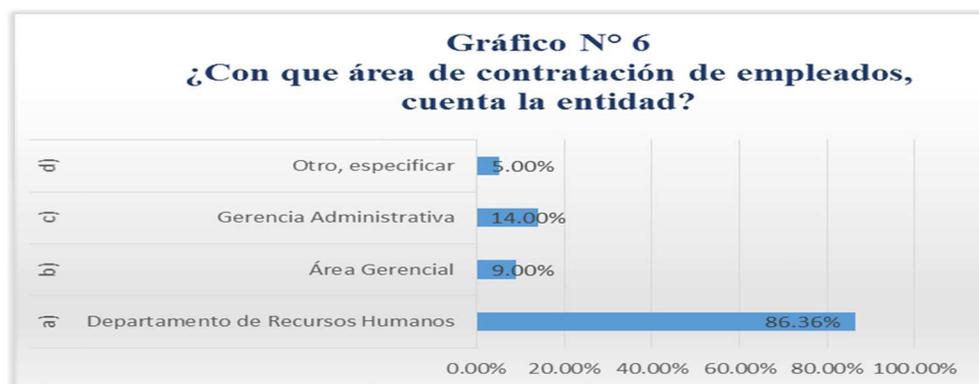
Pregunta 6: ¿Con que área de contratación de empleados, cuenta la entidad?

Objetivo: Conocer con que área de contratación de personal cuenta la entidad como procedimiento de control.

Indicado a medir: Empleados

Resultados

	Categoría	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a)	Departamento de Recursos Humanos	19/22	86.36%
b)	Área Gerencial	2/22	9.00%
c)	Gerencia Administrativa	3/22	14.00%
d)	Otro, especificar	1/22	5.00%



Interpretación: el 86% de las empresas cuenta con Departamento de Recursos Humanos, el 14% Gerencia Administrativa, el 9% tiene Área Gerencial, y 5% manifestó contar con otra área diferente a las anteriores.

Conclusión:

Aunque en este caso la gran mayoría cuenta con el departamento de RRHH, es necesario que las entidades tengan bien identificada un área encargada de la gestión de la información y actualización de los perfiles de los empleados, ya que ellos son los que tienen la relación directa con el cliente, proveedores y demás usuarios, por lo deben conocerse todos los aspectos más importantes como medida de control de la industria.

Pregunta 7: ¿Cuenta la entidad con procedimientos de contratación y registro actualizado de los perfiles de los empleados?

Objetivo: Conocer si la entidad tiene registros actualizados de los empleados como procedimiento de control interno de acuerdo a lo establecido en la legislación.

Indicado a medir: Empleados

Resultados

Categoría	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	17	77.00%
No	5	23.00%
Total	22	100.00%



Interpretación: de acuerdo a los resultados obtenidos, el 77% implementan procedimientos de contratación y emplean mecanismos para actualizar los perfiles de los empleados, mientras que el 23% dijo que no efectúan dicha práctica.

Conclusión: es importante que el porcentaje minoritario de la población que manifestó no contar con mecanismo de contratación y actualización de los perfiles de los empleados emplee dicho requerimiento según lo establecido en el Art. 10. Lit. (e) de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, ya que esta medida permitirá conocer de primera mano y dar seguridad sobre a quién se le da acceso y conocimiento de información de la empresa.

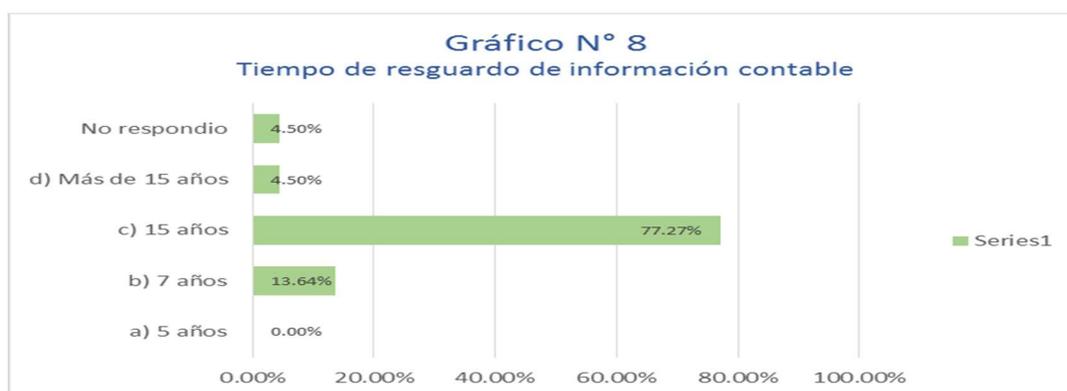
Pregunta 8: ¿Cuánto tiempo aproximadamente se resguardan los registros contables de la entidad?

Objetivo: Determinar si la entidad cumple la disposición establecida en el Art. 12 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Indicador a medir: Legislación en materia de lavado de dinero y activos.

Resultados:

Categoría	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a) 5 años	0/22	0.00%
b) 7 años	3/22	13.64%
c) 15 años	17/22	77.27%
d) Más de 15 años	1/22	4.50%
No respondió	1/22	4.50%



Interpretación: el 77.27% manifestó estar conscientes que según la ley debe resguardar los registros contables por 15 años, un 13.64% señaló 7 años, y un 4.5% manifestó que debe resguardarse la información por más de 15 años y el 4.5% no respondió.

Análisis: hay un porcentaje minoritario que aún desconoce el requerimiento legal que establece que la información contable debe resguardarse por un período no menor de 15 años, por lo que se le sugiere implementar dicha medida ya que si la Fiscalía General de la Republica está ejecutando un proceso de investigación podría si así lo amerita solicitar los registros de ese período de tiempo.

Pregunta 9.

¿Capacita la institución a su personal en materia de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo?

Objetivo: Determinar si la entidad posee conocimiento sobre la obligación de dar capacitación al personal pertinente, en materia de lavado de dinero y activos de acuerdo lo establecido en la legislación de la misma como medida de control.

Indicador a medir: empleados

Resultados

Categoría	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	2	9.00%
No	20	91.00%
Total	22	100.00%



Interpretación: de acuerdo a los datos obtenidos el 9% está capacitando al personal en materia de lavado de dinero, mientras el 91% no lo hace.

Conclusión: de acuerdo a las últimas reformas efectuadas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, es obligatorio capacitar al personal de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XII del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos.

Pregunta 10: Si la respuesta a la pregunta 9 es afirmativa, ¿Cada cuánto tiempo se capacita al personal en materia de lavado de dinero y de activos?

Objetivo: Determinar el cumplimiento a lo establecido en el artículo 10, numeral c) de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y artículo 14 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera.

Indicador a medir: Empleados

Resultados

Categoría		Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a)	Cada 6 meses	0	0%
b)	Trimestralmente	0	0%
c)	Cada año	1/22	5.00%
d)	Otros	1/22	5.00%
	N/aplica	20/22	90.00%



Interpretación: de los datos obtenidos el 4.5% manifestó estar capacitando a su personal cada año, y para otro período de tiempo el 4.5% manifestó mandar a empleados a capacitación cuando hay publicaciones en instituciones estatales, mientras el 91% ya había manifestado en la pregunta anterior no estar capacitando al personal.

Conclusión: es necesario que las industrias que no están capacitando al personal lo hagan no solo por requerimiento de ley sino para mejorar las actividades de control en la entidad en materia de anti lavado.

Pregunta 11: ¿Qué tipo de controles tiene la institución que establezca normas y principios para que los funcionarios y empleados actúen con absoluta austeridad y transparencia en el desarrollo de sus labores diarias?

Objetivo: Conocer si la entidad cumple con la disposición establecida en el artículo 20 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos.

Indicador a medir: Empleados.

Resultados

Categoría	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a) Declaración de confidencialidad	5/22	22.73%
b) Reglamento interno de trabajo	16/22	72.73%
c) Código de ética	4/22	18.18%
d) otros-especifique	0	0.00%



Interpretación: se puede observar que el 72.72% de las empresas encuestadas tiene un reglamento interno de trabajo, y el 20% declaración de confidencialidad y solo el 18% dice tener un Código de Ética según el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos.

Conclusión: es importante que las empresas cumplan con lo dispuesto en el Art. 20 de LCDA, donde especifica que las instituciones deberán regirse por un código de ética, donde establezcan normas y principios éticos para sus funcionarios y empleados y que estos sean conocidos y cumplidos por ellos.

Pregunta 12: ¿Cuenta la institución con un oficial de cumplimiento o persona designada para la prevención de lavado dinero y de activos?

Objetivo: Determinar si la entidad posee conocimiento acerca de la obligación de nombrar oficial de cumplimiento, de acuerdo a los establecido en al artículo 14 de la Ley contra el lavado de dinero y activos y artículo 15 del Instructivo de la UIF.

Indicador a medir: Profesional de contaduría pública.

Resultados

Categoría	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	5	22.73%
No	17	77.27%
Total	22	100.00%



Interpretación: de acuerdo a los resultados obtenidos el 77% de las empresas dijo no contar con un oficial de cumplimiento o persona designada para la prevención de lavado dinero y de activos mientras un 23% ha dicho que sí.

Conclusión: la gran mayoría de las empresas aún no están cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 14 de la LCLDA y 15 del Instructivo de la UIF, donde especifica el nombramiento de un oficial de cumplimiento aprobado por el Órgano Superior de Administración, o designar funcionarios encargados de velar por el mantenimiento de registros y formulario indicados en la ley.

Pregunta 13: Si la respuesta a la pregunta anterior fue negativa, ¿Cuál es la razón por la cual no se ha nombrado a un oficial de cumplimiento?

Objetivo: Conocer los factores por los cuales la entidad no ha nombrado oficial de cumplimiento.

Indicador a medir: Legislación en materia de lavado de dinero y activos

Resultados

Categoría		Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a)	La entidad no esta obligada a nombrar oficial de cumplimiento	11/22	50.00%
b)	No se posee el recurso financiero para contratar un oficial de cumplimiento	2/22	9.00%
c)	No existe personal capacitado para ejercer como oficial de cumplimiento	1/22	5.00%
d)	Desconocimiento de las funciones de un oficial de cumplimiento	7/22	32.00%
e)	Otros-especificar	2/22	9.00%



Interpretación: el 50% de los encuestados dijeron no que la entidad no está obligada a nombrar, el 32% dijeron que por desconocer las funciones de un oficial de cumplimiento, el 9% dijo no poseer recursos y otras razones para no tener y el 5% dijo que porque no hay personal capacitado.

Conclusión:

El porcentaje alto de las empresas sujetas a estudio no tienen nombrado oficial de cumplimiento o persona designada para la prevención de lavado de dinero y activos según lo dispuesto en la ley, por lo que aun la empresa o este obligada a nombrar un oficial de cumplimiento debe tener una persona designada encargada de la prevención.

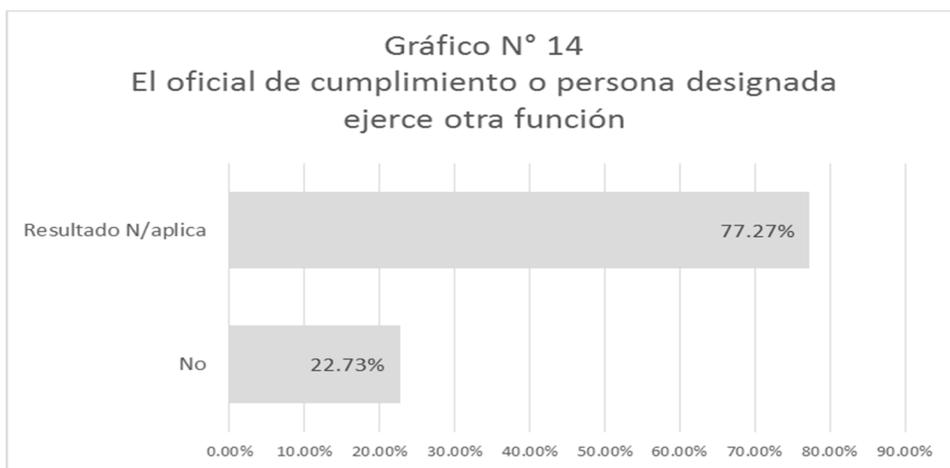
Pregunta 14: Si la respuesta a la pregunta 12 fue positiva, ¿Posee el oficial de cumplimiento o persona designada otro cargo dentro de la entidad?

Objetivo: Conocer si el oficial de cumplimiento o persona designada tiene otro cargo de acuerdo a lo establecido en la legislación.

Indicador a medir: legislación en materia de lavado de dinero y activos

Resultados

Categoría	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	0	0.0
No	5	22.73%
Resultado N/aplica	17	77.22%



Interpretación: del resultado obtenido del 22.73% de las empresas que tienen oficial de cumplimiento ellos no ejercen ninguna otra función solo la asignada, y el resto que no aplican es debido a que aún no cuentan con oficial de cumplimiento.

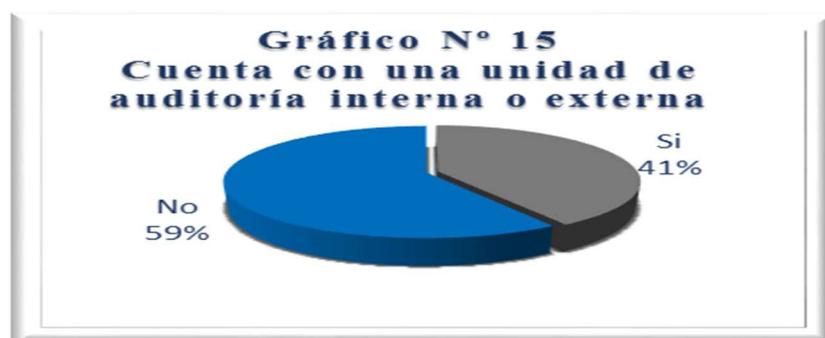
Pregunta 15: ¿La entidad cuenta con una unidad de auditoría interna o servicios de auditoría externa que evalúe regularmente las prácticas y políticas de detección y prevención de lavado de dinero y activos?

Objetivo: Determinar si actualmente la entidad dispone de personal propio o externo que verifique la prevención de lavado de dinero y activos.

Indicador a medir: Profesionales de contaduría pública en auditoría interna o externa.

Resultados

Categoría	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	9	40.90%
No	13	59.10%
Total	22	100.00%



Interpretación

Verificando los resultados obtenidos el 59.1% de las empresas dijeron no contar con una unidad de auditoría interna o servicios de auditoría externa que evalúe regularmente las prácticas y políticas de detección y prevención de lavado de dinero y activos y el 40.9% dijo que si contaba.

Conclusión:

De las empresas en estudio, se observa que solo en 40.9% cuenta con la unidad que verifique los controles y procedimientos internos adoptados.

Pregunta 16: ¿Cuenta la institución con programas de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo?

Objetivo: Conocer si la entidad posee actualmente programas en los cuales se establezcan una serie de procedimientos que permitan la detección oportuna del lavado de dinero y activos y de financiamiento al terrorismo.

Indicador a medir: Programas de prevención de lavado de dinero y activos.

Resultados

Categoría	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	0	0.00%
No	22	100.00%
Total	22	100.00%



Interpretación:

Verificando los resultados obtenidos el 100% de las instituciones encuestadas no cuentan con programas de prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo.

Conclusión:

Ante la falta de un programa que ayuden a cumplir el objeto de la Ley que es prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y activos, así como su encubrimiento, es necesario que la entidades industriales implementen uno.

Pregunta 17: ¿Conoce los elementos que contiene un programa de cumplimiento?

Objetivo: Conocer si la entidad conoce los elementos del programa en los cuales se establezcan una serie de procedimientos que permitan la detección oportuna del lavado de dinero y activos y de financiamiento al terrorismo.

Indicador a medir: Programas de prevención de lavado de dinero y activos.

Resultados

Categoría	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	2	9.00%
No	20	91.00%
Total	22	100.00%



Interpretación: según los resultados obtenidos el 90.9% de las instituciones encuestadas desconocen los elementos que deben contener los programas en materia de prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, y solo el 9.1% dijeron que si los conocen.

Conclusión: En conclusión la minoría conocen los elementos que deben contener los programas que le permitan detectar cualquier operación, transacción, acción y omisión encaminadas a ocultar el origen ilícito y a legalizar los bienes y valores provenientes de actos delictivos dentro y fuera del país.

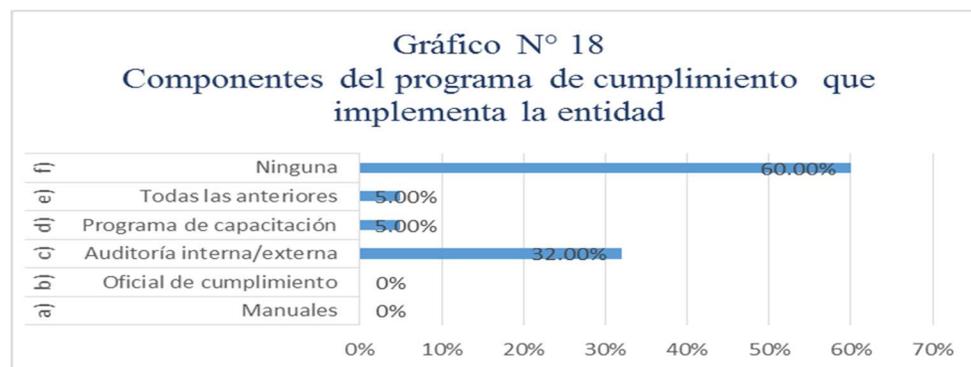
Pregunta 18: De los siguientes componentes del programa de cumplimiento, ¿Cuáles ha implementado la institución?

Objetivo: Conocer si en la institución se conocen los elementos que debe contener un programa de cumplimiento en materia de lavado de dinero y activos de acuerdo a lo establecido en la legislación.

Indicador a medir: Programas de prevención de lavado de dinero y activos.

Resultados

Categoría		Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
a)	Manuales	0/22	0%
b)	Oficial de cumplimiento	0/22	0%
c)	Auditoría interna/externa	7/22	32.00%
d)	Programa de capacitación	1/22	5.00%
e)	Todas las anteriores	1/22	5.00%
f)	Ninguna	13/22	60.00%



Interpretación: de acuerdo a los resultados obtenidos el 32% dijo contar con auditoría interna/externa, el 5% dijo programas de capacitación, el 5% dijo todas las anteriores y el 60% dijo no haber implementado ningún componente.

Conclusión: de los diferentes componentes de un programa de cumplimiento la mayoría de las empresas encuestadas no han implementado ninguno, dejando en evidencia la vulnerabilidad de las instituciones antes los actos de lavado de dinero y cualquiera de sus formas. No hay suficientes elementos para detectar de manera oportuna tales hechos.

Pregunta 19: ¿Considera necesaria la elaboración de un programa en materia de prevención de lavado de dinero y activos y de financiamiento al terrorismo para empresas industriales de productos derivados de papel y cartón?

Objetivo: Conocer si en la industria de papel y cartón esta consiente de la necesidad de contar con un programa de prevención de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo de acuerdo a lo establecido en la legislación de la misma.

Indicador a medir: Programa de prevención de lavado de dinero y activos

Resultados

Categoría	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	22	100.00%
No	0	0.00%
Total	22	100.00%



Interpretación

Verificando los resultados obtenidos el 100% de las empresas encuestadas consideran necesario la creación de programas en materia de prevención de lavado de dinero y activos y de financiamiento al terrorismo, por lo que se ve reflejada la necesidad y la urgencia de la creación de programas en esta materia, ya que las empresas no cuentan con ellos, aún no están preparadas para detectar y prevenir actividades delictivas generadoras de lavado de dinero y activos.

Pregunta 20.

En caso que se le facilitara a la empresa un programa para la prevención de lavado de dinero y activos y de financiamiento al terrorismo ¿lo aplicaría?

Objetivo: Conocer la disposición de aplicación de programas de prevención de lavado de dinero y activos en la entidad.

Indicador a medir: Programa de prevención de lavado de dinero y activos

Resultados

Categoría	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	22	100.00%
No	0	0.00%
Total	22	100.00%



Interpretación: Verificando los resultados obtenidos el 100% de las empresas encuestadas dijeron que si aplicarían en caso de facilitarles un programa para la prevención de lavado de dinero y activos y de financiamiento al terrorismo

Conclusión: la creación de los programas para la prevención de lavado de dinero y activos y de financiamiento al terrorismo, es una herramienta de gran importancia para las empresas fabricadoras de productos derivados de papel y cartón y su implementación seria de forma uniforme de acuerdo a los resultados obtenidos



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



GUION DE ENTREVISTA:

DIRIGIDO A:

Oficiales de cumplimiento y personas designadas que laboran en empresas industriales ubicadas en la zona metropolitana de San Salvador.

Los datos proporcionados en la presente entrevista, son de carácter confidencial, cuya finalidad consiste en el diseño de un programa en materia de prevención de lavado de dinero y activos.

La presente entrevista ha sido elaborada por los estudiantes Billy Reynaldo Alvarado Mina, Ana Paulina Gómez de Rodríguez y Arlene Germania González Guerra.

Objetivo: Recopilar información que sirva de base para la creación de un programa en materia de prevención de lavado de dinero y activos aplicado a entidades industriales fabricantes de productos derivados de papel y cartón en función de los profesionales oficiales de cumplimiento o persona designada.

1. ¿Cuál es su profesión?
2. ¿Cuál es su cargo en la entidad? (oficial de cumplimiento o persona designada)
3. ¿Posee otro cargo adicional a oficial de cumplimiento o persona designada?
4. ¿Cuáles son las políticas actualmente establecidas para efectos de reducir el riesgo de lavado de dinero?
 - a) Debida diligencia de clientes y proveedores.
 - b) Contratación de personal.
 - c) Capacitación de personal.
 - d) Debida diligencia de empleados
5. ¿Cada cuánto tiempo se capacita al personal en materia de lavado de dinero y de activos?

6. ¿Cuáles procedimientos se llevan a cabo en la entidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
 - a) Nombramiento de oficial de cumplimiento
 - b) Reportar operaciones sospechosas
 - c) Acreditación ante la Unidad de Investigación Financiera
 - d) Reportar operaciones mayores a \$ 10,000
 - e) Reportar operaciones mayores a \$25,000 en otros medios

7. ¿Por cuánto tiempo se resguardan los registros contables de la entidad?
8. ¿Existen dificultades para detectar actividades relacionadas a lavado de dinero y activos?
9. ¿Existió dificultad para efectos de la aplicación de la debida diligencia a clientes y proveedores?
10. ¿Se realiza la verificación en listados de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?.
11. Se realiza un monitoreo continuo en las operaciones de la industria?
12. ¿Actualmente se dispone de un programa para efectos de prevención de lavado de dinero y activos en la industria?
13. ¿Considera que existe material legal adecuado para identificar y evaluar riesgos en materia de lavado de dinero?

PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ENTREVISTA.



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**

Entrevista 1:

1. ¿Cuál es su profesión?

R/Licenciada en Contaduría Pública

Maestría en Administración de Empresas

2. ¿Cuál es su cargo en la entidad? (oficial de cumplimiento o persona designada)

R/Persona designada

3. ¿Posee otro cargo adicional a oficial de cumplimiento o persona designada?

R/La compañía estuvo haciendo diferentes valoraciones al respecto y finalmente lo sometieron a Comité y decidieron que solamente me dedicara a dicha función debido a lo que implica el establecimiento de la Oficialía de Cumplimiento, con las funciones y requisitos que se debían cumplir.

4. ¿Cuáles son las políticas actualmente establecidas para efectos de reducir el riesgo de lavado de dinero?

R/En la compañía tomamos de base o marco teórico toda la regulación existente en el país y también otros documentos de soporte para efectos de establecer 8 políticas las cuales debían estar en función a la debida diligencia establecida en la ley las cuales serían aplicables a las contrapartes, en este sentido establecimos cuatro contrapartes.

Conozca a su accionista

A pesar que la compañía no es de tipo abierta a los inversionistas, consideramos oportuno dejarla establecida para efectos de actualizar la información de los accionistas.

Conozca a su cliente

Conozca a su empleado

Conozca a su proveedor

Debida diligencia

En esta política se establecieron los niveles de riesgo y su aplicabilidad de acuerdo a la contraparte en particular.

Nivel de riesgo	Debida diligencia aplicable
Bajo	Simplificada
Medio	Convencional o tradicional
Alto	Ampliada

Archivo y conservación de la información

Se establece que todas las transacciones e información deben ser debidamente resguardadas.

Elaboración y envío de reportes

Se determina la elaboración y envío de las transacciones tanto reguladas como sospechosas mediante la plataforma proporcionada por la UIF (Unidad de Investigación Financiera), así como también la respuesta a los requerimientos realizados por dicha entidad.

Confidencialidad de las transacciones

5. ¿Cada cuánto tiempo se capacita al personal en materia de lavado de dinero y de activos?
R/Básicamente estamos cumpliendo lo requerido en la Ley contra Lavado de Dinero y Activos, por lo cual capacitamos al personal al menos una vez al año así como al personal de nuevo ingreso. Cabe mencionar que este plan de capacitación se encuentra presentado ante la UIF.

6. ¿Cuáles procedimientos se llevan a cabo en la entidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

R/Los procedimientos que realizamos básicamente en una primera etapa fue la acreditación, el cual para el caso particular de la entidad venció el 31 de marzo de 2017 debido a que de acuerdo a la ley nos clasificamos como otros sectores – gran contribuyente, posteriormente se llevó a cabo la creación de la Oficialía de Cumplimiento, luego se hizo el nombramiento del Oficial de Cumplimiento o Persona Designada, Diseño del Sistema Integral de Prevención de Lavado de Dinero, elaboración del plan requerido por la UIF en cuanto al cumplimiento o ejecución del programa de prevención, el programa de capacitación en el cual se estableció cada cuanto tiempo se capacitaría al personal, los temas específicos a impartir así como su alcance debido a que la entidad en particular es regional por lo cual se determinó la necesidad de incluir a empleados de los demás países para efectos de mitigación de riesgos.

Además de ello, se estableció el sistema de monitoreo de transacciones los cual se trabaja con el equipo de informática en base a los parámetros establecidos en la ley lo cual permitió desarrollar una herramienta tecnológica, proceso de revisión del programa de prevención por parte del departamento de auditoría interna.

7. ¿Por cuánto tiempo se resguardan los registros contables de la entidad?

R/Esto se estableció debidamente en una política, en la cual se determinó el resguardo de la información por un periodo de quince años.

8. ¿Existen dificultades para detectar actividades relacionadas a lavado de dinero y activos?

R/En esta parte considero que la compañía está muy comprometida ya que desde los inicios de este proyecto se les presento el alcance y las implicaciones legales en caso de no cumplir dichas disposiciones, en este sentido la alta dirección lo tomo a bien por lo cual determinó apoyar y proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento de la misma, para ello se cuenta con la ayuda de la unidad tecnológica, quienes realizaron las configuraciones necesarias al sistema para efectos de la establecer alertas que permitan facilitar el reporte de transacciones reguladas.

9. ¿Existió dificultad para efectos de la aplicación de la debida diligencia a clientes y proveedores?

R/En ese sentido al inicio se percibió un poco de resistencia por parte de los clientes, proveedores así como también de los ejecutivos que debían solicitar la información complementaria ya que se aludía que era confidencial.

Debido a ello se realizaron visitas a los clientes con el apoyo del gerente de ventas y del personal de créditos y cobros para efectos de explicarles dicho requerimiento legal y la razón por la cual se estaba solicitando información complementaria, de tal forma que podemos decir que se ha actualizado aproximadamente un 80% de la cartera.

En el caso de los proveedores el proceso ha sido un poco más lento debido a que parte de ellos son del exterior, lo cual a pesar de tratarse de un tema internacional, la aplicación de la ley es diferente en el sentido que no existe el mismo alcance en relación a la aplicabilidad de la debida diligencia.

10. ¿Se realiza la verificación en listados de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?

R/En nuestra política de debida diligencia se estableció que el ejecutivo encargado de la relación comercial debe realizar dicho procedimiento de verificación en el listado la OFAC proporcionado por el departamento de tesoro de los estados Unidos de América, lo cual es debidamente verificado y validado por el departamento de auditoría interna.

11. Se realiza un monitoreo continuo en las operaciones de la industria?

R/Esto constituye la parte ejecutoria de la Oficialía de Cumplimiento, es decir, el monitoreo de las transacciones reguladas y sospechosas tanto con clientes y proveedores, así como también con el personal interno, lo cual se encuentra en un proceso inicial por lo cual aún hay muchas aspectos de mejora y perfeccionamiento en los cuales se está trabajando.

12. ¿Actualmente se dispone de un programa para efectos de prevención de lavado de dinero y activos en la industria?

R/Si, el programa diseñado en nuestra empresa de hecho lleva el mismo nombre que sugiere el instructivo, dicho programa se llama SIPRELAD (Sistema de Prevención de Lavado de Dinero) para lo cual se elaboró un documento que considera todos los aspectos necesarios que dene incluirse.

A continuación te mostrare los componentes de nuestro programa:

- ✓ Objetivos generales
- ✓ Objetivos específicos
- ✓ Marco regulatorio
- ✓ Marco conceptual (definiciones, etapas, métodos y financiamiento al terrorismo)
- ✓ Ámbito de aplicación
- ✓ Estructura de prevención
- ✓ Manuales
- ✓ Políticas
- ✓ Administración y segmentación de riesgos
- ✓ Código de ética institucional, tomando en cuenta los lineamientos establecidos en el apéndice 1 del instructivo de la UIF
- ✓ Sistema de monitoreo de transacciones, el cual se encuentra dividido en tres apartados los cuales son las operaciones reguladas en la ley (efectivo, otros medios, individuales y acumuladas), las operaciones sospechosas, requerimientos especiales de la UIF, así como también el monitoreo y seguimiento de transacciones.
- ✓ Sistema de auditoría, evaluación de la eficacia del sistema de prevención.
- ✓ Plan de capacitación, en el cual se establece que debe capacitarse al personal por lo menos una vez al año.
- ✓ Régimen sancionatorio.

13 ¿Considera que existe material legal adecuado para identificar y evaluar riesgos en materia de lavado de dinero?

R/Considero que disponemos de una base de material legal el cual surgió producto de las diferentes convenciones realizadas, particularmente la realizada en Panamá en 1997, a raíz del cual se firmó un convenio entre los países centroamericanos en el cual se comprometieron a la lucha contra dicho delito, producto del cual nació la Ley contra lavado de dinero y activos, su reglamento, instructivo y recomendaciones del GAFI como organismo internacional, no obstante creo que a pesar de ello las leyes solamente se limitan a determinar que hacer y que cumplir, mas no el cómo llevarlas a cabo y específicamente en el caso de sectores económicos adicionales al sector ya que en un primer momento dicha ley estaba enfocada en este sector.

14 ¿Cómo tomo la industria el requerimiento legal en cual se les incluía para la prevención de lavado de dinero y activos?

R/Positivamente fue visto, puesto era necesario para mejorar el control en las transacciones.

15 ¿la industria para la que usted labora, está registrada ante la UIF, acreditada o certificada?

R/solo está registrada, ya que no cumple con los requisitos acreditarse o certificarse.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

Entrevista 2:

1 ¿Cuál es su profesión?

R/Licenciado en Contaduría Pública.

2 ¿Cuál es su cargo en la entidad? (oficial de cumplimiento o persona designada)

R/Persona designada

3 ¿Posee otro cargo adicional a oficial de cumplimiento o persona designada?

R/No, porque de acuerdo a la legislación vigente en materia de prevención no se debe tener otro cargo.

4 ¿Cuáles son las políticas actualmente establecidas para efectos de reducir el riesgo de lavado de dinero?

R/Aun nos encontramos estableciendo políticas y procedimientos para prevenirlo, pues el cargo fue recientemente creado.

5 ¿Cada cuánto tiempo se capacita al personal en materia de lavado de dinero y de activos?

Hasta este momento no se ha capacitado, pero dentro de las políticas que se están elaborando esta lo de la capacitación y esperamos se realice por lo menos una vez al año.

6 ¿Ccuáles procedimientos se llevan a cabo en la entidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Como parte principal de iniciación fue el nombramiento como persona designada, la inscripción a la unidad de investigación financiera y aún estamos trabajando en hacer cumplir los requerimientos legales y normativos establecidos.

7 ¿Por cuánto tiempo se resguardan los registros contables de la entidad?

R/Por un periodo de 10 años, pero según los requerimientos legales deben ser 15 años, por lo que ya se ha considerado en cuenta en nuestro programa de prevención de lavado de dinero y activos.

8 ¿Existen dificultades para detectar actividades relacionadas a lavado de dinero y activos?

R/El personal aún no se encuentra capacitado en esta materia por lo que creería que si existe dificultad para detectarlas.

9 ¿Existió dificultad para efectos de la aplicación de la debida diligencia a clientes y proveedores?

R/Aún no se ha solicitado la información correspondiente de actualización a nuestros clientes y proveedores.

10 ¿Se realiza la verificación en listados de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?

R/Aun no, pero es parte de las medidas a tomar.

11 ¿Se realiza un monitoreo continuo en las operaciones de la industria?

R/Aun no, esperamos actualizarnos lo más pronto posible y llevar a desarrollo nuestro plan de prevención.

12¿Actualmente se dispone de un programa para efectos de prevención de lavado de dinero y activos en la industria?

R/No, ya que aún se está en ejecución un plan para ello.

13¿Considera que existe material legal adecuado para identificar y evaluar riesgos en materia de lavado de dinero?

R/Si, para iniciar la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento, Instructivo de la UIF, Las 40 Recomendaciones.

14 ¿la industria para la que usted labora, está registrada ante la UIF, acreditada o certificada?

R/solo está registrada, ya que no cumple con los requisitos acreditarse o certificarse.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

Entrevista 3:

1 ¿Cuál es su profesión?

R/Licenciado en Administración de Empresas

2 ¿Cuál es su cargo en la entidad? (oficial de cumplimiento o persona designada)

R/Persona designada.

3 ¿Posee otro cargo adicional a oficial de cumplimiento o persona designada?

R/No, por el momento solo he sido asignado para tal actividad.

4 ¿Cuáles son las políticas actualmente establecidas para efectos de reducir el riesgo de lavado de dinero? R/

- a) Conozca a su cliente
- b) Conozca a su empleado
- c) Conozca a su proveedor

Todo esto como medida de Debida Diligencia según lo establecido en la Ley.

5 ¿Cada cuánto tiempo se capacita al personal en materia de lavado de dinero y de activos?

R/Aún no se ha capacitado, pero se hará cada 6 meses y al personal nuevo se le hará una inducción en esta materia.

6 ¿Cuáles procedimientos se llevan a cabo en la entidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

R/Monitorear las transacciones

7¿Por cuánto tiempo se resguardan los registros contables de la entidad?

R/Por un período de quince años, es una política que hemos adoptado actualmente

8 ¿Existen dificultades para detectar actividades relacionadas a lavado de dinero y activos?

R/Estamos tratando de apegarnos a las disposiciones y comprometernos pero si aún se nos es difícil.

9 ¿Existió dificultad para efectos de la aplicación de la debida diligencia a clientes y proveedores?

R/Si, ya que algunos clientes y proveedores no quieren brindar información completa que haga constatar su identidad, pues lo consideraban incomodo ya que por la relación que tienen con la empresa de años, ellos se han considerado como proveedores confiables.

10¿Se realiza la verificación en listados de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?

R/Si, pero aún estamos tratando de mejorar esta verificación.

11 ¿Se realiza un monitoreo continuo en las operaciones de la industria?

R/Aún se está trabajando en ello para mejorarlo

12 ¿Actualmente se dispone de un programa para efectos de prevención de lavado de dinero y activos en la industria?

R/Se ha diseñado en algunos componentes o actividades pero aun deja de fuera aspectos importantes, en los cuales se va a trabajar

13 ¿Considera que existe material legal adecuado para identificar y evaluar riesgos en materia de lavado de dinero?

R/Si, solo que al principio fue un poco confuso para poder comprender los requerimientos de la Ley.

14 ¿Cómo tomo la industria el requerimiento del programa de prevención de lavado de dinero y activos?

R/ellos lo vieron positivamente, pero no querían incurrir en gastos extras, como la contratación de un nuevo gerente para ellos.

15 ¿la industria para la que usted labora, está registrada ante la UIF, acreditada o certificada?

R/Registrada, ya que no cumple con los requisitos acreditarse o certificarse



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

Entrevista 4:

1¿Cuál es su profesión?

R/Licenciado en Contaduría Pública

2¿Cuál es su cargo en la entidad? (oficial de cumplimiento o persona designada)

R/Persona designada

3¿Posee otro cargo adicional a oficial de cumplimiento o persona designada?

No

4 ¿Cuáles son las políticas actualmente establecidas para efectos de reducir el riesgo de lavado de dinero? R/

Debida diligencia de accionista, clientes, proveedores y empleados.

Archivo y conservación de la información.

Elaboración y envío de reportes

Confidencialidad de las transacciones

5 ¿Cada cuánto tiempo se capacita al personal en materia de lavado de dinero y de activos?

R/ por el momento se ha efectuado 1 vez en este año con respecto a este tema.

6 ¿Cuáles procedimientos se llevan a cabo en la entidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

R/Monitoreo de las transacciones, procedimientos de auditoría, capacitar a nuestro personal,

7 ¿Por cuánto tiempo se resguardan los registros contables de la entidad?

R/De acuerdo a la ley por un período de quince años.

8 ¿Existen dificultades para detectar actividades relacionadas a lavado de dinero y activos?

R/Si aunque no es un tema nuevo, si lo es para las empresas mercantiles, por lo tanto aún estamos trabajando en mejorar los mecanismos de prevención

9 ¿Existió dificultad para efectos de la aplicación de la debida diligencia a clientes y proveedores?

R/No, en algunos casos nada más nos encontramos con la negatividad de algunos que al final terminan entregando la información que les solicitamos

10 ¿Se realiza la verificación en listados de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?

R/Si se hizo con los que ya poseíamos antes de entrar en el marco regulatorio y en el caso de ser nuevo se verifica también.

11 ¿Se realiza un monitoreo continuo en las operaciones de la industria?

R/Si, por el momento no hemos detectado alguna inusual o sospechosa

12 ¿Actualmente se dispone de un programa para efectos de prevención de lavado de dinero y activos en la industria?

R/Aun estamos trabajando en ello pero si tenemos establecidos los componentes a incluir

- ✓ Sistema de monitoreo de transacciones
- ✓ Sistema de auditoría
- ✓ Plan de capacitación
- ✓ Régimen sancionatorio.

13 ¿Considera que existe material legal adecuado para identificar y evaluar riesgos en materia de lavado de dinero?

R/Aún falta una herramienta de cómo llevarlo a cabo

14 ¿Cómo fue visto por la empresa el requerimiento legal en cuanto a la prevención de lavado de dinero y activos?

R/fue visto de manera negativa, ya que el generaba un gasto extra, por la contratación de un nuevo personal.

15 ¿la industria para la que usted labora, está registrada ante la UIF, acreditada o certificada?

R/Registrada, ya que no cumple con los requisitos según la ley para ser acreditada o certificada.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

Entrevista 5:

1 ¿Cuál es su profesión?

R/Licenciatura en Contaduría Pública

2 ¿Cuál es su cargo en la entidad? (oficial de cumplimiento o persona designada)

R/Persona designada

3 ¿Posee otro cargo adicional a oficial de cumplimiento o persona designada?

R/No, según la ley no se debe.

4 ¿Cuáles son las políticas actualmente establecidas para efectos de reducir el riesgo de lavado de dinero?

R/La compañía aún se encuentra trabajando en ello

5 ¿Cada cuánto tiempo se capacita al personal en materia de lavado de dinero y de activos?

R/Aún no se ha capacitado al personal, pues hay que echar andar el proyecto.

6 ¿Cuáles procedimientos se llevan a cabo en la entidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

R/Por el momento solo nombrarme como persona designada, ahora mi función es la elaboración de un plan de trabajo de acuerdo a los requerimientos legales.

7 ¿Por cuánto tiempo se resguardan los registros contables de la entidad?

R/10 años.

8 ¿Existen dificultades para detectar actividades relacionadas a lavado de dinero y activos?

R/Aún existen, que a medida vayamos empapándonos de este tema, se despejaran las dudas que poseemos de la aplicabilidad de la normativa.

9 ¿Existió dificultad para efectos de la aplicación de la debida diligencia a clientes y proveedores?

R/Aún no se ha efectuado la debida diligencia

10 ¿Se realiza la verificación en listados de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?

R/Aún no hemos efectuado tal procedimiento.

11 ¿Se realiza un monitoreo continuo en las operaciones de la industria?

R/Por el momento no

12 ¿Actualmente se dispone de un programa para efectos de prevención de lavado de dinero y activos en la industria?

R/No, ya que esto es un plan en marcha reciente y aún estamos armando tal herramienta.

13 ¿Considera que existe material legal adecuado para identificar y evaluar riesgos en materia de lavado de dinero?

R/Existe la ley pero no tenemos un manual de cómo realizarlo.

14 ¿La industria como vio este nuevo requerimiento legal?

R/pues al principio fue un tanto difícil, pues los directores generales consideraban que era un gasto extra, pues no le veían como la importancia.

15 ¿Cómo fue visto por la empresa el requerimiento legal en cuanto a la prevención de lavado de dinero y activos?

R/fue visto de manera negativa, por los gastos que para ellos generaban.

16 ¿la industria para la que usted labora, está registrada ante la UIF, acreditada o certificada?

R/solo está registrada, ya que no cumple con los requisitos acreditarse o certificarse.

Formulario N° 1: Debida diligencia del cliente-persona natural

Perfil de Identificación del cliente en caso de ser persona natural:			
Nombre Completo:	Lugar y fecha de nacimiento:	Cliente	
Nacionalidad:	Profesión u oficio:	Nuevo	Frecuente
Domicilio:	Cliente actúa por cuenta propia:	Cliente actúa por cuenta de tercero:	
Tipo de Identificación:	N° D.U.I.:	Fecha de Exp.:	N° NIT:
Procedencia de los fondos:	Tipo de pago: contado/crédito	N° NRC:	N° Pasaporte
Actividad Económica/giro del negocio	Especificar si es empleado y el cargo que ocupa:		
Nombre y firma del cliente: _____ fecha: _____			

Formulario N° 2: Debida diligencia del cliente-persona jurídica.

Perfil de Identificación de cliente en caso de ser persona jurídica:			
Nombre o Razón social de la empresa:	Cliente		
Dirección:	Tamaño de la empresa:	Nuevo	Frecuente
Actividad económica/giro del negocio:	N° NRC:	N° NIT:	
Origen o procedencia de los fondos para efectuar los pagos a la industria:			
Tipo de pago: Crédito o contado			
Perfil de los Datos del Representante Legal de las Personas Jurídicas.			
Nombre completo del Representante Legal:	Lugar y fecha de nacimiento:		
Nacionalidad:	Profesión u oficio:		
Domicilio:	N° de NIT:	N° de Pasaporte:	
Tipo de Identificación	N° Identificación	F. de Exp	N° de carné de residente
Nombre y Firma _____ fecha: _____			

PARTE IIIII – PERSONAS RELACIONADAS <input type="checkbox"/> NO SE ENCONTRARON PERSONAS RELACIONADAS EN ESTA ENTIDAD		
Tipo De Relación: (*)		
F. Nacimiento / Insc. Cnr:	Primer Nombre (**):	
Segundo Nombre:	Apellidos (**):	
Apellido De Casada:	Tipo De Persona (*): Natural Jurídica	Sexo: M F
Razón Social (***):	Estado Civil: Casado(a) Soltero(a) Divorciado(a) Viudo(a)	
Tipo De Documento 1(*):	No. De Documento 1 (*):	F. Exp. 1:
Tipo De Documento 2:	No. De Documento 2:	F. Exp. 2:
Tipo De Documento 3:	No. De Documento 3:	F. Exp. 3:
Tipo De Documento 4:	No. De Documento 4:	F. Exp. 4:
Actividad: (*)	Lugar De Nacimiento:	
Nacionalidad:	País De Nacimiento:	
Residencia:	No. Permiso Residencia:	
Método De Identificación De Identidad: <input type="checkbox"/> Cliente Conocido <input type="checkbox"/> Empresa O Sociedad Conocida <input type="checkbox"/> Se Examinó Documento		
Observaciones:		

PARTE IIIII – PERSONAS RELACIONADAS <input type="checkbox"/> NO SE ENCONTRARON PERSONAS RELACIONADAS EN ESTA ENTIDAD		
Tipo De Relación: (*)		
F. Nacimiento / Insc. Cnr:	Primer Nombre (**):	
Segundo Nombre:	Apellidos (**):	
Apellido De Casada:	Tipo De Persona (*): Natural Jurídica	Sexo: M F
Razón Social (***):	Estado Civil: Casado(a) Soltero(a) Divorciado(a) Viudo(a)	
Tipo De Documento 1(*):	No. De Documento 1 (*):	F. Exp. 1:
Tipo De Documento 2:	No. De Documento 2:	F. Exp. 2:
Tipo De Documento 3:	No. De Documento 3:	F. Exp. 3:
Tipo De Documento 4:	No. De Documento 4:	F. Exp. 4:
Actividad: (*)	Lugar De Nacimiento:	
Nacionalidad:	País De Nacimiento:	
Residencia:	No. Permiso Residencia:	
Método De Identificación De Identidad: <input type="checkbox"/> Cliente Conocido <input type="checkbox"/> Empresa O Sociedad Conocida <input type="checkbox"/> Se Examinó Documento		
Observaciones:		

PARTE IIIII – PERSONAS RELACIONADAS <input type="checkbox"/> NO SE ENCONTRARON PERSONAS RELACIONADAS EN ESTA ENTIDAD		
Tipo De Relación: (*)		
F. Nacimiento / Insc. Cnr:	Primer Nombre (**):	
Segundo Nombre:	Apellidos (**):	
Apellido De Casada:	Tipo De Persona (*): Natural Jurídica	Sexo: M F
Razón Social (***):	Estado Civil: Casado(a) Soltero(a) Divorciado(a) Viudo(a)	
Tipo De Documento 1(*):	No. De Documento 1 (*):	F. Exp. 1:
Tipo De Documento 2:	No. De Documento 2:	F. Exp. 2:
Tipo De Documento 3:	No. De Documento 3:	F. Exp. 3:
Tipo De Documento 4:	No. De Documento 4:	F. Exp. 4:
Actividad: (*)	Lugar De Nacimiento:	
Nacionalidad:	País De Nacimiento:	
Residencia:	No. Permiso Residencia:	
Método De Identificación De Identidad: <input type="checkbox"/> Cliente Conocido <input type="checkbox"/> Empresa O Sociedad Conocida <input type="checkbox"/> Se Examinó Documento		
Observaciones:		

NOTA

Se deberán completar parte de personas relacionadas como personas intervengan en la operación reportada. En caso de ser necesario se deberá continuar en otra página, completando en todos los casos el número de página y el total de estas y si no se encuentran personas relacionadas dentro de la entidad reportante marcar el cuadro que esta en la parte superior derecha.

(*) Campo obligatorio
 (**) Campo obligatorio para personas naturales
 (***) Campo obligatorio para personas jurídicas
 (día/mes/año) Formateo para fecha

PARTE V – OPERACIONES REPORTADAS			<input type="checkbox"/> NO TIENEN OPERACIONES CON ESTA ENTIDAD
Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:	
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino	
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: Directa Indirecta	
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:	
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:	
Beneficiario:			

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:	
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino	
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: Directa Indirecta	
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:	
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:	
Beneficiario:			

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:	
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino	
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: Directa Indirecta	
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:	
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:	
Beneficiario:			

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:	
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino	
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: Directa Indirecta	
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:	
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:	
Beneficiario:			

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:	
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino	
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: Directa Indirecta	
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:	
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:	
Beneficiario:			

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:	
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino	
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: Directa Indirecta	
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:	
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:	
Beneficiario:			

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:	
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino	
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: Directa Indirecta	
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:	
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:	
Beneficiario:			

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:	
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino	
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: Directa Indirecta	
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:	
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:	
Beneficiario:			

NOTA

Se deberán completar con las transacciones que se relacionen con la operación reportada. En caso de ser necesario se deberá continuar en otra página, completando en todos los casos el número de página y el total de estas y si no tiene operaciones dentro de esta entidad marcar el cuadro que esta en la parte superior derecha.

(*) Campo obligatorio
 (**) Campo obligatorio para personas naturales
 (***) Campo obligatorio para personas jurídicas
 (días/mes/año) Formatos para fecha

CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE
CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA (CVPCA)
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA



El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, con base a Reformas contenidas en Decreto Legislativo 777 del veintiuno de agosto de dos mil catorce, publicadas en el Diario Oficial número 163, Tomo 404, del cuatro de septiembre de dos mil catorce, hechas a la Ley de Lavado de Dinero y de Activos, emitida según Decreto 498, de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en el Diario Oficial Número 240, Tomo 341 de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, exhorta:

A los auditores y contadores, a cumplir con las obligaciones formales contenidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; asimismo a las sociedades mercantiles sujetas a auditoría, a incluir en nota anexa a los estados financieros, el grado de su aplicabilidad y cumplimiento.

Además se les recuerda a los auditores externos, requerir que en la carta de representación o salvaguarda de las sociedades auditadas, que se incluya el conocimiento, cumplimiento, y aplicabilidad de dicha ley.

Se les invita a estar pendiente sobre la divulgación que hará el Consejo, sobre el instructivo emitido por la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, respecto al cumplimiento y aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y sus reformas.

San Salvador, 22 de abril de 2015